



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
FACULTAD DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de investigación previo la
obtención del Grado Académico de
Magíster en Contabilidad y Auditoría.

TEMA

**PROCESO TRIBUTARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EXPORTADORA
GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA. DEL CANTÓN QUEVEDO
PERÍODO 2022.**

AUTORA

CPA. JHETSY MARISEL PERALTA CALERO

DIRECTORA

ING. FLOR JANET FRANCO CEDEÑO, M.Sc.

Quevedo - Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN

Ing. Flor Janet Franco Cedeño, M.Sc., en calidad de directora del Proyecto de Investigación, previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría.

CERTIFICA:

Que la CPA. **JHETSY MARISEL PERALTA CALERO**, autora del Proyecto de Investigación titulado “**PROCESO TRIBUTARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EXPORTADORA GURITBALSAFLEX CÍA LTDA DEL CANTÓN QUEVEDO PERÍODO 2022**”; ha sido revisada en todos sus componentes, la misma que está apta para la presentación ante el tribunal respectivo.

Quevedo, Marzo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
**FLOR JANET FRANCO
CEDENO**

Ing. Flor Janet Franco Cedeño, M.Sc.

DIRECTORA

AUTORÍA

El presente proyecto de investigación titulado: **“PROCESO TRIBUTARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EXPORTADORA GURITBALSAFLEX CÍA LTDA DEL CANTÓN QUEVEDO PERÍODO”**, constituye un trabajo original, los contenidos son de exclusiva responsabilidad de la autora quien extiende los derechos a la Facultad de Posgrado de la UTEQ para hacer uso pertinente del presente documento como material de consulta académica.



CPA. Jhetsy Marisel Peralta Calero

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de investigación con todo mi amor y gratitud a mi madre, quien ha sido mi mayor inspiración y apoyo incondicional en cada paso de mi vida. A mi querido hermano por ser uno de mis motivos de superación y cuya existencia ha sido pilar fundamental en mis momentos de logros y felicidad. A mi amado novio, por ser el mejor partner que me pudo dar la vida, que ha sido mi roca y compañero fiel en todo este viaje, siempre brindándome su inquebrantable apoyo e impulsándome a alcanzar nuevas metas. A mi mejor amiga y cómplice de sueños y desafíos en cada proyecto de superación. Y a toda mi familia y amigas, quienes han estado presentes en cada reto y éxito, compartiendo conmigo cada alegría y celebrando juntos cada logro alcanzado en este camino de aprendizaje y crecimiento.

Jhetsy Marisel Peralta Calero

AGRADECIMIENTO

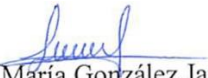
Un sincero agradecimiento a Dios por guiarme siempre por el mejor camino, a mi novio, todos mis familiares, amigos y compañeros de trabajo que estuvieron conmigo en los momentos de estrés y alegría durante este largo y retador camino, por sus consejos, apoyo, confianza, soporte y cariño han sido invaluable. Incluyo a este agradecimiento a mi Directora de Proyecto de Investigación, Autoridades Universitarias, y Profesores quienes nos han colaborado impartiendo todos sus conocimientos. Cada uno de ustedes ha contribuido a mi fortaleza y ánimo de una manera u otra. Les deseo lo mejor que Dios y la vida les pueda dar.

Jhetsy Marisel Peralta Calero

PRÓLOGO

Este proyecto de investigación va enfocado en medir la importancia que tiene llevar a cabo los procesos de Devolución de IVA dentro de la empresa Guritbalsaflex Cía. Ltda. que va desde la declaración mensual de impuestos soportados y repercutidos hasta la entrega de soporte documental al Servicio de Rentas Internas (SRI), ya que las personas que trabajan en dicho organismo público son quienes revisan y analizan que la información presentada esté correctamente ingresada en cada trámite que entrega la empresa. Cabe mencionar, que en dicho proceso de Devolución solo se incluye los valores considerados como Crédito Tributario; es decir, que participan todas aquellos que fueron facturados y destinados para las actividades ordinarias de la entidad y para sus procesos de producción, en el caso de Guritbalsaflex Cía. Ltda, se involucran los valores facturados por conceptos, de compras de Materia Prima, Insumos, Consumibles, Mantenimientos de Planta o Maquinarias y Equipos, los costos por Importaciones y de Exportaciones o conocidos también como Gastos Aduaneros.

Para esta empresa, este es un proceso que se efectúa de manera mensual, puesto que estos valores devueltos a la entidad por el SRI significan un flujo de efectivo que se utiliza en Notas de Crédito para el mismo pago de impuestos generados del mes en curso, o que también se negocian en Bolsa de Valores para obtenerlos en efectivo a cambio de una comisión, y al tenerlos disponibles son para uso exclusivo de pagos a terceros por los gastos incurridos en el giro del negocio. De tal forma está direccionado este trabajo investigativo como ejemplo de los procesos llevados a cabo mensualmente y demostrar su importancia dentro de la entidad.


Ing. Diana María González Jaramillo
RESPONSABLE COMPRAS Y FACTURACIÓN

RESUMEN

Este trabajo de investigación está orientado al estudio de los beneficios económicos que se obtienen al realizar los Procesos de Devolución de IVA; siendo este Técnico y Tributario, considerados, así como un derecho al que tienen acceso las empresas exportadoras, el objetivo principal es evaluar la incidencia del Proceso Tributario de la Devolución del IVA en la liquidez de la exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda. del cantón Quevedo; aplicándose tipos de investigación correlacional, descriptivo y explicativo; como métodos el inductivo y deductivo, la técnica es la entrevista. Mediante el estudio se detectó que los procesos han sido ejecutados de manera correcta durante el año 2022, y cumpliéndose en su totalidad con los requisitos establecidos por el ente regulador de impuestos en el país (SRI), incluyendo dos medios; físico y digital, haciendo uso de las herramientas necesarias que proporciona el organismo mencionado. Con ayuda de estas técnicas se logró identificar la incidencia que tienen los resultados de dichos procesos de devolución sobre la liquidez de la empresa, y se evidenció como beneficia a su flujo de efectivo. La población tomada para este estudio fue de 8 colaboradores del área administrativa de esta empresa quienes se ven involucrados en el tema, esta indagación permitió adquirir la información suficiente y necesaria que sustente cada uno de los procesos realizados, demostrando la validez de las técnicas utilizadas y el razonamiento lógico de éstos. Los resultados permitieron medir el nivel de afección que tiene la Devolución inmediata del IVA en el efectivo disponible de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Palabras clave: IVA, Devolución de IVA, Crédito Tributario, Liquidez, Impuestos.

ABSTRACT

This research work is oriented to the study of the economic benefits obtained by performing the VAT Refund Processes; being this Technical and Tax, considered, as well as a right to which exporting companies have access, the main objective is to evaluate the incidence of the Tax Process of VAT Refund in the liquidity of the exporter Guritbalsaflex Cía. Ltda. of the canton Quevedo; applying correlational, descriptive and explanatory types of research; as methods the inductive and deductive, the technique is the interview. Through the study it was detected that the processes have been executed correctly during the year 2022, and complying in full with the requirements established by the tax regulatory body in the country (SRI), including two media; physical and digital, making use of the necessary tools provided by the aforementioned body. With the help of these techniques, it was possible to identify the impact that the results of these refund processes have on the company's liquidity, and it was shown how it benefits its cash flow. The population taken for this study was of 8 collaborators of the administrative area of this company who are involved in the subject, this inquiry allowed to acquire sufficient and necessary information to support each of the processes carried out, demonstrating the validity of the techniques used and the logical reasoning of these. The results allowed to measure the level of affection that the immediate VAT refund has on the available cash of Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Key words: VAT, VAT Refund, Tax Credit, Liquidity, Taxes.

ÍNDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
PRÓLOGO.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN	xvi
CAPÍTULO I	1
MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	2
1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA.....	3
1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	4
1.3.1 Problema General	4
1.3.2 Problemas derivados.	4
1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.5 OBJETIVOS	5
1.5.1. Objetivo General.....	5
1.5.2 Objetivos específicos	5
1.6 JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL	9
2.1.1 IVA	9

2.1.2 Devolución del IVA.....	9
2.1.3 Incidencia.....	9
2.1.4 Liquidez	10
2.1.5 Contribuyente.....	10
2.1.6 Exportación	10
2.1.7 Exportador	11
2.1.8 Impuestos	11
2.1.9 Ingresos Tributarios	12
2.1.10 Ingresos No Tributarios	12
2.1.11 Tarifa.....	13
2.1.12 Tributo	13
2.1.13 Importación.....	13
2.1.14 Evasión:	14
2.1.15 Elusión:	14
2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	15
2.2.1 Naturaleza del IVA	15
2.2.2 El IVA y su evolución	16
2.2.3 Metodología del IVA	16
2.2.4 Objetivo fundamental del IVA	16
2.2.5 Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo	17
2.2.6 Procedimientos de Gestión Tributaria	18
2.2.7 Sanción por no presentar la documentación comprobatoria del IVA.	19
2.2.8 Documentación comprobatoria del IVA.....	20
2.2.9 Acreditamiento del IVA.....	21
2.2.10 Requisitos del IVA acreditable	21
2.2.11 Personas con derecho a Devolución de IVA	24

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	25
2.3.1 Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado.....	25
2.3.2 Tienen derecho a la devolución de IVA:	30
2.3.3 Crédito Tributario	31
2.3.4 Reintegro del IVA.....	33
2.3.5 Crédito Tributario	34
2.3.6 Devolución de Impuesto al Valor agregado	37
2.3.7 Metodología de determinación de los coeficientes técnicos.....	39
2.3.8 Vigencia coeficientes técnicos.....	41
2.3.9 Procedimiento Tributario para la Devolución de IVA.....	41
2.3.10 Procedimiento Técnico para la Devolución de IVA	42
2.3.11 Liquidez de mercado.....	44
2.3.12 Razones de Liquidez	45
2.3.13 La Liquidez conduce a la estabilidad.....	45
2.3.14 Ratio de Liquidez.....	47
2.3.15 Falta de Liquidez	47
2.3.16 Alcance de los instrumentos financieros	48
CAPÍTULO III.....	51
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	51
3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	52
3.1.1. Investigación Correlacional	52
3.1.2 Investigación Descriptiva	52
3.1.3 Investigación Explicativa.....	52
3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	52
3.2.1 Método inductivo.....	52
3.2.2 Método deductivo	53

3.3. CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DE INVESTIGACIÓN.....	53
3.3.1 Población y Muestra	53
3.3.2 Técnicas de investigación	54
3.3.3 Instrumentos de investigación	54
3.4 ELABORACIÓN DEL MARCO TEORICO	54
3.4.1 Fuentes secundarias	54
3.4.2 Fuentes Primarias.....	55
3.5 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	55
3.5.1 Recolección de datos	55
3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS.....	55
3.6.1. Análisis de la información.	55
CAPÍTULO IV	56
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	56
4.1. IMPORTANCIA DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA PARA GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA.....	57
4.1.1. Discusión	65
4.2. PROCESO TÉCNICO Y TRIBUTARIO QUE EJECUTA GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA.....	67
4.2.1. Discusión	70
4.3. NIVEL DE LIQUIDEZ OBTENIDO POR GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA. MEDIANTE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL AÑO 2022.	72
4.3.1. Discusión	90
CAPÍTULO V	91
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
5.1 CONCLUSIONES	92
5.2 RECOMENDACIONES.....	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94

ANEXOS	99
--------------	----

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fecha de declaración de IVA.....	29
Tabla 2. Población.	53
Tabla 3. Familiarización con los procedimientos de Devolución de IVA.....	57
Tabla 4. Frecuencia de realización de Devolución de IVA	58
Tabla 5. Nivel de complejidad del Proceso de Devolución de IVA	59
Tabla 6. Impacto de la Devolución de IVA en la salud Financiera	60
Tabla 7. Nivel de satisfacción sobre resultados	61
Tabla 8. Nivel de importancia de la Devolución de IVA	62
Tabla 9. Mejora Financiera medible	63
Tabla 10. Nivel de satisfacción sobre el tiempo de demora	64
Tabla 11. Valores recibidos de la Devolución de IVA 2022	72
Tabla 12. Uso de valores recibidos en enero	75
Tabla 13. Uso de valores recibidos en febrero.....	76
Tabla 14. Uso de valores recibidos en marzo	77
Tabla 15. Uso de valores recibidos en abril.....	78
Tabla 16. Uso de valores recibidos en mayo	79
Tabla 17. Uso de valores recibidos en junio	80
Tabla 18. Uso de valores recibidos en julio	81
Tabla 19. Uso de valores recibidos en agosto.....	82
Tabla 20. Uso de valores recibidos en septiembre.....	83
Tabla 21. Uso de valores recibidos en octubre	84

Tabla 22. Uso de valores recibidos en noviembre	85
Tabla 23. Uso de valores recibidos en diciembre	86
Tabla 24. Liquidez alcanzada con la Devolución de IVA en 2022	87
Tabla 25. Incidencia de la Devolución de IVA en la cuenta Bancos.....	88

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Fórmula para cálculo de coeficiente de Devoluciones	40
Gráfico 2. Familiarización con los procedimientos de Devolución de IVA.....	57
Gráfico 3. Frecuencia de realización de Devolución de IVA	58
Gráfico 4. Nivel de complejidad del Proceso de Devolución de IVA.....	59
Gráfico 5. Impacto de la Devolución de IVA en la salud Financiera	60
Gráfico 6. Nivel de satisfacción sobre resultados	61
Gráfico 7. Nivel de importancia de la Devolución de IVA	62
Gráfico 8. Mejora Financiera medible	63
Gráfico 9. Nivel de satisfacción sobre el tiempo de demora	64
Gráfico 10. Valores recibidos de la Devolución de IVA 2022	73
Gráfico 11. Efectivo utilizado para pago de impuestos y disponible	74
Gráfico 12. Uso de valores recibidos en enero	75
Gráfico 13. Uso de valores recibidos en febrero.....	76
Gráfico 14. Uso de valores recibidos en marzo	77
Gráfico 15. Uso de valores recibidos en abril.....	78
Gráfico 16. Uso de valores recibidos en mayo	79
Gráfico 17. Uso de valores recibidos en junio	80

Gráfico 18. Uso de valores recibidos en Julio	81
Gráfico 19. Uso de valores recibidos en agosto.....	82
Gráfico 20. Uso de valores recibidos en septiembre.....	83
Gráfico 21. Uso de valores recibidos en octubre	84
Gráfico 22. Uso de valores recibidos en noviembre	85
Gráfico 23. Uso de valores recibidos en diciembre	86
Gráfico 24. Liquidez alcanzada con la Devolución de IVA en 2022.....	87
Gráfico 25. Incidencia de la Devolución de IVA en la cuenta Bancos.....	88

INTRODUCCIÓN

Para Cuta (2023), Siendo el tema principal el IVA es necesario señalar que ésta figura es una obligación como muchas otras aplicadas a los asociados o administrados dentro de los Estados a nivel mundial, y que se ha creado como una necesidad para garantizar el desarrollo de los países y regiones, pues es de resaltar que los tributos surgieron desde tiempos remotos cuando el hombre vio la necesidad de vivir en sociedad, a raíz de ello regular los colectivos conformados, satisfacer sus necesidades y generar recursos que permitieran su debida administración o gobierno, convirtiéndose entonces las contribuciones en la mayor fuente de ingresos de las naciones del planeta para la financiación de proyectos de interés general encaminados a lograr el beneficio común, pues téngase en cuenta que será éste último el único fin que debe motivar su existencia y exigencia con respecto a los súbditos de un sistema socioeconómico.

En América Latina el IVA aqueja sobre todo a las personas dedicadas a una actividad generadora del IVA por el alto porcentaje de la tarifa impositiva que manejan distintos países; sin embargo existen estados de Latinoamérica que por su autoridad tributaria cobran un impuesto similar al Griego, por lo que varios de los estados pertenecientes a la región están con esa tendencia de aumentar la tarifa impositiva, debido a que la recaudación de los tributos se ha visto afectada por las malas prácticas tributarias como la elusión y evasión de impuesto (Lino, 2019).

Según un estudio de la multinacional Andersen, la mayoría de los contribuyentes ecuatorianos no solicitan devolución de impuestos; aunque la ley les permita hacerlo. Por un lado, existen empresas y personas que desconocen este tipo de beneficios y que creen que solo se debe pagar impuestos. También están los que conocen los beneficios, pero

desconocen el proceso de reclamo y temen que luego podrían pagar más impuestos. De acuerdo con la Ley, se puede solicitar la devolución de IVA, no solo para tercera edad y discapacitados; sino también en operaciones de exportación, turismo, retenciones en la fuente, entre otros (La Hora, 2023).

El IVA se considera como uno de los tributos indirectos que mayor ingreso le genera a la administración tributaria ecuatoriana; por ende, es un beneficio significativo solicitar su devolución; cabe mencionar, que no todos los contribuyentes tienen acceso a dicho beneficio; para ello, se debe cumplir con todos los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas; quien es el ente regulador de los impuestos a Nivel Nacional.

Para Guritbalsaflex Cía. Ltda. tener el beneficio de solicitar la Devolución de IVA es una fuente de liquidez muy importante ya que esto le permite tener flujo de efectivo disponible al instante para cubrir cualquier necesidad que se le presente en el giro del negocio, ya sea el pago a sus proveedores o para la liquidación de sus impuestos generados, etc.

Desde ese punto de vista lo que se busca con esta investigación es detallar los procesos que debe seguir un contribuyente exportador y los requisitos con los que debe cumplir para tener el acceso a su devolución de IVA correspondiente, ya que los procesos pueden ser manuales o en línea, y debe presentar información explícita y específica para que el ente regulador le conceda la devolución de IVA.

En virtud de lo anterior, el estudio se conformará de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.- Marco contextual de la investigación, integrado por: ubicación y contextualización de la problemática, problema general y derivados, delimitación del problema, objetivos y justificación.

CAPÍTULO II.- Marco teórico de la investigación, describe: fundamentos conceptuales y teóricos relativos al estudio, y los sustentos legales.

CAPÍTULO III.- Metodología de la investigación, dentro de este apartado se especifica: tipo y métodos de investigación, población y muestra, fuentes de recopilación de información, instrumento de investigación, procesamiento y análisis de la información.

CAPÍTULO IV.- Resultados de la Investigación donde se detalla a través de gráficos la información obtenida de acuerdo a la metodología de investigación utilizada, en cada uno de los objetivos específicos además de las Discusiones donde se comparará cada uno de los resultados conseguidos.

CAPÍTULO V.- Conclusiones donde se describen los hallazgos obtenidos durante la investigación y además las Recomendaciones que van de acuerdo a lo encontrado durante el estudio realizado.

Referencias bibliográficas. - Detalle de fuentes de donde se obtuvo la información necesaria para la elaboración de este Proyecto de Investigación donde se verifica los datos presentados como soporte.

Anexos. - Para complementar la información obtenida en la indagación adjunta como información o materiales adicionales que refuerzan los resultados de este trabajo.

CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

“No hay atajo para el éxito,
ya sea que quiera ser ingeniero,
contador público, o modelo de modas,
debes trabajar duro”

-Tanushree Dutta

1.1. UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El presente proyecto investigativo se llevó a cabo en la empresa Exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda., que está ubicada en el km. 19 de la Vía a Ventanas, perteneciente a la parroquia San Carlos, del Cantón Quevedo; esta entidad fue creada en el año 2007, con RUC 0992500670001 bajo el régimen de la Superintendencia de Compañías, mediante expediente 126193. Sus ingresos provienen de la actividad principal de la elaboración de paneles de balsa para exportación.

En la actualidad en Ecuador, las empresas calificadas como Exportadoras Habituales por el ente regulador SRI (Servicio de Rentas Internas) realizan el proceso de Devolución de IVA, ya que esto les permite recuperar parte de los impuestos pagados en sus compras y tener liquidez en Notas de Crédito, mismas que pueden ser utilizadas para ser cotizadas en Bolsa de Valores a cambio de un flujo de efectivo que puede ser usado para pagos del giro del negocio o pagos de impuestos.

A nivel mundial uno de los impuestos más utilizados es el IVA por tal razón se lo califica como el impuesto más importante en materia de recaudación dentro de los ingresos fiscales; y, de la misma forma es criticado por ser un impuesto progresivo (va aumentando en función del poder adquisitivo); por tal motivo algunos países han optado por tener tasas reducidas del mismo. A partir de aquello la Devolución del IVA se considera como un mecanismo o herramienta que favorece a ciertos contribuyentes los cuales se han calificado como aptos según las condiciones y requisitos que establezca el ente de control SRI, en el caso de los contribuyentes calificados como exportadores se constituye como un beneficio, puesto que fomenta la inversión y la producción al permitir la recuperación de IVA en adquisiciones de capital, incentivando a la actividad económica e impulsando al crecimiento de la actividad económica.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA

Para Guritbalsaflex Cía. Ltda., el valor del IVA recaudado es un monto significativo, puesto que en la mayoría de adquisiciones existe Crédito Tributario debido a que generalmente sus compras son destinadas para la actividad del negocio, ya sea por compras de materia prima, mantenimientos de maquinaria, etc.

Cabe mencionar que Guritbalsaflex Cía. Ltda. es una multinacional que pertenece a grupo Gurit perteneciente a Suiza, y depende de esta matriz para tener el efectivo necesario y disponible, al tener cuentas pendientes por cobrar a sus clientes hace que Grupo Gurit tenga la necesidad de tener préstamos bancarios teniendo así que pagar cierto porcentaje de intereses financieros, por esto es que se recurre a la Devolución de IVA para que su porcentaje por gastos financieros a pagar sea menor y reducir dicho gastos que puede llegar a considerarse innecesario.

Esto demuestra que al hacer el proceso Tributario y Técnico la entidad puede recuperar el IVA que fue pagado al ente Regulador (SRI), y de esa manera Guritbalsaflex Cía. Ltda., convierte el valor de IVA recuperado en un flujo de dinero disponible para cubrir cualquier necesidad que a ésta se le presente.

Es por esto, que la empresa tiene como objetivo realizar su proceso completo de devolución de IVA de manera mensual, para no tener que recurrir a usuarios externos por flujo de dinero.

1.3 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.3.1 Problema General

¿Cuál es la incidencia del Proceso Tributario de la Devolución del IVA en la liquidez de la Exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda. del cantón Quevedo?

1.3.2 Problemas derivados.

- ¿Cuál es la importancia del proceso de Devolución de IVA que realiza Guritbalsaflex Cía. Ltda.?
- ¿Qué proceso Técnico y Tributario ejecuta Guritbalsaflex Cía. Ltda. para la devolución del IVA?
- ¿Cómo influye el proceso de devolución del IVA en la liquidez de la exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda. durante el año 2022?

1.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

CAMPO: Ciencias sociales, periodismo, información y derecho.

AREA: Ciencias sociales y comportamiento.

LINEA: Administración, comercio economía y finanzas.

SUBLÍNEA: Liquidez.

LUGAR: Provincia de los Ríos, Cantón Quevedo, Parroquia San Carlos.

TIEMPO: enero 2022 a diciembre 2022

1.5 OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General

Evaluar el Proceso Tributario de la Devolución del IVA y su incidencia en la liquidez de la exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda. del cantón Quevedo en el período 2022.

1.5.2 Objetivos específicos

- Describir la importancia del proceso de Devolución de IVA para Guritbalsaflex Cía. Ltda.
- Analizar el proceso técnico y tributario que ejecuta Guritbalsaflex Cía. Ltda. para la devolución del IVA.
- Determinar el nivel de liquidez obtenido por Guritbalsaflex Cía. Ltda. mediante el proceso de devolución del IVA en el año 2022.

1.6 JUSTIFICACIÓN

La devolución del IVA representa un flujo de efectivo significativo para las empresas exportadoras, especialmente en un contexto de recuperación económica post-pandemia. Para Guritbalsaflex Cía. Ltda., la ejecución del proceso de devolución del IVA mejora su liquidez, fortalece su capital de trabajo e impulsa al crecimiento de su salud financiera. El presente estudio aporta información valiosa para la toma de decisiones estratégicas en la gestión del flujo de efectivo de la empresa.

Esta investigación hará un gran aporte al sector exportador, a través del análisis del caso de Guritbalsaflex Cía. Ltda., puede ser un referente para otras empresas exportadoras del cantón Quevedo y del Ecuador en general. Se busca identificar las mejores prácticas para

la gestión del proceso de devolución del IVA, contribuyendo a la competitividad del sector exportador. Lo que implica un impacto social con el fortalecimiento y transparencia de los procesos tributarios, promoviendo una cultura de responsabilidad fiscal.

La investigación es pertinente, ya que mediante el Marco Legal el estudio se basa en la normativa tributaria ecuatoriana vigente, en la Ley Orgánica de Régimen de Tributario Interno y su reglamento de aplicación. Se analiza la jurisprudencia y los pronunciamientos del Servicio de Rentas Internas (SRI) sobre la materia. En cuanto a la actualidad del tema, la devolución del IVA es un tema de constante debate y actualización en el ámbito tributario ecuatoriano. El estudio se enfoca en el período fiscal 2022, considerando las últimas reformas legales y los cambios en los procedimientos administrativos del SRI. Su aporte a la investigación contribuye a la literatura académica sobre la gestión tributaria en el contexto ecuatoriano, se utiliza una metodología de investigación científica para analizar el caso de Guritbalsaflex Cía. Ltda. y generar conocimiento aplicable a otras empresas; con diferentes herramientas de gestión financiera que pueden ser utilizadas para mejorar la liquidez.

A partir de la teoría tributaria se justifica en el análisis la normativa legal ecuatoriana relacionada con la devolución del IVA, incluyendo los requisitos, plazos y procedimientos administrativos, de los diferentes criterios jurisprudenciales y doctrinales sobre este proceso; así también, se analiza la importancia de la planificación financiera y la gestión del riesgo tributario en las empresas exportadoras con las mejores prácticas para la gestión del proceso de devolución del IVA desde una perspectiva estratégica.

En la Práctica se justifica sobre la base de la información financiera real de la empresa, lo que permite obtener resultados específicos y aplicables a su caso particular. Se recomiendan estrategias prácticas para optimizar el proceso de devolución del IVA en la empresa.

El estudio puede ser utilizado como una guía práctica por otras empresas exportadoras que buscan mejorar la gestión del proceso de devolución del IVA. Se comparten las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas en el caso de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Se utiliza una metodología de investigación científica que incluye la revisión bibliográfica, el análisis de datos financieros y la realización de entrevistas a expertos. Se asegura la validez y confiabilidad de los resultados del estudio. Como aporte, este trabajo contribuye a la generación de nuevo conocimiento sobre la gestión del proceso de devolución del IVA en el contexto ecuatoriano. Los resultados del presente investigación pueden ser utilizados para la toma de decisiones estratégicas en la gestión financiera de las empresas exportadoras.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

“No hay ningún contador
que pueda ajustar cuentas
con la vida a nuestro favor”

-Jerzy Kosinski

2.1. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL

2.1.1 IVA

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un gravamen de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y las prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, y las importaciones de bienes. El IVA recae sobre los consumidores finales. (Rey, 2021)

“El IVA es un impuesto que grava cada fase del proceso productivo: es neutro para el empresario o empresa, ya que quien realmente lo paga es el consumidor final” (Silva d. l., 2022).

2.1.2 Devolución del IVA

“Restitución a los contribuyentes, por parte de la Hacienda o ente regulador de impuestos, de las cantidades que sean indebidamente ingresadas” (RAE, 2022, pág. 1).

“La devolución del IVA es un ingreso del impuesto o gravamen que realiza la Agencia Tributaria a favor de un autónomo o persona natural o a una empresa” (Aldea, 2019).

“Es un derecho de devolución de este impuesto quienes paguen IVA en las compras realizadas, adquisiciones locales o importaciones de bienes, servicios o activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes o servicios exportados” (Chiriboga, 2020).

2.1.3 Incidencia

“La incidencia consiste en la descripción de una actuación estatal (o una consecuencia de esta partiendo de un acontecimiento)” (Restrepo, 2020, pág. 133).

“Lo que sobreviene en el curso de un asunto o negocio y tiene con él alguna conexión”; ‘repercusión’; ‘incidente, cuestión distinta de la principal en un juicio’; ‘encuentro de una línea, un plano o un cuerpo con otro cuerpo, plano o línea’; influencia o” (Zorrilla, 2022).

2.1.4 Liquidez

“La liquidez representa la capacidad que tiene una empresa para cumplir sus obligaciones a tiempo con terceras personas” (Scarfó et. al, 2022, pág. 175)

“La liquidez se puede entender como la disponibilidad de activos líquidos o recursos para un mercado y el poder de deselvolverse, además de que su importancia radica en que afecta en gran medida a cómo se moverá el precio de un activo en dicho mercado” (Moreno, 2021).

2.1.5 Contribuyente

“Es aquél persona ya sea natural o jurídica que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria” (DCUA, 2022, pág. 6).

“Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo o impuestos los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial o quienes generan el hecho comercial” (Zuluaga, Estatuto Tributario 2022, 2022).

2.1.6 Exportación

“Es una actividad comercial o enajenación que consiste en la venta o envío de productos fuera del territorio nacional. Como exportación denominamos la acción y efecto de enviar, con fines comerciales, bienes y servicios desde un país hacia otro” (SENAE, 2021, pág. 1).

“El acto legal de someter una mercancía nacional o nacionalizada al cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación aduanera y de comercio exterior para su extracción permanente del territorio nacional para partir a territorio internacional” (Cisneros, 2023).

2.1.7 Exportador

“Persona natural o jurídica que figura como titular en la declaración aduanera de las mercancías que se envían desde territorio aduanero para enviarlo a otro país” (IE, 2021)

“Un exportador es aquel empresario o empresa que se dedica a vender sus productos y/o servicios a clientes en el exterior a cambio de una retribución” (Westreicher, 2020).

2.1.8 Impuestos

Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas, pueden ser personas naturales o jurídicas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público. (SII, 2022)

Si bien se reconoce que el impuesto es regresivo en el ingreso, es también progresivo en el consumo, según una serie de estudios en América Latina. Por lo anterior, si los recursos del IVA provienen en su mayoría por el pago del IVA por el consumo de los sectores de mayores ingresos, su aplicación focalizada en el gasto público--en los sectores más vulnerables de la sociedad, puede resultar en una mezcla fiscal progresiva de ingresos por IVA y gasto público social. (García et. al, 2021)

2.1.9 Ingresos Tributarios

Son los ingresos que se obtienen de la recaudación de nuestros impuestos, no solo de las empresas sino también de los consumidores finales, que a nivel federal son tales como el impuesto sobre la renta (ISR), el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto especial de producción y servicios (IEPS); a nivel estatal el gravamen sobre nóminas, tenencia vehicular, y a nivel municipal, el impuesto predial. (Casso, 2022)

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales o personas jurídicas como empresas u organizaciones; quienes de acuerdo a la ley están obligados a pagar impuestos. Siendo el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera quienes definan objetivos y metas de esa recaudación. (MEF, 2023)

2.1.10 Ingresos No Tributarios

Son aquellos que se obtienen por el cobro de derechos, productos y aprovechamientos. En este rubro destacan los ingresos por el cobro de derechos para la extracción de petróleo, multas y recargos, así como las cuotas del IMSS, ISSSTE, CFE y otros ingresos subnacionales (Casso, 2022).

Son los ingresos generados por la venta de bienes y servicios; por ejemplo la construcción de canales de riego para el campo, por el cual la persona natural o jurídica debe pagar un impuesto; también está el cobro de tasas, como las aeroportuarias por el uso de su infraestructura; contribuciones, como el cobro por incumplimiento de contratos; rentas de inversiones que hace el estado ya sea con la empresa pública o privada; también están las multas por incumplimiento de contratos, y otros ingresos que se generan por actividades propias de las instituciones del Estado. El cobro de estos valores deben ser legalmente justificados. (MEF, 2023)

2.1.11 Tarifa

“Es el porcentaje o participación que se va a aplicar a la base gravable, tanto imponible como deducible, con el fin de determinar el monto total de una obligación tributaria” (Grajales & Agudelo, 2020, pág. 31)

“Se refiere al costo asociado con la adquisición de un servicio” (Díaz, 2023).

2.1.12 Tributo

“Los tributos son los recursos financieros que una entidad gubernamental requiere de sus ciudadanos como resultado de la ejecución de actividades presupuestarias obligatorias, según lo establecido por la ley, con el propósito de financiar los gastos públicos” (Pérez & Carrasco, 2021).

Consiste en el ingreso fiscal establecido por el poder del estado para todos los contribuyentes (Godoy & León, 2022).

2.1.13 Importación

“El proceso legal de cumplir con los requisitos y trámites establecidos por las leyes aduaneras y de comercio exterior para permitir la importación permanente de un producto extranjero al territorio nacional.” (Cisneros, 2023).

“Cualquier transacción de bienes comerciales realizada por una persona legalmente habilitada, residente o con interés económico en una región económico-fiscal específica, que introduce productos provenientes de otra región económico-fiscal, cumpliendo con las regulaciones legales aplicables” (Coll, 2023).

2.1.14 Evasión:

Un término que resulta difícil de definir pero que generalmente se utiliza para designar conductas ilícitas con las cuales se oculta u omite el cumplimiento de una obligación fiscal, es decir, el obligado tributario paga menos impuestos de los que le corresponderían legalmente, ocultando ingresos o información a las autoridades tributarias. (OECD, 2021)

“Radica en disminuir el valor recaudado por parte del sistema tributario, están aquellos que la ley establece como responsabilidad contribuir con el impuesto, y que se consigue este objetivo por medio de la violación a la ley” (Silva S. H., 2022).

2.1.15 Elusión:

“Un término utilizado para describir la organización de los asuntos económicos de un contribuyente con ánimo de reducir sus obligaciones tributarias. Aunque esta práctica podría resultar lícita en sentido estricto, suele contravenir el objetivo que persigue la ley” (OECD, 2021).

La elusión fiscal es una figura que se apoya en no desembolsar determinados impuestos, los cuales tendrían que haber sido tributados, acogiéndose de subterfugios u oportunidades legales, no previstos por el legislador al instante de escribir la ley (...) Se caracteriza primordialmente por el uso de medios lícitos que buscan eludir el origen del hecho gravado o reducir su monto. (Silva S. H., 2022).

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Naturaleza del IVA

El Impuesto sobre el Valor Añadido constituye la figura central del sistema español de imposición indirecta. Recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, así como las importaciones de bienes. (Mellado, 2023)

Es un impuesto indirecto, porque grava una manifestación indirecta de la capacidad económica, como es el consumo, y además porque, normalmente, quien definitivamente soporta el impuesto (el consumidor final de los bienes o servicios), lo hace mediante la repercusión del mismo por parte de los empresarios o profesionales transmitentes, que ostentan la condición de sujetos pasivos, es decir, son los legalmente obligados a recaudar el tributo. (Mellado, 2023)

El Impuesto sobre el Valor Añadido constituye la figura central del sistema español de imposición indirecta. Recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes, así como las importaciones de bienes. Es un impuesto indirecto, porque grava una manifestación indirecta de la capacidad económica, como es el consumo, y además porque, normalmente, quien definitivamente soporta el impuesto (el consumidor final de los bienes o servicios), lo hace mediante la repercusión del mismo por parte de los empresarios o profesionales transmitentes, que ostentan la condición de sujetos pasivos, es decir, son los legalmente obligados a recaudar el tributo. (Mellado, 2023)

2.2.2 El IVA y su evolución

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y las prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, y las importaciones de bienes. El IVA recae sobre los consumidores finales. (Rey, 2021)

Desde su introducción masiva en los sistemas tributarios de la región, el impuesto al valor agregado (IVA) ha sido uno de los principales focos de las sucesivas reformas tributarias implementadas en los distintos países. La tendencia al incremento gradual de la alícuota general y a la ampliación de su base imponible han convertido al IVA en el principal instrumento de recaudación a lo largo y ancho de América Latina y el Caribe. (Gómez & Morán, 2020)

2.2.3 Metodología del IVA

La recaudación del IVA vía el mecanismo de débitos y créditos implica que el monto a tributar por dicho impuesto sea aquel que surge de la diferencia entre el monto gravado en la venta (débito) respecto del correspondiente a la compra (crédito), destacando que los precios en ambas operaciones discriminan el IVA (es decir, incluyen de manera explícita el impuesto). (Garriga, 2021)

2.2.4 Objetivo fundamental del IVA

El objetivo fundamental del IVA radica en aplicar un impuesto de base amplia sobre el consumo, entendido como el consumo final efectuado por los hogares. En principio, tan solo los particulares, a diferencia de las empresas, efectúan la modalidad de consumo que grava el IVA. Sin embargo, en la práctica, muchos sistemas de IVA gravan

no solo el consumo de los particulares, sino también el de diversas entidades que realizan actividades no empresariales. (OECD, 2021)

Como impuesto de base amplia, el IVA se distingue de los impuestos especiales dirigidos a modalidades específicas de consumo, como la compra de combustibles o bebidas alcohólicas. (OECD, 2021)

Una consecuencia básica de la tesis fundamental que plantea el IVA, como un impuesto sobre el consumo final que realizan los hogares, es que la carga que supone no debe recaer en las empresas. Así lo dicta también la lógica elemental de la proposición de que el IVA sea un gravamen aplicado al consumo de los hogares, pues las empresas no son hogares y no pueden, al menos en **teoría**, incurrir en consumo final o análogo al que estos realizan. En la práctica, cuando una empresa adquiere bienes, servicios o intangibles que se utilizan total o parcialmente para el consumo privado de los propietarios de la empresa, los regímenes de IVA deben determinar bien si la compra debe considerarse efectuada con fines empresariales o de uso privado, o bien en qué medida debe dársele a dicho gasto una u otra consideración. (OECD, 2021)

2.2.5 Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo

“La Administración tributaria devolverá las cantidades que procedan de acuerdo con lo previsto en la normativa de cada tributo. Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las correspondientes a cantidades ingresadas o soportadas debidamente como consecuencia de la aplicación del tributo” (Bulba, 2022, pág. 837).

2.2.6 Procedimientos de Gestión Tributaria

2.2.6.1 Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

En el Artículo 122. Devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo. Son devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo las previstas en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. También tienen esta consideración los abonos a cuenta que deba efectuar la Administración tributaria como anticipos de deducciones a practicar sobre cualquier tributo (Bulba, 2022, pág. 994).

Artículo 123. Iniciación del procedimiento de devolución.

El procedimiento para la práctica de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo se iniciará a instancia del obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación de la que resulte una cantidad a devolver, mediante la presentación de una solicitud o mediante la presentación de una comunicación de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de cada tributo (Bulba, 2022, pág. 994).

Artículo 124. Tramitación del procedimiento de devolución.

1. Una vez recibida la autoliquidación, solicitud o comunicación de datos, la Administración examinará la documentación presentada y la contrastará con los datos y antecedentes que obren en su poder. (Bulba, 2022, pág. 994)

Si la autoliquidación, solicitud o comunicación de datos fuese formalmente correcta, se procederá sin más trámite y, en su caso, de manera automatizada, al reconocimiento de la devolución solicitada. (Bulba, 2022, pág. 994)

2. Cuando se aprecie algún defecto formal en la autoliquidación, solicitud o comunicación de datos, error aritmético o posible discrepancia en los datos o en su calificación, o cuando se aprecien circunstancias que lo justifiquen, se podrá iniciar un procedimiento de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección. (Bulba, 2022, pág. 994)

Artículo 125. Terminación del procedimiento de devolución.

1. Cuando proceda reconocer el derecho a la devolución solicitada, el órgano competente dictará acuerdo que se entenderá notificado por la recepción de la transferencia bancaria o, en su caso, del cheque. (Bulba, 2022, pág. 994)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.3.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando la devolución reconocida sea objeto de retención cautelar total o parcial deberá notificarse la adopción de la medida cautelar junto con el acuerdo de devolución. (Bulba, 2022, pág. 994)

El reconocimiento de la devolución solicitada no impedirá la posterior comprobación de la obligación tributaria mediante los procedimientos de comprobación o investigación. . (Bulba, 2022, pág. 994)

2.2.7 Sanción por no presentar la documentación comprobatoria del IVA.

Zuluaga, (2023) menciona que la sanción por no presentar documentación comprobatoria. Cuando el contribuyente no presente la documentación comprobatoria estando obligado a ello, habrá lugar a una sanción equivalente a:

a. El cuatro por ciento (4%) del valor total de las operaciones con vinculados respecto de las cuales no presentó documentación comprobatoria. (Zuluaga, 2023, pág. 156)

Cuando no sea posible establecer la base, la sanción corresponderá al uno por ciento (1%) del valor total de las operaciones consignadas en la declaración informativa. Si no es posible establecer la base teniendo en cuenta la información consignada en la declaración informativa, dicha sanción corresponderá al uno por ciento (1%) de los ingresos netos reportados en la declaración de renta de la misma vigencia fiscal o en la última declaración de renta presentada por el contribuyente. Si no existieren ingresos, la sanción corresponderá al uno por ciento (1%) del patrimonio bruto reportado en la declaración de renta de la misma vigencia fiscal o en la última declaración de renta presentada por el contribuyente. (Zuluaga, 2023, pág. 156)

La sanción señalada en este literal no excederá la suma equivalente a veinticinco mil (\$25,000.00) UVT (\$950'100,000.00 Valor año 2022, \$1060'000,000.00 Valor año 2023). (Zuluaga, 2023, pág. 156)

2.2.8 Documentación comprobatoria del IVA.

2.2.8.1 Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

Arenal (2021) menciona que “una factura es un documento de carácter administrativo que sirve de comprobante de una compraventa de un bien o servicio y, además, incluye toda la información de la operación” (Arenal, 2021, pág. 25).

“Podemos decir que es una acreditación de una transferencia de un producto o servicio tras la compra de este. Emitir una factura tiene carácter obligatorio

para dejar constancia y poder comprobar la realización de la operación comercial” (Arenal, 2021, pág. 25).

2.2.9 Acreditamiento del IVA.

El acreditamiento consiste en restar del impuesto trasladado y cobrado el IVA que nos trasladaron y que pagamos por la adquisición de bienes o servicios necesarios para vender un producto, prestar un servicio, u otorgar el uso o goce temporal de un bien; sin embargo, no en todos los casos el IVA pagado se puede acreditar en su totalidad, y para tener derecho a acreditarlo se debe cumplir una serie de requisitos. (Pérez & Fol, 2019)

2.2.10 Requisitos del IVA acreditable

1. Que el IVA trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate (artículo 50., fracción III, de la Ley del IVA).

Con respecto a este punto, en nuestra opinión, se deberán considerar las reglas siguientes que establece el artículo 10.-B de la Ley del IVA respecto del momento en que se considera que las contraprestaciones que grava dicho impuesto han sido efectivamente cobradas: (Pérez & Fol, 2019)

- a) Cuando se realicen en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando las contraprestaciones correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor quede satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones. (Pérez & Fol, 2019)
- b) Cuando el precio o contraprestación pactados se paguen mediante cheque, se considerará que el valor de la operación, así como el IVA trasladado

correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. (Pérez & Fol, 2019)

- c) Cuando el precio o contraprestación se paguen con títulos de crédito distintos al cheque, se considerará que el valor de la operación y el IVA trasladado correspondiente fueron pagados, cuando efectivamente los cobre el contribuyente o cuando los contribuyentes transmitan a un tercero los documentos pendientes de cobro, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. (Pérez & Fol, 2019)
- d) Cuando con motivo de la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los contribuyentes reciban documentos o vales, respecto de los cuales un tercero asuma la obligación de pago o reciban el pago mediante tarjetas electrónicas o cualquier otro medio que permita al usuario obtener bienes o servicios, se considerará que el valor de las actividades respectivas, así como el IVA correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha en que dichos documentos, vales, tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptadas por los contribuyentes. (Pérez & Fol, 2019)

Los contribuyentes podrán acreditar el IVA efectivamente pagado en la aduana por la importación de bienes tangibles, aun cuando no se hubiera pagado el monto de los bienes importados (art. 15, Reglamento de la Ley del IVA) (Pérez & Fol, 2019)

2. Que corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de las actividades del contribuyente distintas de la importación por las que deba pagar el IVA o a las que les sea aplicable la tasa de 0% (art. 50., fracción I, de la Ley del IVA). (Pérez & Fol, 2019)

Con respecto a lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del ISR, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. (Pérez & Fol, 2019)

- Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del ISR, únicamente se considerará el monto equivalente al IVA que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que haya pagado con motivo de la importación en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del citado ISR (Pérez y Fol, 2019)

3. Se deberá contar con comprobantes fiscales en los que haya sido trasladado en forma expresa y por separado el IVA. Tratándose de importación de mercancías, el pedimento deberá estar a nombre del contribuyente y constar en éste el pago del IVA correspondiente (art. 50., fracción II, de la Ley del IVA). (Pérez & Fol, 2019)

4. En el supuesto de servicios especializados o de la ejecución de obras especializadas a que se refiere el artículo 15-D, tercer párrafo del Código Fiscal, cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, el contratante deberá verificar que el contratista cuente con el registro a que se refiere el artículo 15 de la LFT, asimismo, deberá obtener del contratista copia de la declaración del IVA y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que el contratante efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que le fue trasladado. A su vez, el contratista estará obligado a proporcionar al contratante copia de la documentación mencionada, la cual deberá entregar- se a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que el contratante haya efectuado el pago de la contraprestación por el servicio recibido y el IVA que se le haya trasladado. El contratante, en caso de que no recabe la documentación antes

mencionada en el plazo señalado, deberá presentar declaración complementaria en la cual disminuya los montos que hubiera acreditado por dicho concepto. (Pérez & Fol, 2019)

5. Tratándose del IVA trasladado que se hubiera retenido en los términos del artículo 10.- A de la Ley del IVA (art. 50., fracción IV, de la Ley del IVA):

a) Haber entregado el IVA retenido en los plazos siguientes:

Conjuntamente con el pago del IVA que corresponda al periodo en que se efectuó la retención o, en su defecto,

- A más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en que se efectuó la retención. b) Realizar el Acreditamiento en la declaración de pago mensual siguiente a la declaración en que se hubiere efectuado el entero del IVA retenido. (Pérez & Fol, 2019)

2.2.11 Personas con derecho a Devolución de IVA

Calle et. al., (2018) menciona que es un derecho que tienen los contribuyentes de solicitar la devolución del IVA pagado en las compras e importaciones, en los casos que especifique la normativa correspondiente.

Quienes tienen derecho a la devolución de IVA

- Exportadores
- Proveedores directos de Exportación
- Ejecutores de Convenios Internacionales
- Personas con Capacidades Especiales.
- Proveedores de Bienes o Servicios de las Instituciones del Estado y Empresas Públicas que perciben ingresos Exentos del Impuesto a la Renta (ventas con tarifa 0% de IVA).

- Entidades del Sector Público (por compras o importaciones efectuadas hasta el año 2017).
- Agencias Operadoras de Turismo Receptivo.
- Personas de la Tercera Edad.
- Misiones Diplomáticas, Consulares, Organismos Internacionales y sus funcionarios acreditados como diplomáticos. (Calle et. al, 2018)

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

2.3.1 Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado

SRI, (2018) en la Ley de Régimen Tributario Interno en relación a la Declaración y pago del IVA se establece:

Art. 67.- Declaración del impuesto. - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento. Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (SRI, 2018, pág. 76)

Art. 68.- Liquidación del impuesto. - Los sujetos pasivos del IVA obligado a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de

las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley. (SRI, 2018, pág. 77)

Art. 69.- Pago del impuesto. - La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere. Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses. (SRI, 2018, pág. 77)

Art. 70.- Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías y servicios importados. - En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente. (SRI, 2018, pág. 77)

Facúltase al Director General del Servicio de Rentas Internas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito; así mismo para la nacionalización de naves aéreas o marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas,

siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos en el Código Tributario, para las facilidades de pago. (SRI, 2018, pág. 77)

En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero. (SRI, 2018, pág. 78)

Por su parte en el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI el SRI, (2018) indica lo siguiente:

Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento. (SRI, 2018, pág. 112)

Quienes transfieran bienes o presten servicios gravados únicamente con tarifa 0%, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán declaraciones semestrales; sin embargo, si tales sujetos pasivos deben actuar también

como agentes de retención del IVA, obligatoriamente sus declaraciones serán mensuales. (SRI, 2018, pág. 112)

Las obligaciones mencionadas en este artículo, deberán ser cumplidas aunque en uno o varios períodos no se hayan registrado ventas de bienes o prestaciones de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones por el Impuesto al Valor Agregado, excepto para el caso de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, que importen servicios gravados, cuyas obligaciones como contribuyentes por el IVA retenido, estarán ligadas únicamente al período en el cual realizaron la importación del servicio gravado. (SRI, 2018, pág. 112)

Las personas naturales, las Instituciones del Estado, las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y las sociedades que importen bienes, liquidarán el Impuesto al Valor Agregado en la correspondiente declaración de importación. El pago de este impuesto se efectuará en cualquiera de las instituciones autorizadas para cobrar tributos, previa la desaduanización de la mercadería. (SRI, 2018, pág. 112)

“Las declaraciones se efectuarán en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas y se los presentará con el pago del impuesto hasta las fechas previstas en este reglamento”. (SRI, 2018, pág. 112)

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente y pagarán los valores correspondientes a su liquidación en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - (SRI, 2018, pág. 112)

Tabla 1.

Fecha de declaración de IVA

Noveno Dígito de RUC	Fecha de Vencimiento Hasta:
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: el Autor

Art. 159.- Liquidación del impuesto. - Los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto pasivo deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en el mes siguiente de producidas, y del IVA generado en las ventas a crédito y que se liquidaren en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento. (SRI, 2018, pág. 114)

“La diferencia resultante, luego de realizadas las operaciones indicadas en el inciso anterior, constituye el valor del impuesto causado en el mes o el valor del crédito tributario a aplicarse en el siguiente mes”. (SRI, 2018, pág. 114)

“Se deducirá luego el saldo del crédito tributario del mes anterior si los hubiere, así como las retenciones que le hayan sido efectuadas, con lo que se tendrá el saldo de crédito tributario para el próximo mes o el valor a pagar” (SRI, 2018, pág. 114).

2.3.2 Tienen derecho a la devolución de IVA:

El SRI, (2018) muestra lo siguiente;

Art. 57, Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación. (SRI, 2018, pág. 70)

“Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores” (SRI, 2018, pág. 70).

También tienen derecho al crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero. (SRI, 2018, pág. 70)

2.3.3 Crédito Tributario

Art. 66.- Crédito tributario. - El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios; (SRI, 2018, pág. 74)

2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones: (SRI, 2018, pág. 75)

- a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;
- b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios; (SRI, 2018, pág. 75)

c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las Exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, más las ventas de los bienes señalados en el numeral 17 del artículo 55 de esta Ley, de producción nacional, con el total de las ventas. (SRI, 2018, pág. 75)

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar. (SRI, 2018, pág. 75)

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero. (SRI, 2018, pág. 75)

No tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición local e importaciones de bienes y utilización de servicios, las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (SRI, 2018, pág. 75)

“En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención”. (SRI, 2018, pág. 75)

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados. (SRI, 2018, pág. 75)

El uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago. (SRI, 2018, pág. 75)

2.3.4 Reintegro del IVA

Art. 72.- IVA pagado en actividades de exportación.- Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, a través de la emisión de la

respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. El exportador deberá registrarse, previa a su solicitud de devolución, en el Servicio de Rentas Internas y éste deberá devolver lo pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal del sujeto pasivo. (SRI, 2018, pág. 78)

El mismo beneficio aplica a la exportación de servicios en los términos definidos en el Reglamento a esta Ley y bajo las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria. (SRI, 2018, pág. 78)

“De detectarse falsedad en la información, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco” (SRI, 2018, pág. 78)

El reintegro del impuesto al valor agregado IVA, no es aplicable a la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a otra actividad relacionada con recursos no renovables, excepto en exportaciones mineras, en las que será aplicable el reintegro del IVA pagado por los periodos correspondientes al 1 de enero de 2018 en adelante, en los términos contemplados en el presente artículo. (SRI, 2018, pág. 78)

2.3.5 Crédito Tributario

Así mismo SRI, (2018) muestra lo siguiente:

Art. 153.- Crédito tributario.- Para ejercer el derecho al crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los

documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, en los cuales conste por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado pagado y que se refieran a costos y gastos que de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son deducibles hasta por los límites establecidos para el efecto en dicha ley. (SRI, 2018, pág. 107)

- a) Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los términos descritos en la Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2018, pág. 107)
- b) También tienen derecho a crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios, destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores, de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del Art. 57 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2018, pág. 108)

“ En el caso que el sujeto pasivo no haya realizado ventas o transferencias en un período, el crédito tributario se trasladará al periodo en el que existan transferencias” (SRI, 2018, pág. 108)

b) Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), en los términos descritos en la Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2018, pág. 108)

Para establecer la proporción, en el caso de contribuyentes que inician sus actividades productivas deberá efectuarse la proyección de las transferencias de bienes y servicios con la tarifa vigente del IVA distinta de cero por ciento (0%); de comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador; de venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) del IVA a exportadores; y de exportaciones de bienes y servicios, respecto del total de ventas. (SRI, 2018, pág. 108)

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar. (SRI, 2018, pág. 108)

En caso de no poder diferenciar, aplicará el factor de proporcionalidad. El Servicio de Rentas Internas podrá verificar, en cualquier momento, la proporción utilizada. (SRI, 2018, pág. 108)

2.3.6 Devolución de Impuesto al Valor agregado

SRI (2018) también indica en el Art. 172.- Devolución del impuesto al valor agregado a exportadores de bienes. - Para que los exportadores de bienes obtengan la devolución del Impuesto al Valor Agregado pagado, y, de ser el caso, por el IVA retenido cuando corresponda, en los casos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno y este reglamento, en la importación o adquisición local de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma, deberán estar inscritos previamente en el Registro Único de Contribuyentes. (SRI, 2018, pág. 117)

El Servicio de Rentas Internas mantendrá un catastro de exportadores previa la verificación de la calidad de exportador de un contribuyente de acuerdo con el procedimiento que por Resolución se establezca para el efecto. (SRI, 2018, pág. 117)

Una vez realizada la exportación y presentada la declaración y los anexos en los medios, forma y contenido que defina el Servicio de Rentas Internas, los exportadores de bienes podrán presentar la solicitud a la que acompañarán los documentos o información que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución, requiera para verificar el derecho a la devolución, de conformidad con la ley. El Servicio de Rentas Internas podrá acreditar al exportador, de forma previa a la resolución de devolución de impuesto al valor agregado, un porcentaje provisional de lo solicitado, el mismo que se imputará a los resultados que se obtuvieren en la resolución que establezca el valor total a devolver. (SRI, 2018, pág. 117)

El valor que se devuelva por concepto de IVA a los exportadores en un período, no podrá exceder del 12% del valor en aduana de las exportaciones efectuadas en ese período. El saldo al que tenga derecho y que no haya sido objeto de devolución, será recuperado por el exportador en base a exportaciones futuras. (SRI, 2018, pág. 117)

El valor a devolver por efectos del derecho al crédito tributario por el IVA pagado y, de ser el caso, por el IVA retenido cuando corresponda, se considerará tomando en cuenta el factor de proporcionalidad que represente la totalidad de exportaciones realizadas frente a las ventas efectuadas en los términos que el Servicio de Rentas Internas señale mediante Resolución de carácter general. (SRI, 2018, pág. 117)

Así también, para el caso de exportadores que cumplan con lo dispuesto en el literal b del sexto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 7 de este Reglamento, estos podrán acogerse a un esquema de devolución por coeficientes, cuya fijación considerará factores técnicos que podrán ser sectoriales, conforme a los parámetros y en los términos que señale el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general. Si la devolución realizada con base en los coeficientes no se ajusta al crédito tributario del IVA disponible para la devolución como exportador, el beneficiario podrá realizar una petición de devolución por la diferencia pendiente. (SRI, 2018, pág. 117)

El Servicio de Rentas Internas podrá verificar si los valores fueron debidamente devueltos a través de un control posterior a la devolución. En caso de que la administración tributaria detectare que la devolución fue efectuada por montos superiores a los que correspondan de conformidad con la Ley, este Reglamento y la resolución que para el efecto expida, podrá cobrar estos valores, incluyendo intereses o compensarlos con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. (SRI, 2018, pág. 117)

Art. 180.- Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de activos fijos.-

Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado, que de conformidad con la Ley, tienen derecho a la devolución del IVA, podrán solicitar la devolución del impuesto pagado en la compra local o importación de activos fijos. En estos casos el IVA a devolver se calculará de la siguiente manera: (SRI, 2018, pág. 123)

1.- Para el caso de exportadores, se aplicará el factor de proporcionalidad que represente el total de exportaciones frente al total de las ventas declaradas, de la suma de los valores registrados en las declaraciones del IVA de los seis meses precedentes al período solicitado. (SRI, 2018, pág. 123)

Los contribuyentes que inicien sus actividades de exportación, podrán solicitar la devolución de IVA de activos fijos luego de que hayan transcurrido 6 meses desde su primera exportación. En este caso el factor de proporcionalidad de devolución del IVA de activos fijos, aplicable al período solicitado, será calculado de acuerdo al total de solicitado. Cuando las exportaciones, sean de producción o elaboración cíclica, en cuyo caso las solicitudes de devolución de IVA, por dichos períodos, se presentarán una vez efectuada la exportación, para el cálculo del factor de proporcionalidad de devolución del IVA de activos fijos se aplicará lo previsto en este numeral salvo que para el efecto se considerarán los 3 períodos precedentes o posteriores según corresponda. (SRI, 2018, pág. 123)

2.3.7 Metodología de determinación de los coeficientes técnicos

SRI, (2019) aprobó lo siguiente;

La información a considerar corresponderá al ejercicio fiscal anterior a la fecha de cálculo de dichos coeficientes, de conformidad con la periodicidad prevista en el artículo 4 de la presente resolución. El cálculo del coeficiente técnico se establecerá con la información individual del contribuyente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: (SRI, 2019)

Gráfico 1.

Fórmula para cálculo de coeficiente de Devoluciones

$$Ct = \frac{Ex}{Vt} \times \frac{Co}{At} \times Ti \times Fh$$

Fuente: Manual del SRI

Elaborado por: SRI, 2019

Donde:

Ct = Coeficiente técnico individual a aplicar sobre las exportaciones de bienes para el cálculo automático de la devolución del IVA a exportadores de bienes.

Ex = Valor neto de exportaciones de bienes.

Vt = Ventas totales netas incluidas las exportaciones de bienes.

Co = Compras locales netas con derecho a crédito tributario gravadas con tarifa de IVA diferente al 0% e importaciones netas gravadas con tarifa de IVA diferente al 0%.

At = Total adquisiciones y pagos netos.

Ti = Tarifa del impuesto al valor agregado.

Fh = Factor histórico de devolución individual, comprende la suma de los valores reconocidos del IVA a exportadores de bienes dividido para la suma de los valores

solicitados en la devolución del IVA a exportadores de bienes notificados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior a la fecha de cálculo. (SRI, 2019)

2.3.8 Vigencia coeficientes técnicos

Los coeficientes técnicos definidos por el Servicio de Rentas Internas de manera anual serán aplicables a las devoluciones que se soliciten respecto de los períodos fiscales comprendidos entre enero y diciembre del año en el cual se publican. (SRI, 2019)

2.3.9 Procedimiento Tributario para la Devolución de IVA

SRI, (2019) menciona lo siguiente

- ✓ Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes, con estado activo.
- ✓ Cumplir todas las formalidades aduaneras relacionadas al perfeccionamiento de la exportación definitiva a ser declarada.
- ✓ Encontrarse registrado en el catastro del sistema de devoluciones de IVA por internet.
- ✓ No haber prescrito el derecho a la devolución del IVA por el período solicitado.
- ✓ Haber declarado el IVA correspondiente a los períodos por los que solicita la devolución.
- ✓ No haber presentado una solicitud de devolución del IVA por el mismo período, haciendo uso de otro de los mecanismos de devolución detallados en la presente resolución.

Previo al ingreso de la primera solicitud de devolución por coeficientes técnicos, deberá contar con al menos una resolución de la Administración Tributaria en la que se atienda una solicitud de devolución por cualquiera de los otros mecanismos previstos en la

resolución que norma el proceso de devolución del IVA a exportadores de bienes. (SRI, 2019)

2.3.10 Procedimiento Técnico para la Devolución de IVA

Deberá ingresar una solicitud de devolución del IVA en el sistema de conformidad con el proceso que se detalla en el numeral 11 de la presente guía, de esta forma podrá consultar el coeficiente aplicado para: (SRI, 2019, pág. 3)

1. Seleccionar el botón del menú principal: “Consulta de liquidación”.
 2. En la pantalla “Consulta de liquidación” se visualizarán las solicitudes ingresadas por código y período fiscal, para seleccionar la solicitud deberá hacer clic en el botón “Escoger”.
 3. Una vez seleccionada la opción “Escoger” se desplegará el detalle de la solicitud. Para conocer los cálculos generados en el sistema deberá seleccionar la opción “Ver detalle” ubicado en la parte final de la pantalla, de esta forma se desplegarán los cálculos incluido el coeficiente técnico aplicado, conforme se detalla a continuación (SRI, 2019, pág. 4) (Anexo 4. Ver detalles de coeficiente).
- (Anexo 5. Proceso del mecanismo de devolución por coeficientes técnicos).

Ingresa a la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, opción “SRI en línea”.

Los navegadores soportados para esta página web son: Chrome, Firefox, Edge y Safari.

Acceda al sistema utilizando el número de RUC y clave del representante legal (la obtenida en el “Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos”). En el caso

de utilizar un RUC o clave diferente a lo indicado, no podrá acceder al sistema. (SRI, 2019, pág. 5) Ver (Anexo 6. Acceso al sistema del SRI).

Una vez que ha ingresado sus datos de identificación, seleccionar la opción “Devoluciones (TAX refund)” y a continuación la opción “Devolución del IVA a exportadores por coeficientes”. Ver (Anexo 7. Selección opción Devoluciones de IVA). (SRI, 2019, pág. 6).

Al seleccionar el botón “Devolución del IVA a exportadores por coeficientes” automáticamente se direccionará al menú principal de “Devolución del IVA a exportadores por coeficientes”, que contiene las siguientes opciones: Ver (Anexo 8. Opción de Devolución de IVA.). (SRI, 2019, pág. 7)

Validación previa

La opción “Validación Previa” que consta en el menú principal, se compone de dos submenús: “Validación previa” y “Consulta de validación previa”. (SRI, 2019, pág. 7) Ver (Anexo 9. Validación Previa),

Una vez seleccionado el botón “**Validar**” se desplegará la siguiente pantalla: (Anexo 10. Opción Validar). (SRI, 2019, pág. 8)

Consulta de validación previa

El submenú “Consulta de validación previa” permite conocer el estado en el que se encuentra la solicitud de devolución del IVA que de la cual se realizó la validación previa en el sistema de devoluciones de IVA por internet (SRI, 2019, pág. 9)

Al ingresar en esta opción se desplegará el listado de solicitudes de las cuales se efectuó la validación previa: (Anexo 11. Consulta validación previa). (SRI, 2019, pág. 9)

Ver: Al ingresar a la opción “Ver” el contribuyente podrá visualizar el resultado de la validación previa en formato PDF como se muestra a continuación: (Anexo 12. Ver validación previa). (SRI, 2019, pág. 10)

Al seleccionar la opción “**Ingreso o anulación de solicitud**” se desplegará la siguiente pantalla, con el listado de solicitudes que se encuentran pendientes de ingresar: (Anexo 13. Ingreso o anulación de solicitud de Devolución de IVA). (SRI, 2019, pág. 11)

Al seleccionar la opción “**Ingresar**” se desplegará automáticamente la siguiente información: RUC y razón social correspondiente al usuario; mes solicitado y año solicitado, tipo de acreditación nota de crédito desmaterializada, teléfono, correo electrónico según consta en las bases de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2019, pág. 12) .

(Anexo 14. Opciones de Ingreso o anulación de solicitud de Devolución de IVA y aceptación del rubro).

2.3.11 Liquidez de mercado

Para estudiar la liquidez de un mercado, y más concretamente, a partir de qué vencimiento podemos dejar de considerar a un activo como líquido, hay que tener en cuenta diversos aspectos. La liquidez de un activo financiero se asocia con ideas de negociación continuada, a bajos costes y en grandes volúmenes. (Rodríguez, 2022)

2.3.12 Razones de Liquidez

“Las razones de liquidez miden la relación de los activos más líquidos de una empresa (Aquellos convertibles en dinero efectivo más fácilmente) con los pasivos corrientes. Estas razones son: Razón de liquidez corriente Prueba ácida o razón ácida o liquidez seca y otros indicadores de liquidez” (Scarfó et. al, 2022).

2.3.13 La Liquidez conduce a la estabilidad

La habilidad que tiene un clúster de controlar la volatilidad en términos de liquidez en el mercado logístico local. La liquidez en este contexto se define según la disponibilidad inmediata de medios de transporte para los embarcadores y de carga para los transportadores. Como en cualquier mercado, la liquidez ayuda a lograr la estabilidad de precios. "Con esta liquidez tan importante, se logran precios fijos, pues cuanto más volumen se lleve al mercado, mejor será la forma en que funcionará la oferta y la demanda, y por ende, más estable será el precio". Las ubicaciones y los centros de distribución pequeños fuera de los clústeres tendrán una mayor volatilidad en los volúmenes de fletes y en la disponibilidad de medios de transporte, lo que conduce a volatilidad en los precios. (Sheffi, 2020)

“Naturalmente, la liquidez es impulsada, en parte, por los productos que se comercializan. Cuando hay liquidez, esta atrae más liquidez debido a los precios fijos” (Sheffi, 2020).

“El equilibrio entre liquidez y rentabilidad (la estructura óptima de financiamiento) no se da de forma espontánea; sino que es preciso conseguirlo a través del análisis y el planeamiento, creando las condiciones adecuadas al objetivo deseado” (Tana & Álvarez, 2023).

Por ello y con el objetivo de maximizar la rentabilidad, la dirección financiera o el pequeño empresario deberán programar la adecuada utilización de los fondos disponibles a efectos de maximizar la tasa de remuneración del activo (rentabilidad global de la empresa) y definir la composición de las fuentes de financiación, optimizando el costo en la estructura del capital. En relación con el objetivo de liquidez, deberá planearse el flujo de fondos, teniendo en cuenta los principales ingresos de efectivo (capital social, endeudamiento, ventas al contado, cobro de créditos concedidos, etc.) y los principales egresos de efectivo (adquisición de activos reales o títulos valor), así como gastos de operación de todo el proceso productivo (sueldos, gastos de producción, de ventas, administración, financieros, etc.). (Tana & Álvarez, 2023).

Cabe mencionar, además, que la distribución de los medios financieros entre los distintos activos es una decisión fundamental propia del más alto nivel de dirección, que a tal fin deberá tener en cuenta que existe una estrecha relación entre el origen de los fondos y la naturaleza de los activos reales u operaciones de la empresa. En otras palabras, los tipos de fondos obtenidos deben ser consistentes o estar en armonía con la clase de los activos u operación en los que se emplean. (Tana & Álvarez, 2023).

IASB, (2020) menciona sobre el riesgo de liquidez, se entiende como la posible dificultad para atender los pasivos financieros al vencimiento. Para ayudar a comprender este riesgo, la información a incluir exigida es:

a) Una descripción de cómo se gestiona el riesgo de liquidez. Si la entidad utiliza activos financieros para gestionar el riesgo de liquidez, se revelará un análisis de los vencimientos de estos activos siempre que sea relevante para comprender el riesgo de liquidez. (IASB, 2020)

b) Un análisis de vencimientos, tanto para pasivos derivados como no derivados, incluso para los contratos de garantía, con los vencimientos remanentes. (IASB, 2020)

La entidad deberá reportar, clasificando los vencimientos según la proximidad a la fecha de presentación, determinando un número y separación de los vencimientos apropiados. Cada pasivo se clasificará según su vencimiento contractual y, si pudiera exigirse en varias fechas, se clasificará en la fecha más cercana entre las posibles. Los importes de los pasivos se mostrarán brutos y sin descontar las cargas financieras. (IASB, 2020)

c) Otros factores con influencia sobre el riesgo de liquidez como cláusulas de reembolso anticipado, concentraciones de riesgo significativas, depósitos en bancos centrales para cubrir la liquidez, planes de contingencias. (IASB, 2020)

2.3.14 Ratio de Liquidez

La liquidez da una respuesta muy concreta al interrogante: "¿puede mi empresa afrontar los pagos a corto plazo?" (Icono, 2022)

“La fórmula que tiene la clave es la que se realiza mediante la suma del dinero disponible en caja, más aquel efectivo pendiente de recibir por parte de los clientes, así como las existencias. Todo ello, se debe dividir con el pasivo a corto y largo plazo” (Icono, 2022).

2.3.15 Falta de Liquidez

Uno de los signos que anuncian con más claridad que algo no funciona como debería son las pérdidas continuadas y la falta de liquidez. En numerosos casos, antes de abrir la empresa, su propietario ha acumulado ahorros que piensa invertir. Pero son pocos quienes de verdad exploran a conciencia la cantidad de capital que necesitan para su negocio, pues

gastan la mayor parte del capital en el momento de abrir la empresa y se quedan sin reservas para los gastos futuros. (Icono, 2022).

La falta de liquidez se origina porque no hay sincronización entre el efectivo que sale de la empresa y el que entra. Para evitarlo, en parte conviene no haber invertido todo el capital, sino mantener una parte sustancial para cuando sea necesario. Y, por supuesto, es imprescindible no agotar la totalidad del crédito disponible del negocio, ya que se debe tener algo para cuando haya alguna circunstancia. (Icono, 2022).

2.3.16 Alcance de los instrumentos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera definen un instrumento financiero como un contrato que da simultáneamente un derecho a una parte, representado en un activo financiero, y a una obligación a la otra, bien sea como un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio. Sin embargo, definir un instrumento financiero como un contrato implica la existencia de un acuerdo entre dos o más partes; dicho acuerdo no necesariamente requiere de las formalidades legales, y su legitimidad radica en la capacidad de que entre ellas surjan derechos y obligaciones que se puedan medir de manera fiable. (Arias & Bohorquez, 2021)

“La parte que adquiere o retiene el derecho reconocerá un activo financiero y, por consiguiente, la contraparte reconocerá un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio según sea el caso” (Arias & Bohorquez, 2021).

Desde una mirada económica, los instrumentos financieros nacen de la relación ahorro- inversión. Es así como en el mercado existen agentes con excedentes de liquidez (ahorro), quienes en la búsqueda de optimizar estos recursos acuden a diferentes opciones

de inversiones, de acuerdo con condiciones de plazo, riesgo y negociabilidad, entre otros. De esta forma, se busca aumentar la rentabilidad de los recursos líquidos, según el nivel de riesgo dispuesto a asumir en las alternativas de inversión. (Arias & Bohorquez, 2021)

Por otra parte, existen participantes del mercado, como las empresas, que requieren apalancar sus operaciones y proyectos (inversión). Para ello, acuden a diferentes alternativas de financiación, bien sea en el mercado intermediado o no intermediado, a través de préstamos, instrumentos de deuda o instrumentos de patrimonio, que les permitan acceder a la liquidez requerida. El diagrama 4 refleja esta relación. (Arias & Bohorquez, 2021)

La demanda de inversiones para colocar el ahorro y la oferta de instrumentos para captar liquidez sustentan la existencia de los instrumentos financieros, y de estos depende en gran medida la sostenibilidad de los negocios y de los mercados. Por su parte, los activos financieros corresponden a los derechos que tiene la empresa sobre efectivo, equivalente de efectivo, derechos contractuales representados en cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, inversiones de administración de liquidez. Es decir, que hagan parte de la planeación de tesorería, como títulos de renta fija, renta variable, con opciones de ser liquidadas en acciones, distintas a esas inversiones en instrumentos de patrimonio que están al alcance de grupos económicos. Se incluyen también instrumentos derivados en los cuales las condiciones son favorables para la empresa. (Arias & Bohorquez, 2021)

De manera más detallada, el efectivo y equivalente de efectivo se refieren a los recursos con los que la empresa cuenta de manera inmediata. Habitualmente están representados en cuentas bancarias, así como otros recursos parecidos al efectivo, como por ejemplo depósitos fiduciarios e instrumentos financieros de corto plazo, con

vencimiento menor a tres meses, sin una exposición de riesgo significativa, como es el caso de los certificados de depósito a término o CDT. La Norma Internacional de Contabilidad 1, Estados Financieros, o NIC 1 aborda el concepto de este elemento, así como la presentación en el estado de situación financiera. Normalmente la presentación de estos recursos atiende el criterio de corriente y no corriente, a menos que la presentación por grado de liquidez proporcione información más relevante y útil para sus usuarios. No obstante, la clasificación de los activos corrientes debe estar justificada a partir de la intención de que los recursos estén disponibles para propósitos de corto plazo o inmediatos. (Arias & Bohorquez, 2021)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

“Los contables no sabemos hacer reír,
Sería un desastre. Además, eso ya lo hacen los políticos”

-Fernando Trias De Bes

3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Investigación Correlacional

Esta investigación es de tipo correlacional y consistió en la medición de la incidencia del Proceso Tributario de la devolución del IVA en la liquidez de la Exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda.

3.1.2 Investigación Descriptiva

Este estudio de tipo descriptivo se efectuó, para detallar el proceso Tributario y Técnico que realiza Guritbalsaflex Cía. Ltda., para que el ente de control SRI (Servicio de Rentas Internas) les devuelva el IVA, recopilando la información que proporciona y establece dicho organismo regulador.

3.1.3 Investigación Explicativa

Este tipo de investigación explicativa permitió establecer los efectos monetarios de los procesos de Devolución de IVA en la liquidez de la exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda.

3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Método inductivo

A través del método inductivo que parte de las afirmaciones de carácter particular a afirmaciones generales, permitió determinar la incidencia del Proceso Tributario de la Devolución del IVA en la liquidez de la exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda. del cantón Quevedo.

3.2.2 Método deductivo

Con este método deductivo, se obtuvo información sobre las leyes y principios establecidos para los procesos Tributarios y Técnicos que deben realizarse para la respectiva gestión de la devolución IVA.

3.3. CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DE INVESTIGACIÓN

3.3.1 Población y Muestra

Para esta investigación se determinó que la población objeto de estudio, será el número total de colaboradores que prestan sus servicios en relación de dependencia en la parte administrativa de la entidad, puesto que son quienes laboran directamente con el proceso de la Devolución de IVA, o que a su vez se vieron relacionados con el tema de Proceso Tributario de la misma en la exportadora Guritbalsaflex Cía. Ltda. del cantón Quevedo.

Tabla 2.

Población.

UNIVERSO	DETALLE	CANTIDAD
Guritbalsaflex Cía. Ltda.	Presidente Ejecutivo	1
	Gerente General	1
	Responsable Financiera	1
	Tesorera	1
	Contadora	1
	Analista de costos	1
	Analista Contable	1
	Analista Tributaria	1
SUMAN		8

Fuente: Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado por: el autor

3.3.2 Técnicas de investigación

3.3.2.1 Entrevistas

Se aplicaron entrevistas al personal administrativo que se ven relacionados o afectados por los resultados de los Procesos Tributarios y Técnicos de la Devolución de IVA, que sirvió para recabar información a través de preguntas sobre dicho tema, además de usar la escala de Likert para una mejor comprensión y obtener las respuestas necesarias para su posterior análisis.

3.3.3 Instrumentos de investigación

3.3.3.1 Documental

Se utilizó fichas de documentos o formularios que están establecidos dentro de los manuales reglamentados; donde indican cuales son los pasos a seguir para obtener la Devolución de IVA.

3.4 ELABORACIÓN DEL MARCO TEORICO

3.4.1 Fuentes secundarias

Como fuentes secundarias se tomó en cuenta la información de los manuales proporcionados por el SRI (Servicio de Rentas Internas). Las referencias bibliográficas fueron investigadas y seleccionadas utilizando el gestor bibliográfico Mendeley Reference Manager, con el cual se almacenó, organizó, y se insertó las citas referenciales en el Capítulo II del Marco Teórico, bajo el criterio de las Normas APA. En la revisión bibliográfica se seleccionó artículos científicos, y demás documentos que garanticen la correcta aplicación de la metodología de la investigación.

3.4.2 Fuentes Primarias

Como fuentes primarias se aplicó la visita de campo donde se realizó, entrevistas al personal administrativo para la recolección de información que tenga que ver con el tema de investigación.

3.5 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.5.1 Recolección de datos

La investigación se llevó a cabo mediante la aplicación de entrevistas a los colaboradores relacionados con el proceso de Devolución de IVA. Estos colaboradores son quienes poseen un conocimiento directo de los resultados obtenidos en cada proceso realizado. Este enfoque permitió obtener información detallada y específica sobre el funcionamiento y los resultados de dicho proceso así como identificar posibles áreas de mejora y buenas prácticas implementadas por el personal. De la misma manera este enfoque proporcionó una visión integral y detallada de la efectividad y eficiencia del proceso de Devolución de IVA desde la perspectiva de quienes lo llevan a cabo en la práctica.

3.6 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

3.6.1. Análisis de la información.

La información de los objetivos se analizó mediante tablas resumiendo los datos de la investigación, usando figuras para dinamizar la comprensión. Se emplearon programas como Excel para cálculos de muestras, Word para detallar el proyecto, y Google Workspace para generar formularios en línea y facilitar la participación de los colaboradores en las entrevistas. Así se obtuvo y analizó la información necesaria para respaldar la investigación de manera significativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

“Al final de cada cierre habrá una nueva apertura,
Así es la contabilidad y la vida”

-Jenifer Azar

4.1. IMPORTANCIA DEL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE IVA PARA GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA.

Pregunta 1: ¿Está familiarizado/a con los procedimientos de devolución de IVA en la jurisdicción?

Tabla 3.

Familiarización con los procedimientos de Devolución de IVA

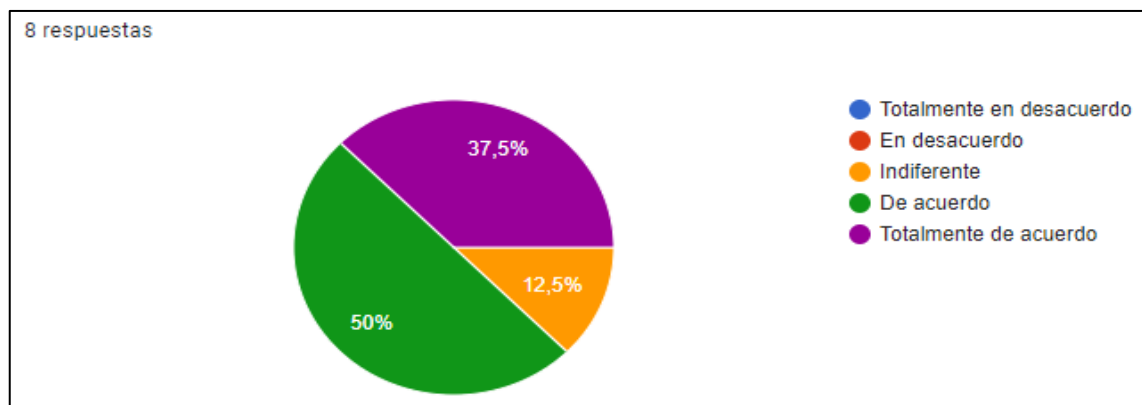
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
En desacuerdo	0	0.0%
Indiferente	1	13.5%
De acuerdo	4	50%
Totalmente de acuerdo	3	37.5%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado: el autor

Gráfico 2.

Familiarización con los procedimientos de Devolución de IVA



Fuente: Entrevista

Elaborado: el autor

Análisis:

El 50% del personal administrativo está familiarizado con el proceso de Devolución de IVA que debe llevarse a cabo para poder ser un contribuyente beneficiado con la acreditación de esos valores. Este nivel de comprensión entre el personal garantiza una mejor capacidad para aprovechar los beneficios fiscales disponibles y asegura un cumplimiento más efectivo de las obligaciones tributarias.

Pregunta 2. ¿Con que frecuencia se realiza la devolución de IVA a favor de la empresa?

Tabla 4.

Frecuencia de realización de Devolución de IVA

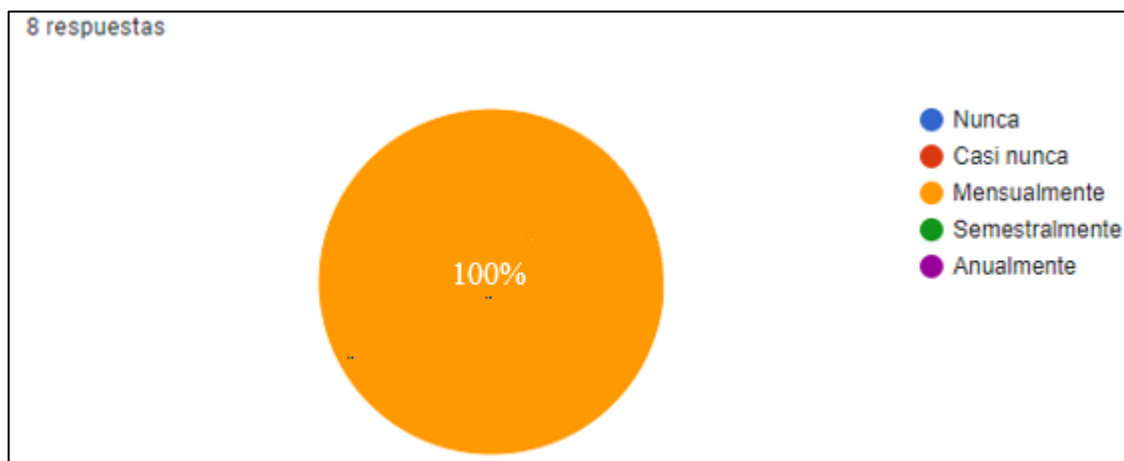
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Nunca	0	0%
Casi nunca	0	0%
Mensualmente	8	100%
Semestralmente	0	0%
Anualmente	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 3.

Frecuencia de realización de Devolución de IVA



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

Todo el personal administrativo entrevistado; es decir, el 100% coincide en que la Devolución de IVA se realiza de manera mensual en la empresa Guritbalsaflex Cía. Ltda., de esa forma cada mes tendrá un flujo de efectivo disponible que le permitirá solventar cualquier eventualidad que se le presente durante el mes y estar al día con sus obligaciones pendientes con terceros.

Pregunta 3. ¿Qué tan complicado es realizar el proceso de devolución de IVA para entregarlo al SRI?

Tabla 5.

Nivel de complejidad del Proceso de Devolución de IVA

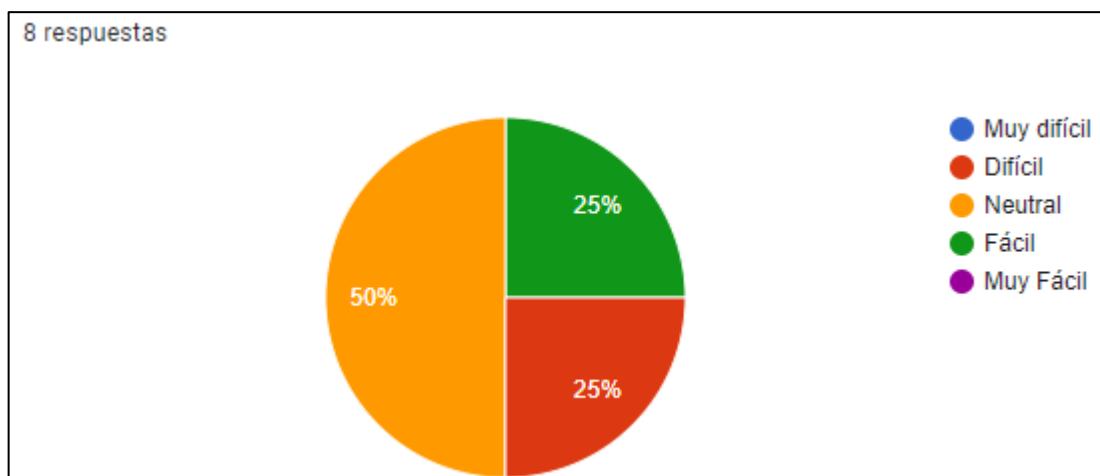
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Muy difícil	0	0%
Difícil	2	25.0%
Neutral	4	50%
Fácil	2	25%
Muy fácil	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 4.

Nivel de complejidad del Proceso de Devolución de IVA



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

El 50% de los entrevistados son neutrales pues creen que hacer todo el proceso de Devolución de IVA no es ni fácil ni difícil, mientras que un 25% creen que es difícil y el otro 25% que es fácil. Esta diversidad de opiniones refleja una variedad de percepciones dentro del equipo administrativo sobre la complejidad del proceso de devolución de IVA y todo lo que conlleva a realizarlo con éxito, según los lineamientos establecidos por el SRI.

Pregunta 4. ¿Cree que la devolución de IVA puede tener un impacto significativo positivo en la salud financiera de una empresa?

Tabla 6.

Impacto de la Devolución de IVA en la salud Financiera

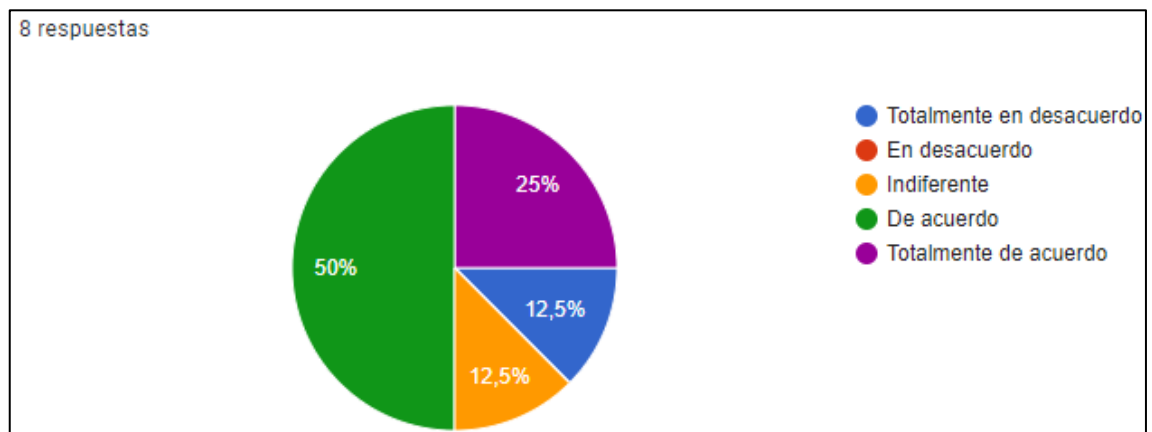
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Totalmente en desacuerdo	1	12.50%
En desacuerdo	0	0%
Indiferente	1	12.50%
De acuerdo	4	50%
Totalmente de acuerdo	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 5.

Impacto de la Devolución de IVA en la salud Financiera



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

El 50% de las personas entrevistadas están de acuerdo con que la Devolución de IVA tiene un impacto significativo en la salud financiera de Guritbalsaflex Cía. Ltda., mientras que un 25% está totalmente de acuerdo con su impacto, el 12.5% es indiferente y en total desacuerdo. La mayoría sabe que este proceso tiene un impacto significativo para la compañía.

Pregunta 5. ¿Qué tan satisfecho está usted con el beneficio de tener acceso a la devolución de IVA pagado?

Tabla 7.

Nivel de satisfacción sobre resultados

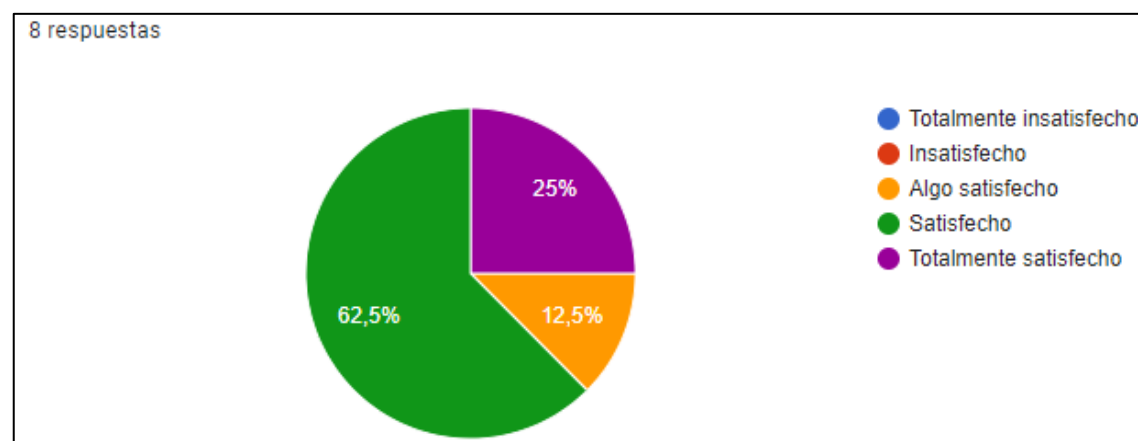
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Totalmente insatisfecho	0	0%
Insatisfecho	0	0%
Algo satisfecho	1	12.50%
Satisfecho	5	62.50%
Totalmente satisfecho	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 6.

Nivel de satisfacción sobre resultados



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

La mayoría de los entrevistados 62.5% concuerdan con que están satisfechos con el beneficio de tener accesos a la devolución de IVA, mientras que el 25% está totalmente satisfecho y el otro 12.5% no está satisfecho. Esto se debe a que el SRI devuelve los valores de IVA en un plazo de 30 a 45 días laborables, ya que las empresas para mantenerse solventes necesitan que su efectivo esté disponible lo más rápido posible.

Pregunta 6. ¿Qué tan importante considera usted que es la devolución de IVA para la liquidez de Guritbalsaflex Cía. Ltda.?

Tabla 8.

Nivel de importancia de la Devolución de IVA

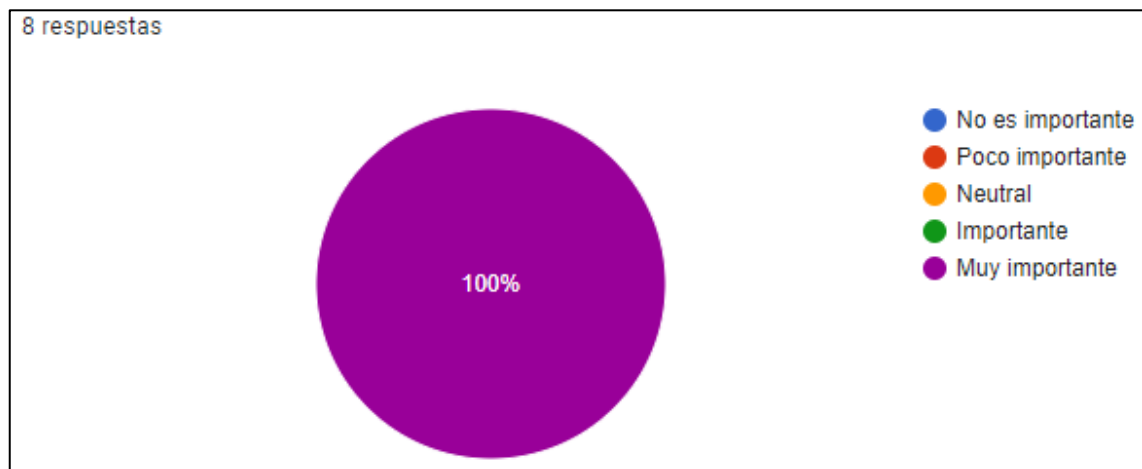
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
No es importante	0	0%
Poco importante	0	0%
Neutral	0	0%
Importante	0	0%
Muy importante	8	100%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 7.

Nivel de importancia de la Devolución de IVA



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

Todo el personal entrevistado coincide en que la Devolución de IVA es muy importante para la liquidez de la empresa Guritbalsaflex Cía. Ltda. Así lo refleja el 100% de los que respondieron, puesto que para toda empresa el hecho de tener efectivo disponible significa tener salud financiera y autonomía económica, que les permita cumplir con todas sus obligaciones financieras y con cualquier eventualidad que pueda presentarse.

Pregunta 7. ¿Ha experimentado mejoras financieras medibles debido a una gestión eficiente de la devolución de IVA?

Tabla 9.

Mejora Financiera medible

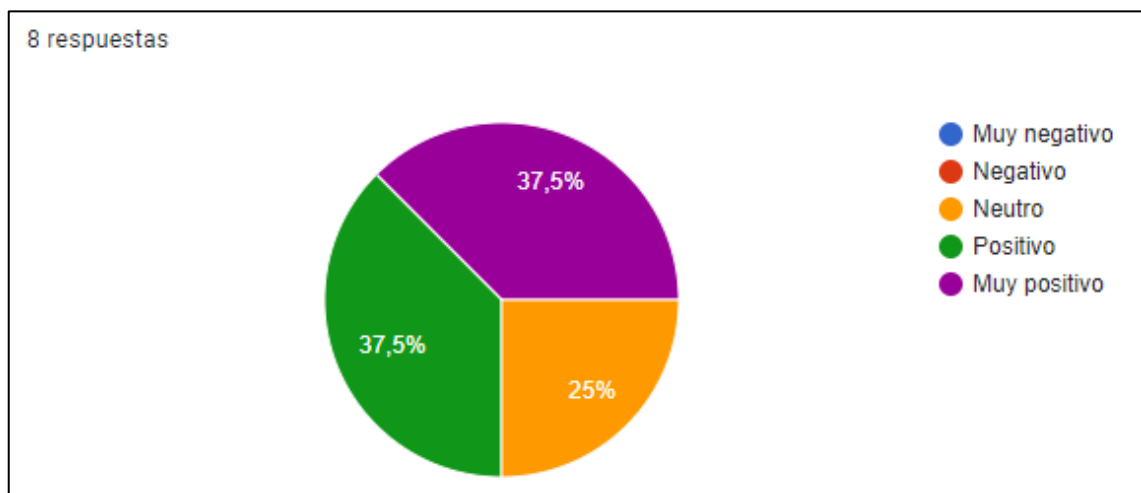
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Muy negativo	0	0%
Negativo	0	0%
Neutro	2	25%
Positivo	3	37.50%
Muy positivo	3	37.50%
Total	8	100%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 8.

Mejora Financiera medible



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

El 38% de los entrevistados creen que han existido mejoras financieras positivas y muy positivas, mientras un 25% es neutral, la mayoría concuerda con que se obtiene mejoras financieras, sobre todo para el área de tesorería puesto que los valores recibidos por la devolución de IVA son claves para la inversión, la estructura de capital, los riesgos financieros, la rentabilidad, el manejo de su capital de trabajo, todos ellos necesarios para lograr la competitividad y un crecimiento armónico.

Pregunta 8. ¿Qué le parece el tiempo que demora el ente regulador en acreditarle los valores por devolución de IVA?

Tabla 10.

Nivel de satisfacción sobre el tiempo de demora

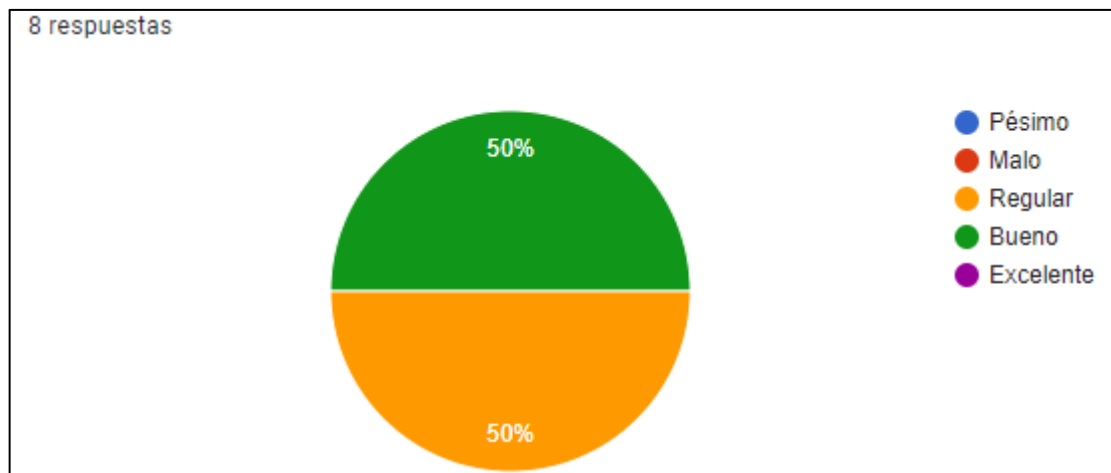
Respuestas	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Pésimo	0	0%
Malo	0	0%
Regular	4	50%
Bueno	4	50%
Excelente	0	0%
Total	10	125%

Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Gráfico 9.

Nivel de satisfacción sobre el tiempo de demora



Fuente: Entrevista

Elaborado por: el autor

Análisis:

La mitad del personal entrevistado; es decir el 50% opina que el tiempo que demora el ente regulador SRI en acreditar los valores por devolución de impuestos es bueno, mientras que la otra mitad 50% cree que es regular, esto debido a que el SRI al ser una institución gubernamental lleva cierto proceso interno que hace que según la disponibilidad de ellos como institución cumplan con la devolución de valores.

4.1.1. Discusión

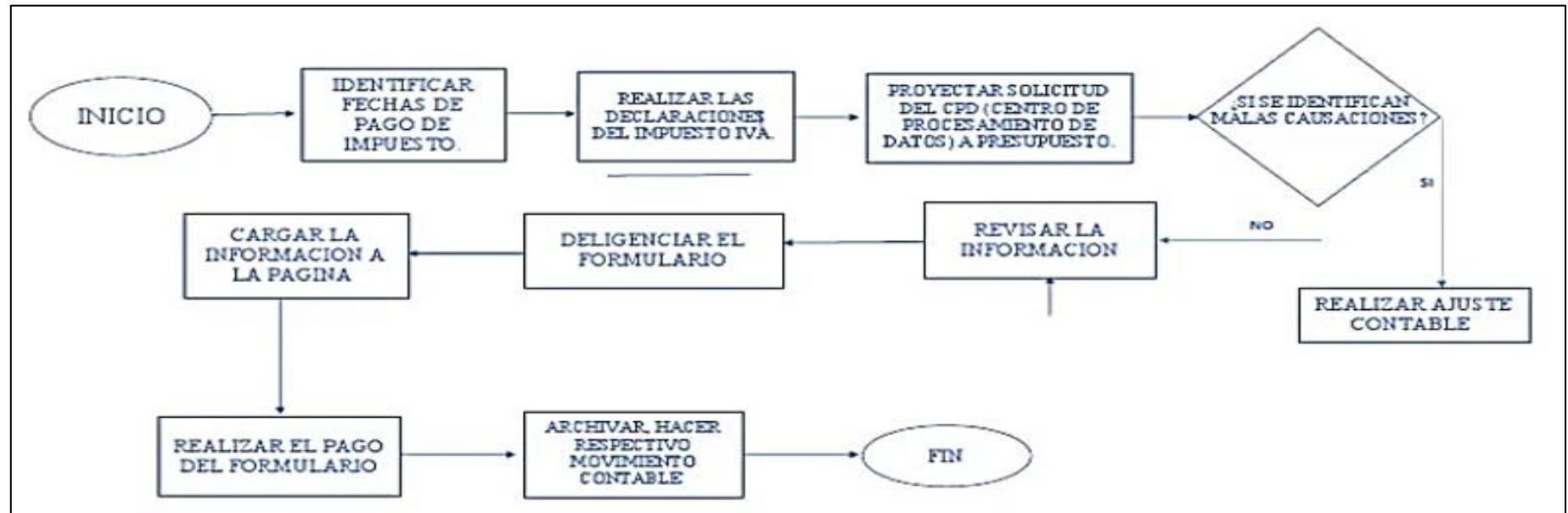
Farias (2020) en su investigación en la UTMACH sobre los Contribuyentes beneficiarios de la Devolución de IVA en Ecuador menciona que con la intención de velar por el bienestar de ciertos grupos, la ley los protege para que puedan beneficiarse de la devolución del IVA, por lo que deben realizar procedimientos técnicos dentro del ente tributario que se encargará de que el trámite llegue a feliz término asignando los valores por concepto de devolución en sus cuentas de ahorro o cuentas corrientes designadas dentro del procedimiento. Se realizó una ejemplificación de los procesos para la devolución del IVA, aplicado a los distintos tipos de contribuyentes y los que más se manejan dentro del plano tributario de Ecuador, dando así una visión general de los procedimientos que deberían ser aplicados a cada caso. En esta investigación se notó que los procesos de devolución de impuestos solo los conocen quienes lo ejecutan, por ende, es complicado que todo el personal se encuentre familiarizado con el mismo. La realidad del caso es que para quien trabaja en un proceso de Devolución una y otra vez cada mes se le hará algo cotidiano por ende se convertirá en un proceso fácil, pero para quienes no se encuentra dentro de sus actividades laborales pues será un tema desconocido por ende difícil, cabe mencionar que éstos procedimientos están establecidos por el ente Regulador de Impuestos el Servicios de Rentas Internas “SRI”, y que su manual se encuentra en su página, accesible para todos su beneficiados. Para Guritbalsaflex Cía. Ltda. es tan importante este beneficio que dentro de sus políticas internas indican que este proceso debe realizarse de manera mensual. Toda empresa considera que es muy beneficioso tener una fuente de efectivo disponible, puesto que esto les permite solventar todos los costos y gastos que le genera las actividades del giro del

negocio, de esta manera no dependerá de agentes externos como entidades financieras, ya que esto significaría tener que pagar intereses siendo esto un gasto innecesario.

La mayoría de contribuyentes acceden al beneficio de devolución de impuestos no solo del IVA sino también de Impuesto a la Renta “IR” puesto que les significa un flujo importante de efectivo que les permite cubrir las necesidades que surgen por el mismo giro del negocio, claro siempre y cuando cumplan con lo que exige el SRI porque es el organismo encargado de verificar que el proceso para Devolución de IVA se haya realizado correctamente para posteriormente acreditarlo a la empresa a través de Notas de Crédito, y esto suele tardar 30 días después de haber ingresado el trámite. Por su parte Pico, (2021) en su Análisis del IVA y su impacto en la devolución indica que “el beneficio de la devolución del IVA es conveniente para las personas, pero debería ser orientado para su economía.

4.2. PROCESO TÉCNICO Y TRIBUTARIO QUE EJECUTA GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA.

1. Flujograma Primera Fase: Declaración de IVA.

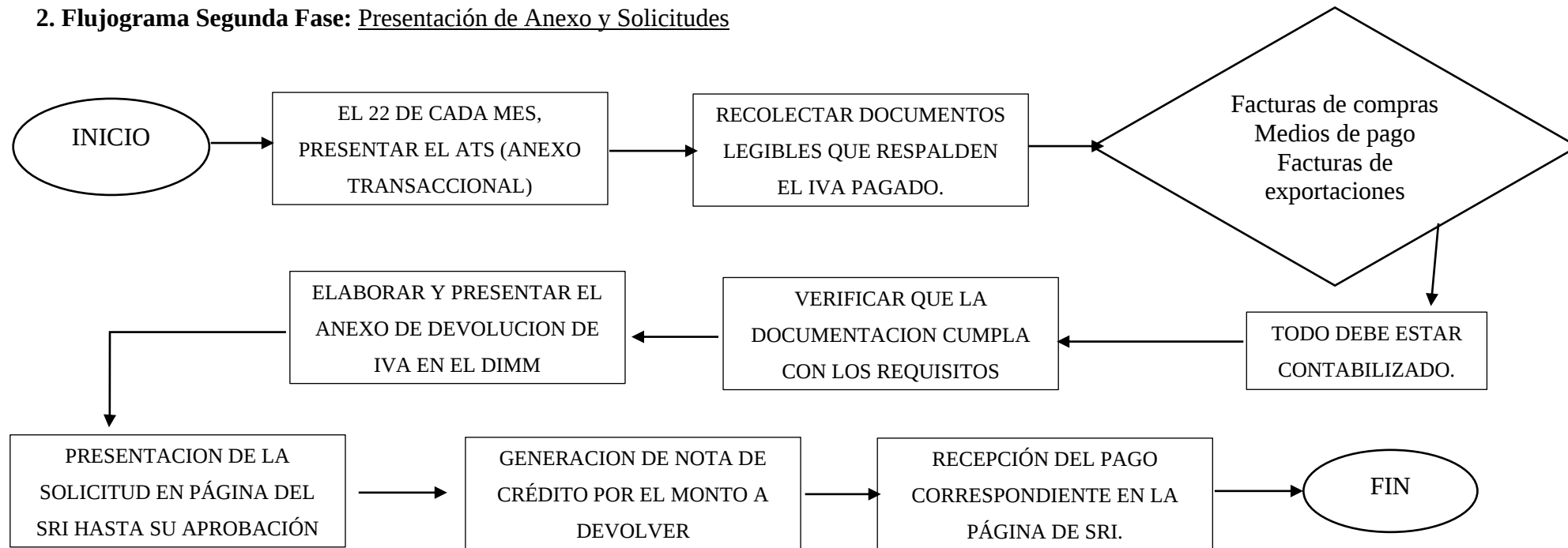


Fuente: Manual de contabilidad Interno de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado: El autor

Análisis: La primera fase del Proceso de Devolución inicia identificando la fecha de pago de impuestos según corresponda cada contribuyente, para esto se realiza la declaración de impuestos misma que debe estar reflejada en el presupuesto, en caso de haber malas declaraciones debe generarse un ajuste contable, se procede a revisar la información para trasladarlo al formulario de declaración el cual se carga en la página del SRI, a partir de eso se realiza el pago de dicho formulario el cual debe ser registrado en la contabilidad de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

2. Flujograma Segunda Fase: Presentación de Anexo y Solicitudes

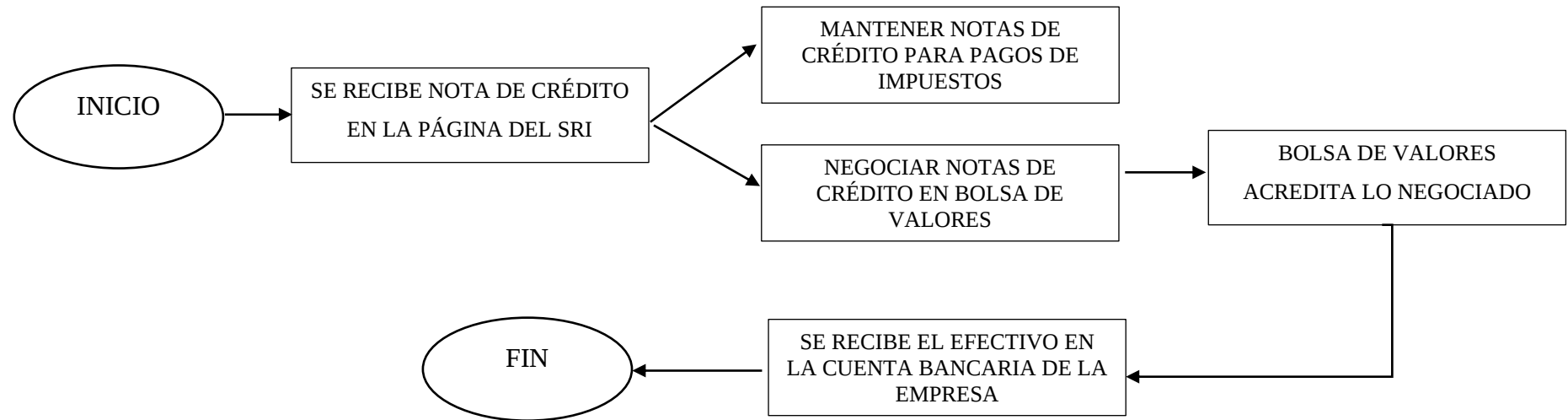


Fuente: Manual de contabilidad Interno de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado: El autor

Análisis: Guritbalsaflex Cía. Ltda. tiene hasta el día 22 de cada mes para presentar el Ats, después se organiza y prepara la documentación que servirá como soporte para respaldar el IVA pagado considerado como crédito tributario (Facturas, retenciones, comprobantes de pago, facturas de importación y sus pagos y comprobantes de exportación), se verifica que cada documento sea legible, esto deberá ir resumida en el Ats por el módulo de Devoluciones de IVA, debe ir acompañada de una solicitud generada en la página del Sri, este a su vez generará una Nota de Crédito por el monto a devolver, que después de ser aceptado por la empresa se verá reflejado en su estado de cuenta.

3. Flujograma Tercera Fase: Recepción de Nota de crédito y Cobro



Fuente: Manual de contabilidad Interno de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado: El autor

Análisis: La tercera fase consiste en que se recibe la Nota de Crédito por el valor solicitado del IVA, Guritbalsaflex decide si mantener la Nota de Crédito en el estado de cuenta del SRI para el pago de impuestos, o si lo negocia en la Bolsa de Valores para tenerlo en efectivo en la cuenta bancaria de la entidad, para poder utilizar el dinero para pagos de costos o gastos incurridos por las actividades del giro del negocio.

4.2.1. Discusión

Merizalde (2005) en su investigación sobre la Devolucion de Iva en Instituciones Financieras indica que para solicitar la devolución del IVA, servirán de respaldo aquellos comprobantes de venta que sustente crédito tributario, estos son: facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, los documentos emitidos por instituciones financieras y los boletos, tickets o documentos de pago de sobrecarga emitidos por compañías de aviación o agencias de viaje por el transporte aéreo de personas y el documento único de aduanas, siempre que esté debidamente identificado el comprador y de acuerdo a las exigencias de llenado que constan en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. El Servicio de Rentas Internas deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal que deberá acompañar la copia de las facturas en las que se desglose el IVA, ha dicho procedimiento al Reglamento le corresponde normar su aplicación, sin incrementar, cambiar ni crear exigencias que no se encuentren previstas en la citada Ley.

En cambio Silva (2022) en su revisión a la Incidencia económica para los exportadores, afirma que el Servicio de Rentas Internas acepta cuatro mecanismos para realizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado al sector exportador, para lo cual todos los mecanismos requieren cumplimiento de ciertos parámetros que obligatoriamente se deben seguir a cabalidad, posterior a esto, cada contribuyente se encuentra libre de elegir el mecanismo mediante el cual va a realizar su solicitud. Así se evidenció que los exportadores sienten mayor afinidad al realizar la solicitud de devolución de IVA bajo el mecanismo de devolución provisional automática, al ser ésta la más práctica por su facilidad de elaboración y liquidación del beneficio recibido. Por otro lado con esta

investigación Guritbalsaflex Cía. Ltda. se define como una entidad que cumple con todas las obligaciones que tiene como contribuyente, y a la hora de realizar su proceso de Devolución de IVA mensual es aún más rígido, por ende cumple al pie de la letra con cada uno de los requisitos que establece el SRI, desde la identificación de impuestos por pagar, la presentación de la declaración mensual y su Ats, para luego proceder a preparar la documentación física reglamentada, esto incluye; facturas de compras, retenciones, comprobantes de pago, facturas de importación y de exportación, etc.. para luego recibir los valores solicitados a través de una Nota de Crédito con la cual se pueden pagar los impuestos desde la misma página del SRI, o se negocian en Bolsa de valores para tener los valores de devolución en efectivo que servirán para cubrir los costos o gastos que pueden surgir en el giro del negocio.

4.3. NIVEL DE LIQUIDEZ OBTENIDO POR GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA. MEDIANTE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EL AÑO 2022.

Tabla 11.

Valores recibidos de la Devolución de IVA 2022

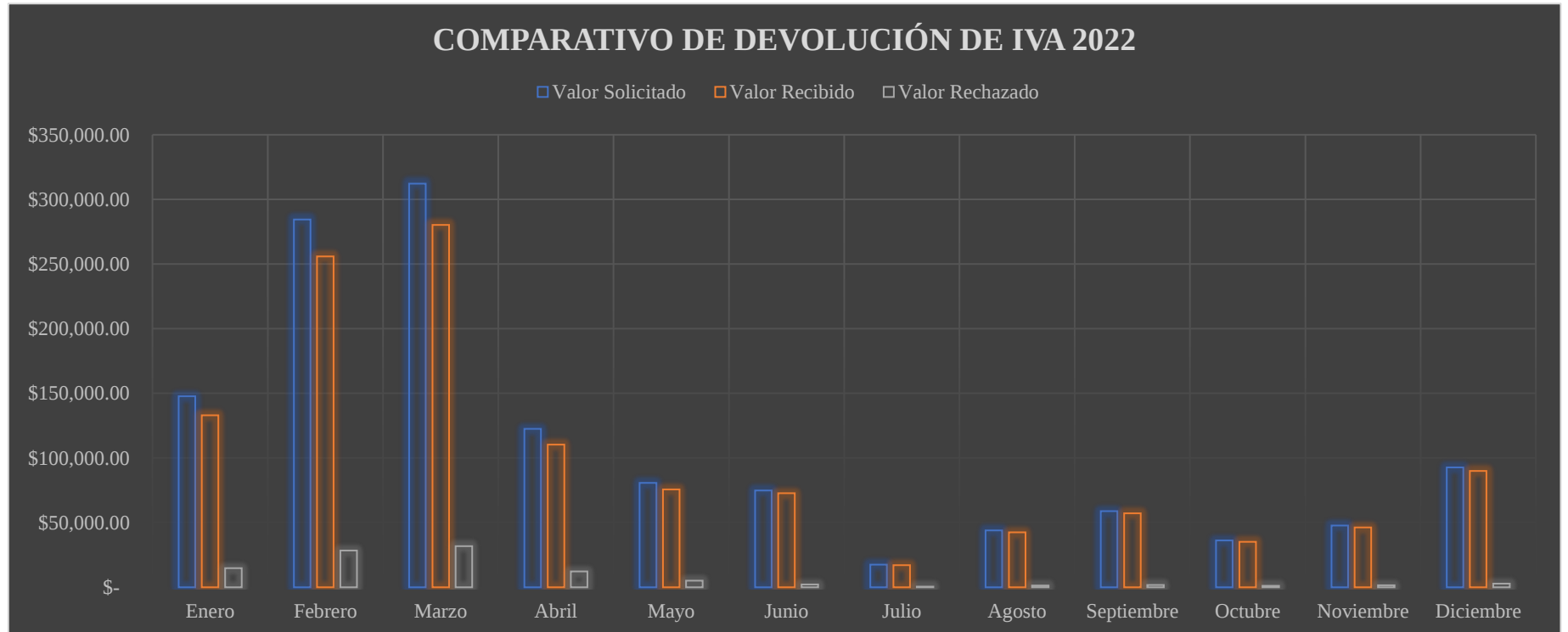
Año 2022	Valor Solicitado	Valor Recibido	Valor Rechazado
Enero	\$ 147,758.71	\$ 132,982.88	\$ 14,775.83
Febrero	\$ 284,359.06	\$ 255,889.64	\$ 28,469.42
Marzo	\$ 312,136.25	\$ 280,336.95	\$ 31,799.30
Abril	\$ 122,507.57	\$ 110,248.77	\$ 12,258.80
Mayo	\$ 80,670.62	\$ 75,640.18	\$ 5,030.44
Junio	\$ 74,922.73	\$ 72,674.85	\$ 2,247.88
Julio	\$ 17,594.45	\$ 17,066.61	\$ 527.84
Agosto	\$ 43,925.34	\$ 42,607.59	\$ 1,317.75
Septiembre	\$ 58,894.58	\$ 57,116.75	\$ 1,777.83
Octubre	\$ 36,258.73	\$ 35,129.15	\$ 1,129.58
Noviembre	\$ 47,730.08	\$ 46,250.59	\$ 1,479.49
Diciembre	\$ 92,803.74	\$ 90,019.60	\$ 2,784.14
Suman	\$ 1,319,561.86	\$ 1,215,963.56	\$ 103,598.30

Fuente: Balance General de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado por: el autor

Gráfico 10.

Valores recibidos de la Devolución de IVA 2022



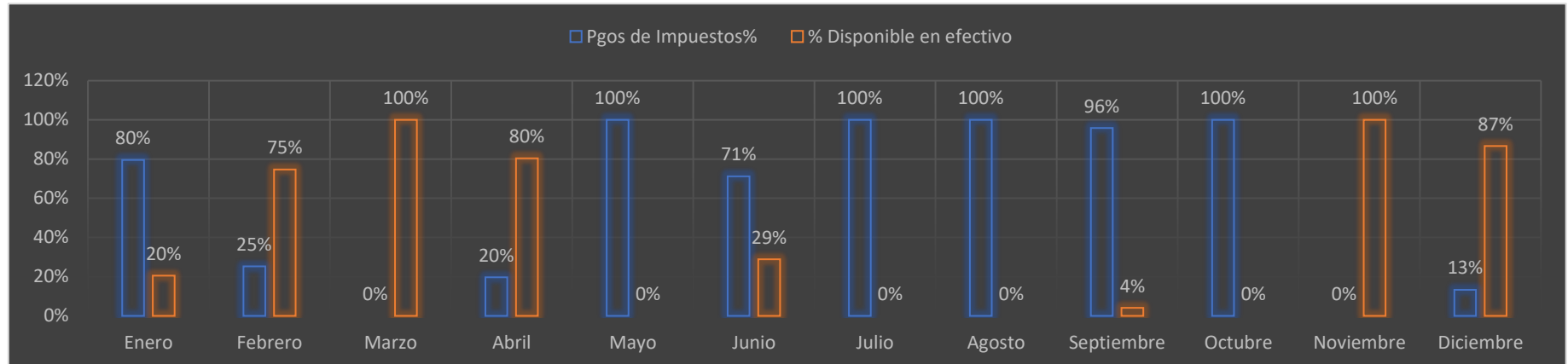
Fuente: Balance General de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado por: el autor

Tanto en la Tabla 11, como en el Gráfico 10, se muestra una comparación entre los valores solicitados por Devolución de IVA y los que se recibieron de manera mensual durante todo el año 2022.

Gráfico 11.

Efectivo utilizado para pago de impuestos y disponible



Fuente: Balance General de Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Elaborado por: el autor

Análisis: el Gráfico 11, y en su detalle se muestran los valores que durante el año 2022 fueron solicitados en los trámites de Devolución de IVA ingresados, de los cuales una parte fue recibida y otra rechazada, éstos últimos debido a facturas que no daban derecho a Crédito Tributario pero que fueron contabilizadas como tal, pero la administración tributaria las detectó por tal motivo fueron rechazados.

A continuación, se muestra un gráfico por mes, donde se detalla cómo fueron utilizados los valores obtenidos por la Devolución de IVA, que por lo general son destinados para el pago de impuestos generados durante el mes, o se los mantiene como efectivo disponible para cubrir las diferentes necesidades.

Tabla 12.

Uso de valores recibidos en enero

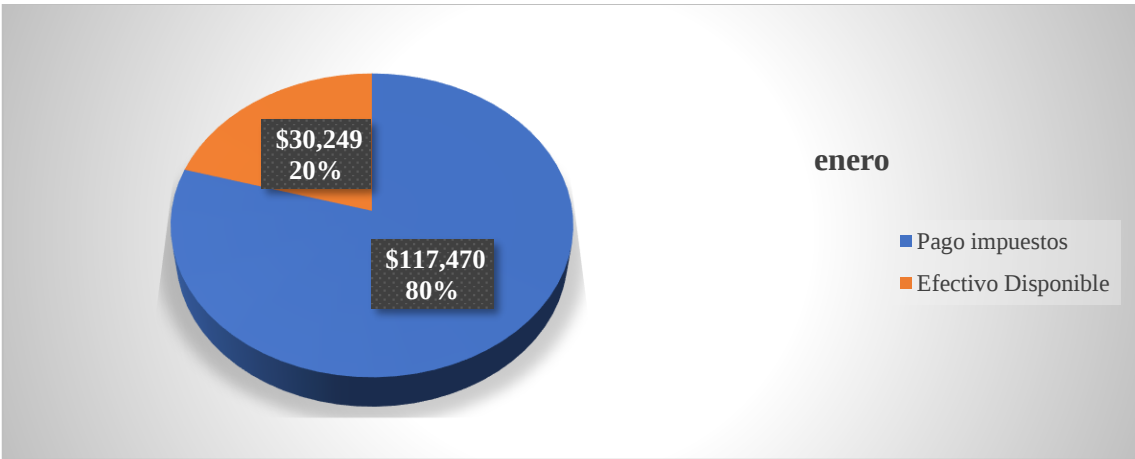
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Enero	\$ 117,470	\$ 30,249
	Suman	\$ 147,719

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 12.

Uso de valores recibidos en enero



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

En enero ingresaron \$ 147,719 USD. El 80% de los valores recibidos en el mes de enero provenientes de la devolución de IVA fueron canalizados directamente hacia el pago de impuestos, el restante 20% se reservó como efectivo disponible, con el objetivo de atender cualquier urgencia o necesidad financiera que pudiera surgir en el futuro cercano. Esta estrategia aseguró una gestión eficiente de los recursos, permitiendo mantener un equilibrio entre las obligaciones fiscales y la liquidez operativa.

Tabla 13.

Uso de valores recibidos en febrero

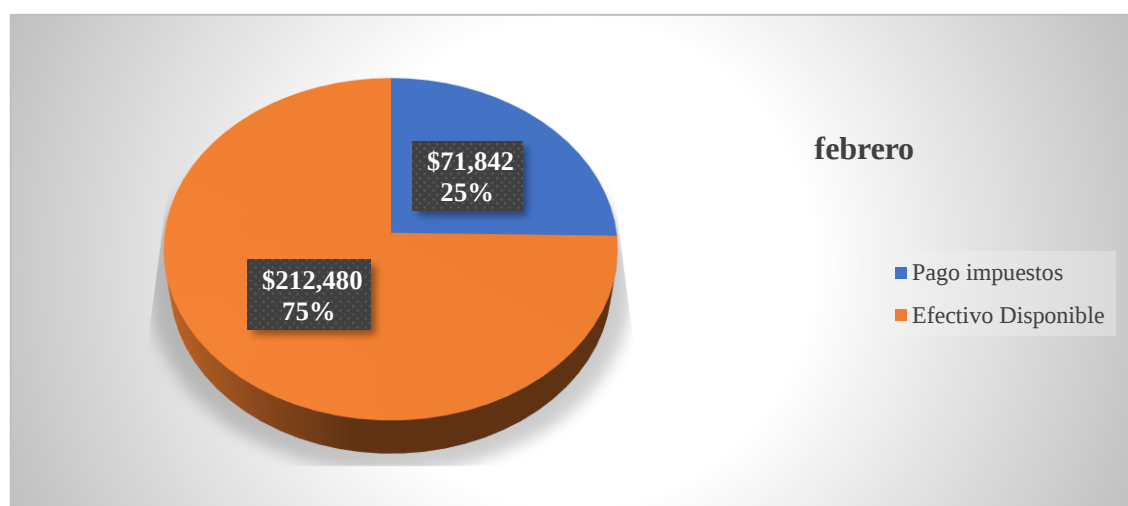
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Febrero	\$ 71,842	\$ 212,480
Suman	\$	284,321

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 13.

Uso de valores recibidos en febrero



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Durante el mes de febrero, se recibió \$ 284,321 USD de los cuales el 75% del total de los valores se retuvieron como efectivo disponible con el propósito de hacer frente a posibles eventualidades dentro de las operaciones comerciales. El restante 25% se asignó específicamente al pago de impuestos, asegurando el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales. Esta distribución estratégica de los fondos garantizó la estabilidad financiera y la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas en el desarrollo del negocio.

Tabla 14.

Uso de valores recibidos en marzo

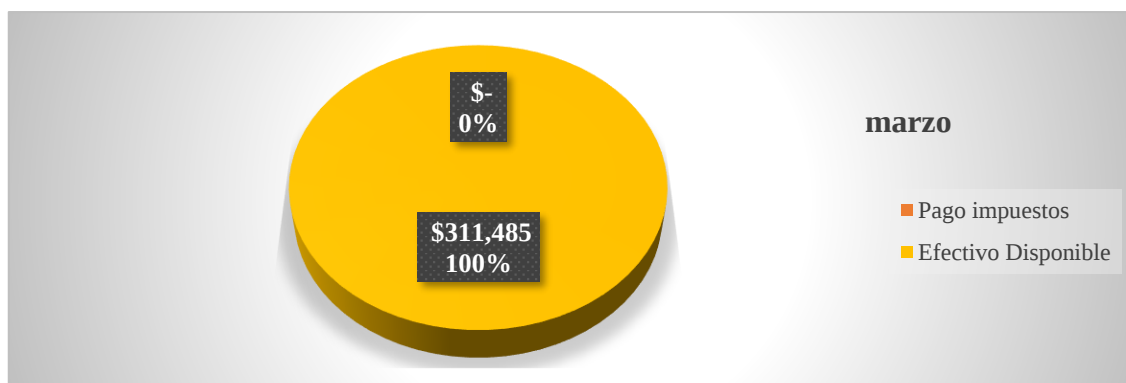
2022	Pago impuestos		Efectivo Disponible	
Marzo	\$	-	\$	311,485
		Suman	\$	311,485

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 14.

Uso de valores recibidos en marzo



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Durante el mes de marzo, todos los ingresos recibidos equivalente a \$ 311,485 USD se mantuvieron intactos como efectivo disponible al 100%. Esta reserva de fondos se realizó con la finalidad de estar preparados para enfrentar cualquier eventualidad o necesidad que pudiera surgir en el transcurso del mes en el funcionamiento normal del negocio. Esta medida aseguró una adecuada liquidez y flexibilidad financiera, permitiendo una respuesta ágil ante cualquier situación imprevista que requiriera recursos adicionales.

Tabla 15.

Uso de valores recibidos en abril

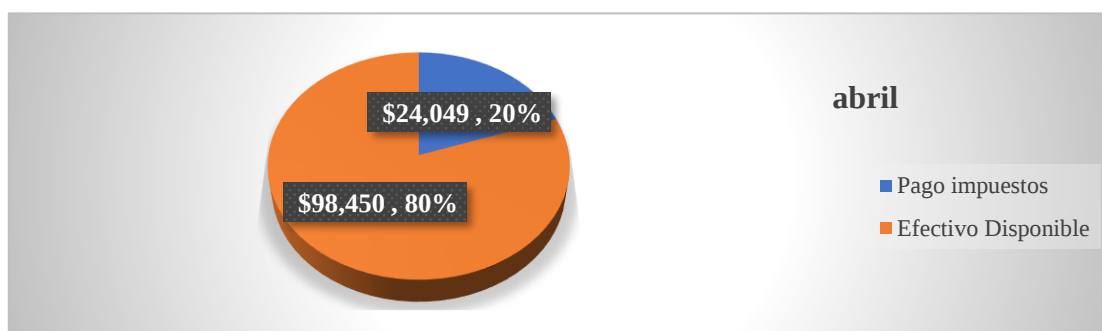
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Abril	\$ 24,049	\$ 98,450
Suman		\$ 122,499

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 15.

Uso de valores recibidos en abril



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Durante el mes de abril, se obtuvieron \$ 122,499 USD el 80% de los ingresos recibidos se reservaron como efectivo disponible, disponible para satisfacer cualquier requerimiento o deuda pendiente con terceros. El restante 20% se destinó específicamente al abono de los impuestos soportados en el período correspondiente. Esta distribución estratégica de los fondos aseguró una gestión eficiente de los recursos financieros, manteniendo un equilibrio entre las obligaciones comerciales y fiscales.

Tabla 16.

Uso de valores recibidos en mayo

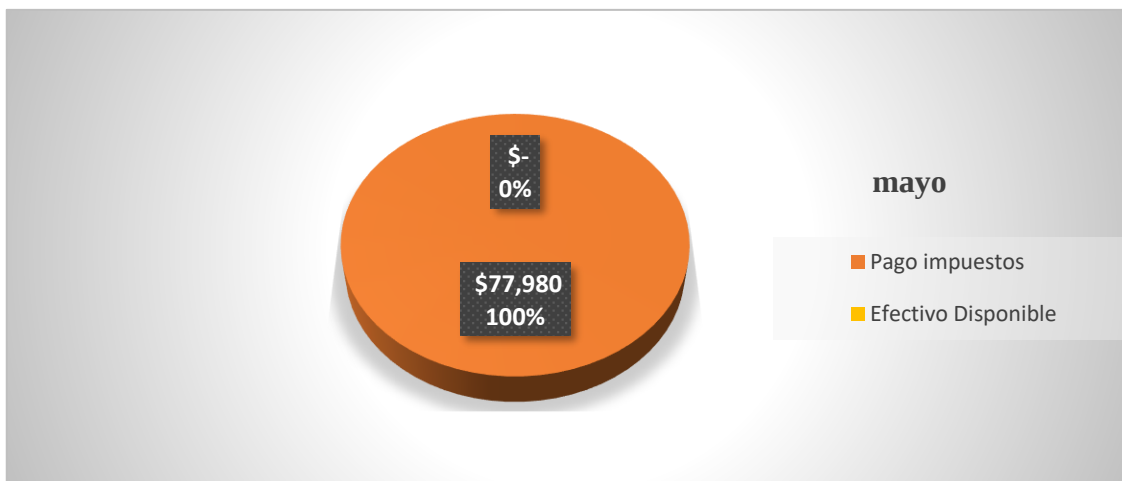
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Mayo	\$ 77,980	\$ -
Suman		\$ 77,980

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 16.

Uso de valores recibidos en mayo



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Durante mayo de los \$ 77,980 USD su 100% de los ingresos percibidos por el IVA se mantuvieron como efectivo disponible, sin asignar a fines específicos, con el propósito de estar preparados para cubrir cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la actividad comercial o para saldar compromisos con terceros durante ese mismo mes. Esta medida garantizó la disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a diversas situaciones financieras que pudieran surgir.

Tabla 17.

Uso de valores recibidos en junio

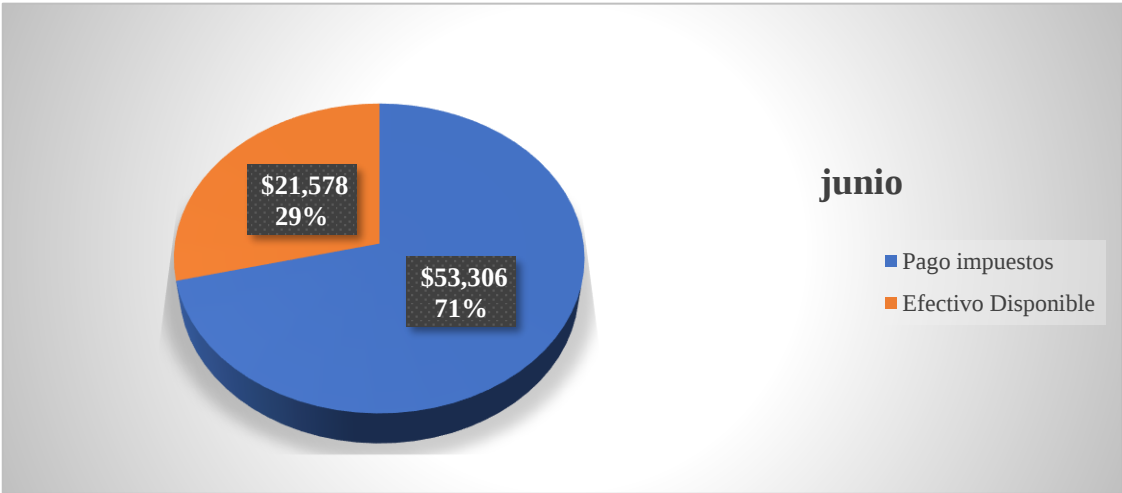
2022		Pago impuestos	Efectivo Disponible
Junio	\$	53,306	\$ 21,578
	Suman		\$ 74,883

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 17.

Uso de valores recibidos en junio



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Durante el mes de junio, se recibió un total de \$ 74,883 USD como resultado de la devolución del IVA. Del total, el 71% se destinó directamente al pago de impuestos correspondientes, asegurando el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales. Por otro lado, el 29% restante se mantuvo disponible como efectivo líquido, lo que proporcionó flexibilidad financiera para cubrir cualquier necesidad que pudiera surgir en la operación diaria del negocio o para cumplir con otras obligaciones financieras. Esta distribución estratégica de los fondos garantizó un equilibrio entre las responsabilidades fiscales y las necesidades operativas del negocio.

Tabla 18.

Uso de valores recibidos en julio

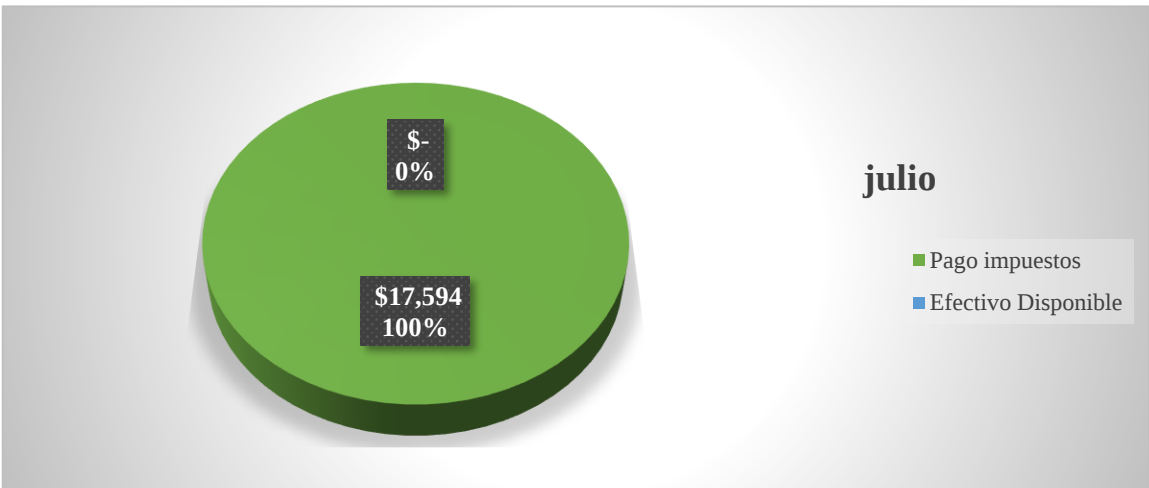
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Julio	\$ 17,594	\$ -
Suman		\$ 17,594

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 18.

Uso de valores recibidos en Julio



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

De los \$17,594 USD recibidos en julio como devolución del IVA, su 100% de esta suma se destinó al pago de impuestos soportados. Esta acción aseguró el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias correspondientes, contribuyendo así a mantener la salud financiera y la buena gestión fiscal del negocio.

Tabla 19.

Uso de valores recibidos en agosto

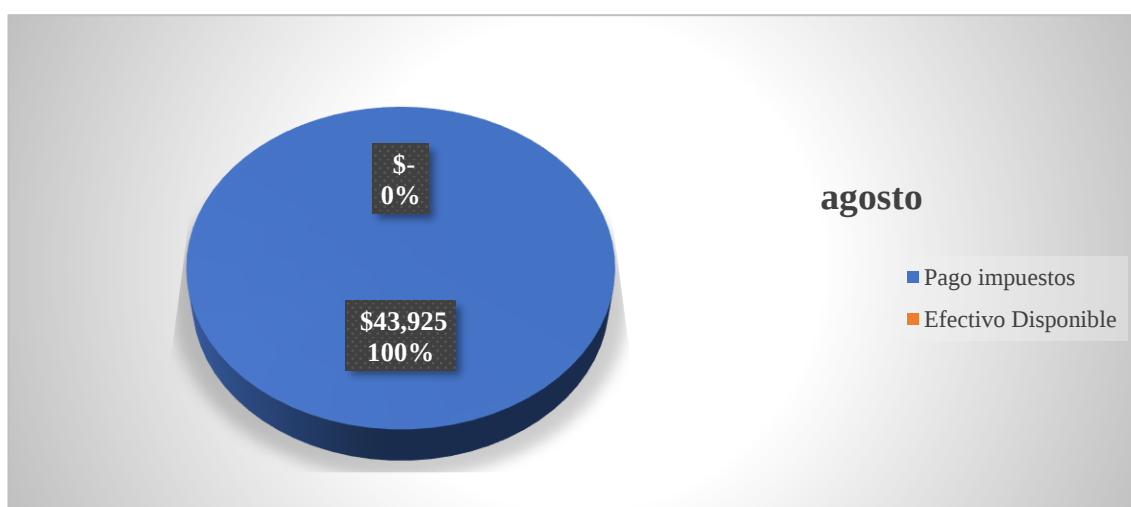
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Agosto	\$ 43,925	\$ -
Suman		\$ 43,925

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 19.

Uso de valores recibidos en agosto



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

De los \$43,925 USD recibidos en agosto como devolución del IVA, el 100% de esta cantidad se utilizó exclusivamente para liquidar los impuestos soportados. Esta medida garantizó el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales y contribuyó a mantener la buena reputación financiera del negocio. Además, permitió mantener un control adecuado de los flujos de efectivo y una gestión eficiente de los recursos disponibles.

Tabla 20.

Uso de valores recibidos en septiembre

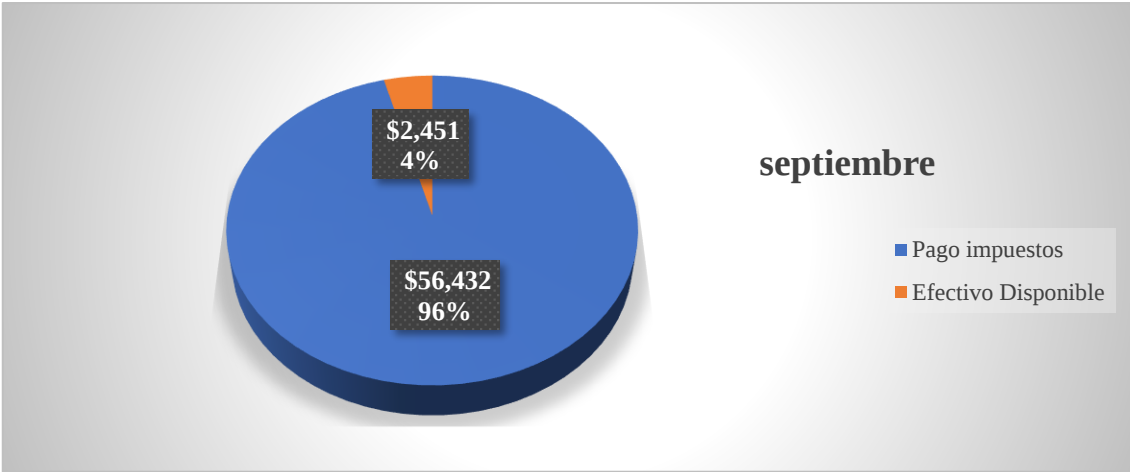
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Septiembre	\$ 56,432	\$ 2,451
Suman		\$ 58,883

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 20.

Uso de valores recibidos en septiembre



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

De los \$58,883 USD recibidos en septiembre como reembolso del IVA, el 96% se asignó directamente al pago de impuestos, cumpliendo así con las obligaciones fiscales establecidas por las autoridades correspondientes. Esta acción demostró un compromiso sólido con la responsabilidad tributaria y contribuyó a mantener la integridad financiera del negocio. Además, se reservó el 4% restante como efectivo disponible, lo que brindó flexibilidad financiera para abordar cualquier necesidad operativa o para cumplir con otras obligaciones financieras durante el mes. Esta distribución estratégica de los fondos garantizó una gestión prudente de los recursos y una respuesta eficaz ante posibles contingencias comerciales.

Tabla 21.

Uso de valores recibidos en octubre

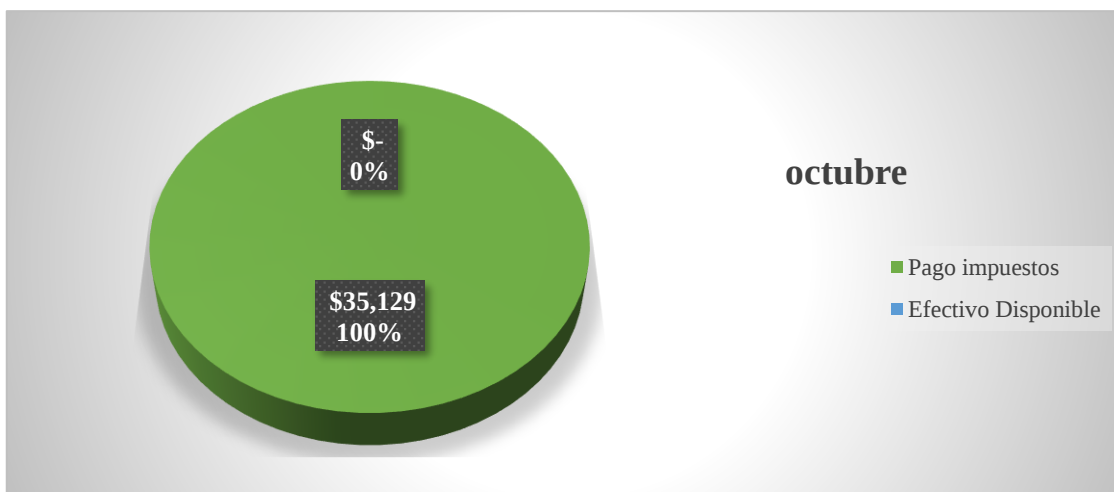
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Octubre	\$ 35,129	\$ -
Suman		\$ 35,129

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 21.

Uso de valores recibidos en octubre



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

De los \$35,129 USD recibidos en octubre como devolución del IVA, la totalidad de esta suma se destinó el 100% exclusivamente al pago de los impuestos soportados. Esta medida contribuyó al cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales del negocio, demostrando un compromiso sólido con la responsabilidad tributaria. Además, al destinar todos los fondos recibidos para este propósito, se aseguró una gestión eficiente de los recursos financieros y se mantuvo la integridad del flujo de efectivo del negocio.

Tabla 22.

Uso de valores recibidos en noviembre

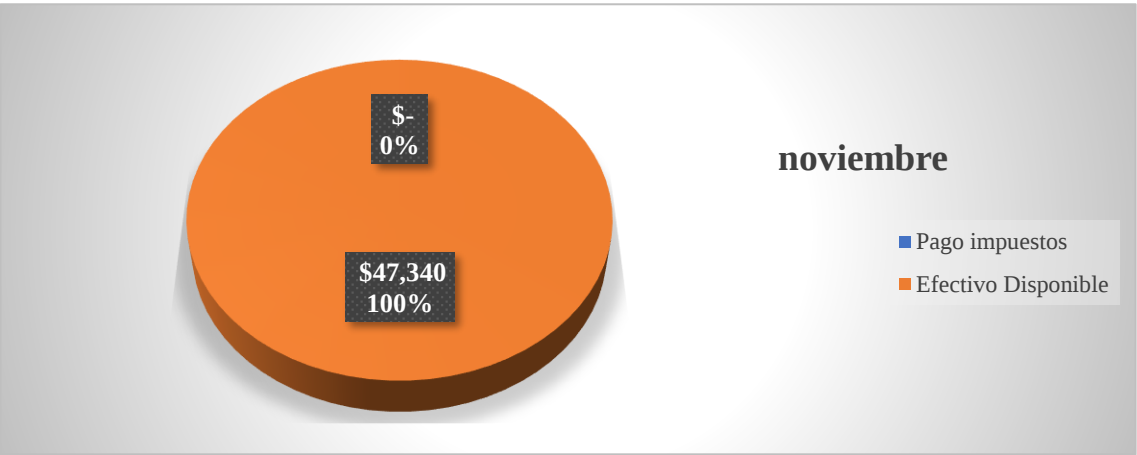
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Noviembre	\$ -	\$ 47,340
Suman		\$ 47,340

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 22.

Uso de valores recibidos en noviembre



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Durante el mes de noviembre, todos los valores recibidos por \$ 47,340 USD se conservaron en su totalidad como efectivo disponible al 100%, sin asignación específica a ningún fin particular. Esta reserva de fondos se llevó a cabo con el propósito de estar preparados para hacer frente a cualquier eventualidad que pudiera surgir en el desarrollo normal del negocio o para cumplir con cualquier obligación financiera con terceros durante ese mismo mes. Esta medida aseguró la disponibilidad de recursos necesarios para abordar diversas situaciones financieras y operativas que pudieran presentarse, garantizando así la estabilidad y solvencia del negocio.

Tabla 23.

Uso de valores recibidos en diciembre

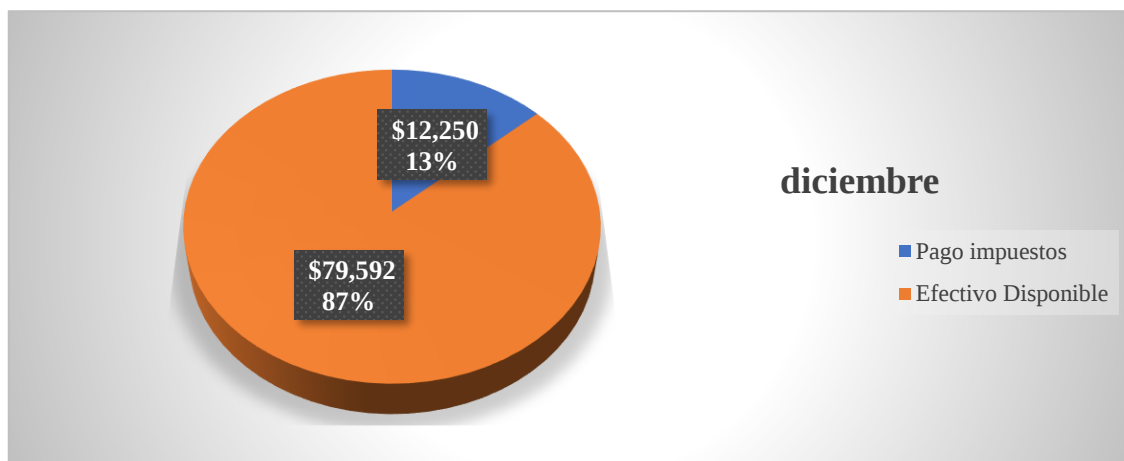
2022	Pago impuestos	Efectivo Disponible
Diciembre	\$ 12,250	\$ 79,592
Suman		\$ 91,842

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 23.

Uso de valores recibidos en diciembre



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

De los \$91,843 USD recibidos en el mes de diciembre, el 87% se reservó como efectivo disponible, asegurando así una reserva financiera para hacer frente a cualquier necesidad o compromiso con terceros que pudiera surgir durante el mes. Esta medida estratégica proporcionó flexibilidad y liquidez para mantener el funcionamiento óptimo del negocio. Por otro lado, el 13% restante se destinó específicamente al pago de impuestos soportados, cumpliendo con las obligaciones fiscales y garantizando el cumplimiento de las normativas tributarias establecidas. Esta distribución equilibrada de los fondos aseguró una gestión financiera prudente y el cumplimiento puntual de las obligaciones comerciales y fiscales.

Tabla 24.

Liquidez alcanzada con la Devolución de IVA en 2022

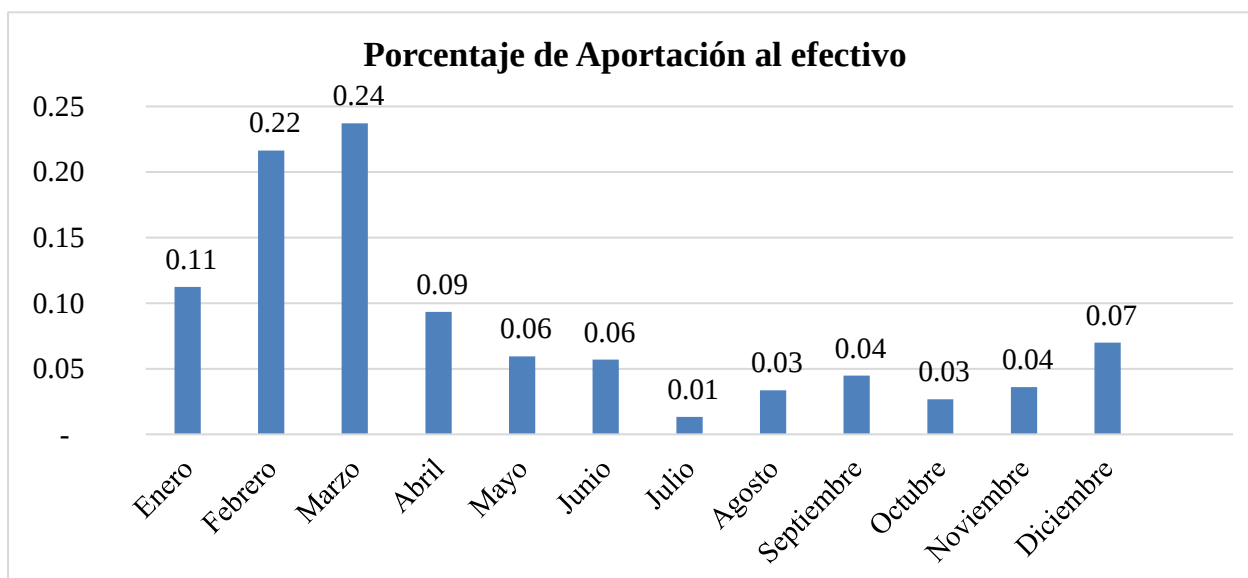
MES	Cuenta Bancos	Iva Recibido	Porcentaje de Aportación al efectivo
Enero	\$ 825,680.00	\$ 147,719.29	0.11
Febrero	\$ 700,028.00	\$ 284,321.29	0.22
Marzo	\$ 1,200,300.00	\$ 311,485.04	0.24
Abril	\$ 900,035.00	\$ 122,498.53	0.09
Mayo	\$ 565,120.00	\$ 77,979.57	0.06
Junio	\$ 688,650.00	\$ 74,883.41	0.06
Julio	\$ 350,200.00	\$ 17,594.44	0.01
Agosto	\$ 444,565.00	\$ 43,925.34	0.03
Septiembre	\$ 250,000.00	\$ 58,883.25	0.04
Octubre	\$ 195,860.00	\$ 35,129.15	0.03
Noviembre	\$ 912,683.00	\$ 47,339.68	0.04
Diciembre	\$ 325,486.00	\$ 91,841.60	0.07
Suman	\$ 7,358,607.00	\$ 1,313,600.59	1.00

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 24.

Liquidez alcanzada con la Devolución de IVA en 2022



Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Análisis:

Para poder visualizar el nivel de liquidez con el que aportó cada mes la acreditación de los valores por Devolución de IVA, se realizó el siguiente detalle donde se indica que porcentaje significaron dichos valores cada mes en la cuenta de Bancos de la empresa Guritbalsaflex Cía. Ltda.

Tabla 25

Incidencia de la Devolución de IVA en la cuenta Bancos

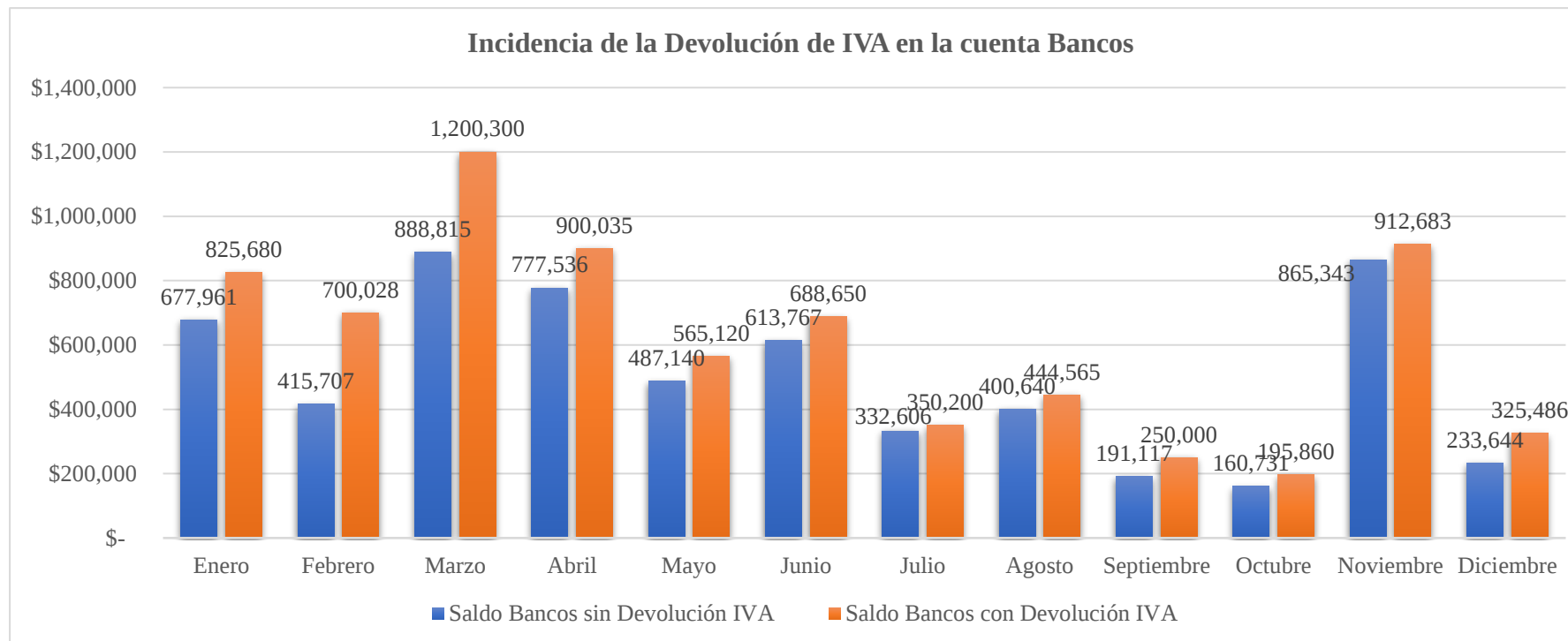
MES	Saldo Bancos sin Devolución IVA	Saldo Bancos con Devolución IVA
Enero	\$ 677,961	\$ 825,680
Febrero	\$ 415,707	\$ 700,028
Marzo	\$ 888,815	\$ 1,200,300
Abril	\$ 777,536	\$ 900,035
Mayo	\$ 487,140	\$ 565,120
Junio	\$ 613,767	\$ 688,650
Julio	\$ 332,606	\$ 350,200
Agosto	\$ 400,640	\$ 444,565
Septiembre	\$ 191,117	\$ 250,000
Octubre	\$ 160,731	\$ 195,860
Noviembre	\$ 865,343	\$ 912,683
Diciembre	\$ 233,644	\$ 325,486
Suman	\$ 6,045,006	\$ 7,358,607

Fuente: Balance General Guritbalsaflex Cía. Ltda. 2022

Elaborado por: el autor

Gráfico 25

Incidencia de la Devolución de IVA en la cuenta Bancos



Análisis:

En el gráfico presentado se puede ver claramente la diferencia que existe en su cuenta de balance sin y con los resultados de la devolución de IVA, pudiendo confirmar así que este proceso si influye positivamente en su liquidez y efectivo disponible, lo que le permite solventar cualquier necesita que se le presentase.

4.3.1. Discusión

Para Hidalgo et al. (2019) en su análisis de Devolución del crédito fiscal del IVA indica que existen riesgos detectados en el procedimiento de devolución del IVA ejecutado actualmente por las exportadoras, concernientes a la probabilidad de no acceder a la devolución solicitada en su totalidad por el desconocimiento de requisitos básicos para acceder a este beneficio tributario. Existe el interés por parte del sector de exportador en mejorar el aprovechamiento de la aplicación del beneficio tributario. El exportador debe tener conocimiento sobre el procedimiento de la devolución del crédito fiscal del IVA con la finalidad de aprovechar correctamente la aplicación de este beneficio tributario. Mientras que en la presente investigación como se visualiza en los resultados los valores recibidos en Guritbalsaflex Cía. Ltda. por la Devolución de IVA mensual, fueron muy significativos puesto que sirvió para el pago de los impuestos soportados por la misma empresa, o a su vez se obtuvo como un efectivo disponible permitiéndole a la entidad cubrir los costos y gastos generados por el giro del negocio, y de esa manera no depender de agentes externos como entidades financieras a las cuales se les debería pagar un interés por el mismo. Esto le permitió tener capacidad autónoma de pagos y flexibilidad económica. Por otro lado, Guevara (2019) en su estudio de la Influencia de las Devoluciones de IVA asegura que entre más dinero se pueda solicitar de manera lícita y en orden a la normativa en un menor tiempo posible permite que las empresas productoras sean sustentables en el tiempo para generar más empleo y crecimiento económico al sector.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“Al final de cada cierre habrá una nueva apertura,
Así es la contabilidad y la vida”

-Jenifer Azar

5.1 CONCLUSIONES

En este contexto, las siguientes conclusiones se derivan de los resultados obtenidos, las cuales proporcionan una visión clara sobre la Devolución de IVA, que son;

- La importancia del proceso de Devolución de IVA en Guritbalsaflex Cía. Ltda. radica en el ámbito tributario y económico, puesto que promueve el cumplimiento de obligaciones tributarias y proporciona liquidez a las empresas. Es por esto que dicho proceso lo lleva un profesional formado en el tema; quien realiza éstos procedimientos de manera mensual, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos por el SRI para que el trámite sea aceptado y no devuelto, de esta manera al acreditar dichos valores está proporcionando salud financiera a la entidad otorgando el efectivo necesario para cubrir el pago de los costos y gastos incurridos por el giro del negocio, y de esta manera enfrentar cualquier desafío económico que se le presente asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, económicas y financieras.
- El proceso de la Devolución de IVA para los exportadores habituales está establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que va desde la Declaración de Impuestos mensual, su contabilización, entrega online de anexos (Ats), hasta la presentación de soporte documental que incluye comprobantes como; facturas, retenciones, medios de pagos, Swift de transferencias bancarias, y todo documento que sustente cada transacción reconocida como Crédito Tributario, mismo que comprende aquellos valores destinados exclusivamente para la producción de bienes a la cual se dedica la empresa y a los costos incurridos para su exportación.
- Para Guritbalsaflex Cía. Ltda. la Liquidez es un elemento muy significativo puesto que le permite tener capacidad de pago con los recursos necesarios, es idóneo para prevenir problemas financieros y le da la oportunidad de lograr flexibilidad económica en la gestión de emergencias, lo que a su vez le proporciona estabilidad financiera, por esta razón la empresa realiza de manera mensual sus trámites de Devolución de IVA destinando los valores recibidos para el pago de impuestos generados y para la disponibilidad de cualquier necesidad que se le presente, siendo demostrado que su devolución significó más de un millón de efectivo de apoyo a la liquidez de la entidad, representando un aporte importante para su salud financiera.

5.2 RECOMENDACIONES

Tras analizar detalladamente los resultados obtenidos en este estudio, se han identificado aspectos clave que requieren acción para mejorar. En este sentido, las siguientes recomendaciones se presentan esperando que contribuyan de manera significativa:

- Aplicar estrategias como seguir manteniendo la formación continua para el profesional encargado de llevar dichos trámites lo que le permitirá estar al tanto de cualquier cambio o actualización de la normativa, de la misma manera automatizar ciertas herramientas que agilicen el proceso y eviten posibles errores humanos, con el fin de asegurar la eficiencia, cumplimiento normativo y el aprovechamiento óptimo de los recursos.
- Tener en cuenta que los procesos de Devolución de IVA ya están previamente determinados por el Servicio de Rentas Internas (Sri) se debe establecer un sistema organizado para la recolección, clasificación, y almacenamiento de toda la documentación soporte que facilite la presentación ordenada de la información para minimizar errores, así mismo hacer una revisión y conciliación periódica de la contabilidad, versus lo que se va a presentar al ente regulador, esto permitirá cumplir con todos los requisitos estipulados para el aprovechamiento de los beneficios fiscales disponibles.
- Fortalecer la gestión de liquidez en Guritbalsaflex Cía. Ltda., se debe buscar mejoras continuas para lograr la eficiencia de su proceso de Devolución de Impuestos no solo del IVA; sino también, considerar las devoluciones del Impuesto a la Renta, y de Retenciones que se le hayan efectuado dentro de sus periodos contables, lo que contribuirá a una mayor disponibilidad de liquidez. También, puede tomar como otra opción la exploración de inversiones seguras a corto plazo que le generen rendimientos adicionales; así estaría buscando más oportunidades de maximizar su estabilidad financiera e incrementar su capacidad de respuesta ante los imprevistos manteniendo una gestión efectiva y sostenible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberto Merizalde Vizcaino. (2015). *Devolución del IVA en Instituciones Financieras Publicas y su Impacto en los Ingresos del Presupuesto del Gobierno (Aplicado al Banco del Estado)*. Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar.
- Aldea, V. (16 de Mayo de 2019). ¿En qué consiste la devolución del IVA? *Facturación, Contabilidad, Impuestos Diccionario*, pág. 1.
- Arenal, L. C. (2021). *Plan General de Contabilidad*. San Millan: España.
- Arias & Bohorquez. (2021). *Instrumentos financieros Análisis desde la gestión corporativa y la información financiera bajo las NIIF*. Colombia: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Astrid Pico Noboa. (28 de Abril de 2021). Análisis del IVA y su impacto en la devolución a personas de tercera edad en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2017 – 2020. *Polo del conocimiento*, pág. 18.
- Bulba, A. (2022). *Apuntes Oposición a Agentes de la Hacienda Pública*. Madrid, España: Centro de Estudios Financieros.
- Calle et. al. (2018). *La Devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA a Personas con Capacidades Especiales y Audltos Mayores en Ecuador*. Manabí: Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador.
- Casso, P. (2022). *WTF con el SAT: Guía de supervivencia básica para cumplir con tus Obligaciones Fiscales*. México: Penguin Random House Grupo.
- Chiriboga, A. (18 de Febrero de 2020). ¿Cómo saber si tengo derecho a solicitar Devolución de Impuestos? *ILP Gallegos Valarezo & Neira Global*, pág. 1. doi:<https://gyn.com.ec/2020/02/18/devolucion-impuestos-solicitar-derecho-ecuador/>
- Cisneros, G. D. (2023). *Importando a México y Exportando al Mundo*. México: CUEJ Centro Universitario de Estudios Jurídicos.
- Coll, A. C. (2023). *Manual de Gestión Aduanera, Normativas y Procedimientos en el Comercio Internacional*. Europa: ICG Marge, SL.

- DCUA. (2022). *Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, Glosario de Términos Tributarios*. Lima, Peru: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Díaz, K. Á. (2023). *Educación, comunicación, sociabilizar en la heterogeneidad*. Madrid: Dykinson S.L.
- Directora General del Servicio de Rentas Internas. (29 de Abril de 2019). Resolución NAC-DGERCGC19-00000018. *Regulación de emisión de coeficientes técnicos para la Devolución de IVA*. Ecuador.
- Fariás Quezada Jessica Elizabeth. (2020). *Contribuyentes Beneficiarios de la Devolución del IVA en el Ecuador*. Machala: Universidad Técnica de Machala.
- García et. al. (2021). *Comercio Internacional & Derecho Aduanero y Tributario en la Comunidad Andina*. Amabto: Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.
- Garriga, M. (2021). Repensando el Impuesto al Valor Agregado. *Estudios Económicos*, 26. doi:<https://revistas.uns.edu.ar/ee/article/view/2168/1255>
- Godoy & León. (2022). *Guía de Impuestos Ordinarios de Las Empresas*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Gómez & Morán. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe*. (Primera ed.). Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Grajales & Agudelo. (2020). *Estatuto tributario 2020 Contextualizado NIF. Ley de Crecimiento Económico y decretos reglamentarios*. Bogotá, Colombia: Ediciones de La U.
- Guevara Garzón Catherine Ninoska. (22 de Abril de 2019). La influencia de las devoluciones de IVA en el capital de trabajo para productores de huevo en Sabana Centro. *Espiraes revista multidisciplinaria de investigación científica*, pág. 10.
- Hidalgo, Janeth; Narváez, Cecilia; Erazo, Juan. (08 de JUNIO de 2019). Devolución del crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al sector exportador bananero en el Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT*, pág. 18.

- IASB. (2020). *NIC-NIIF: Normas Internacionales de Información financiera*. España: Profit Editorial.
- Icono, R. (2022). *Análisis Financiero y Valoración de la Empresa en Funcionamiento*. lop.
- IE. (05 de Enero de 2021). *Importaciones Ecuador*. Obtenido de Diccionario: <https://www.importacionesecuador.com.ec/diccionario/exportador>
- Ildefonso Cuevas Rueda. (2022). *Operaciones Administrativas de Compraventa, EL IVA I (OACV)*. España: Editex.
- José Alcides Cuta Cardozo. (9 de Marzo de 2023). Evolución histórica del Impuesto al valor agregado (IVA). *Repositorio Institucional Nuestro Conocimiento a tu Alcance*, 23.
- La Hora. (11 de Abril de 2023). La solicitud al SRI de la devolución de impuestos genera beneficios financieros, pero pocas empresas y personas lo solicitan. *Diario La Hora*, pág. 1.
- Lino, G. I. (2019). *Evolución del Impuesto al Valor Agregado y la Recaudación Tributaria de Ecuador y Colombia 2013-2017*. La Libertad: UPSE.
- MEF. (2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*.
- Mellado, B. F. (2023). *Guía de Fiscalidad Práctica para la empresa: IVA y Sociedades*. Madrid: La Ley Soluciones Legasles SA.
- Moreno, I. S. (2021). *Introducción al blockchain y criptomonedas en 100 preguntas*. España: Ediciones Nowtilus.
- OECD. (2021). *Directrices Internacionales sobre IVA*. Francia: OECD Publishing.
- Pérez & Fol. (2019). *Compensación, acreditamiento y Devolución de Impuestos*. México: Col. Roma Sur CP 06760.
- RAE. (2022). *Real Academia Española, Diccionario de la lengua española*. Madrid: Asociación de Academias de la Lengua Española.
- Restrepo, J. C. (2020). *Hacienda Pública*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Rey, P. J. (2021). *Contabilidad y Fiscalidad* (Cuarta ed.). (V. C., Ed.) Madrid, España: Ediciones Paraninfo SA.
- Rodríguez, S. S. (2022). *La curva de tipos de interés: Adecuación en el mercado español de la metodología europea para su estimación, selección de la muestra y medidas de liquidez y riesgo del mercado*. España: Aranzandi Civitas.
- Scarfó et. al. (2022). *Análisis Financiero Integral: Teoría y Práctica*. Bogotá: Alpha Editorial. J?hl=es&gbpv=1&dq=LIQUIDEZ&pg=PA176&printsec=frontcover
- SENAE. (11 de Noviembre de 2021). *Aduana.gob.ec*. Recuperado el 18 de Septiembre de 2023, de Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Servicio al Ciudadano Para exportar:
- Sheffi, Y. (2020). *Clústeres Logísticos Brindando valor e impulsando el crecimiento*. Argentina: Editorial Temas.
- SII. (2022). *Servicio de Impuestos Internos, Diccionario Básico Tributario Contable*. Santiago, Chile.
- Silva, d. l. (2022). *Incidencia Económica para los Exportadores de Palmito en Conserva por la Devolución Tardía del IVA por parte del SRI 2020*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Silva, S. H. (2022). *La Evasión y Elusión Tributaria como Mecanismo utilizado por el sector comercial del DM de Quito para disimular la Carga Tributaria en el pago del Impuesto a la Renta en el periodo 2016-2018*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- SRI. (21 de Agosto de 2018). Ley de Régimen de Tributario Interno, LRTI. *Ley de Régimen de Tributario Interno, LRTI*, 125. Ecuador.
- SRI. (20 de Diciembre de 2018). Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LRTI. Ecuador.
- SRI. (2019). *Guía Práctica de Acceso y Uso para la Devolución de IVA a exportadores de bienes por coeficientes técnicos*. Ecuador: SRI.

- Tana & Álvarez. (2023). *Contabilidad para empresas peruanas: un enfoque financiero, tributario y laboral*. Perú: Fondo Editorial de la PUCP.
- Tumbaco Lino, Steven Joel; Quiñonez Cercado, Mónica del Pilar. (01 de Enero de 2024). Impacto de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado en los Adultos Mayores. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, pág. 10.
- Westreicher, G. (1 de Julio de 2020). Inteligencia Artificial de Economipedia enfocada a economía, finanzas e inversión. fase beta. *Economipedia*, pág. 1.
- Zorrilla, A. M. (2022). *Diccionario normativo del español de la Argentina*. Buenos Aires: Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Zuluaga, P. J. (2022). *Estatuto Tributario 2022*. Bogota: Ecoe Ediciones.
- Zuluaga, P. J. (2023). *Estatuto Tributario 2023* (Septima ed.). Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones SAS.

ANEXOS

Anexo 1. Certificado de Similitud anti plagio de Compilatio

MEMORANDUM No. 024-DOI-POSG-UTEQ-2024

Para: Ing. Byron Oviedo Bayas, PhD.
DECANO DE LA FACULTAD DE POSGRADO-UTEQ.
De: Ing. Janet Franco cedeño, M.Sc.
Asunto: Informe Certificado Análisis Compilatio
Fecha: Quevedo, 23 de marzo del 2024

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento Proyecto de Investigación **“PROCESO TRIBUTARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EXPORTADORA GURITBALSAFLEX CÍA LTDA DEL CANTÓN QUEVEDO PERÍODO”**; elaborado por la CPA. **Jhetsy Marisel Peralta Calero**, previo a la obtención del Grado Académico de Magíster en Contabilidad y Auditoría, fue elaborado bajo mi Dirección, en atención al Memorando N° UTEQ-RUTEQ- 2023-4141-M de fecha 23 de noviembre del 2023, el mismo que cumple con los componentes que exige el Reglamento de Grado y títulos de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, e incluye el informe Certificado de Análisis de COMPILATIO, el cual avala los niveles de originalidad en un 96% y de similitud en un 4% del Proyecto de Investigación.



Con sentimientos de distinguida consideración.

Cordialmente;



Ing. Janet Franco Cedeño, M.Sc.
DIRECTORA
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN-POSGRADO-UTEQ
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Anexo 2. Solicitud para realizar el Proyecto de Investigación



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
UNIDAD DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



Quevedo, 20 de Noviembre del 2023

M.Sc.
Vanessa León
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA GURITBALSAFLEX CÍA LTDA
En su despacho.

De mis consideraciones

Reciba un cordial salud de parte del suscrito, a su vez por medio de la presente solicito me autorice realizar el Proyecto de Investigación en la empresa Guritbalsaflex Cía. Ltda. que usted representa, con el título: **PROCESO TRIBUTARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EXPORTADORA GURITBALSAFLEX CÍA LTDA DEL CANTÓN QUEVEDO PERÍODO 2022**, previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

Por la atención que se digne a dar a la presente, le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente;



CPA. Jhetsy Marisel Peralta Calero
MAESTRANTE EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Anexo 3. Carta de Aceptación a realizar el Proyecto de Investigación



R.U.C. 0992500670001
Tel: 053700459
Dir. Km 19 Quevedo - Vetasana
Quevedo-Los Rios-Ecuador

Quevedo, 21 de Noviembre del 2023

CPA.
Jhetsy Marisel Peralta Calero
MAESTRANTE EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Presente.-

De mis consideraciones:

El presente tiene como finalidad dar contestación a la solicitud recibida con fecha _ de _ del 2023, en calidad de Representante Legal de la empresa Guritbalsaflex Cía. Ltda. con RUC No. 0992500670001 autorizo realizar el proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Magister en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, con el tema: **"PROCESO TRIBUTARIO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EXPORTADORA GURITBALSAFLEX CÍA LTDA DEL CANTÓN QUEVEDO PERÍODO 2022"**.

Atentamente

VANESSA GISSELA LEON AGUILAR
GERENTE GENERAL
GURITBALSAFLEX CÍA. LTDA.

Anexo 4. Detalle de Coeficientes.

Si está de acuerdo presione el botón Aceptar, de lo contrario presione Rechazar e ingrese una nueva solicitud.

Aceptar

Rechazar

Salir

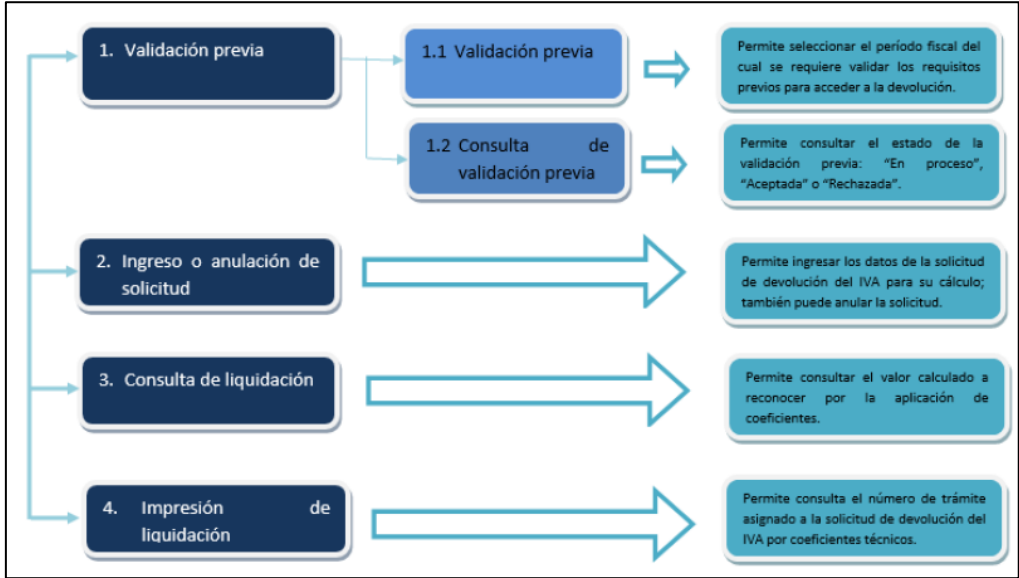
Recuerde seleccionar la opción "Ver detalle" para visualizar los cálculos con los que se estableció el valor a devolver de la presente solicitud.

Ver detalle

Descripción	Valor
CÁLCULO DEVOLUCIÓN IVA POR COEFICIENTES	
Exportaciones de bienes	25.000
Coefficiente técnico aplicable para el periodo solicitado (en porcentaje)	4,5
1) Devolución IVA por coeficientes	1.125

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 5. Proceso del mecanismo de devolución por coeficientes técnicos.



Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 6. Acceso al sistema del SRI.



Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

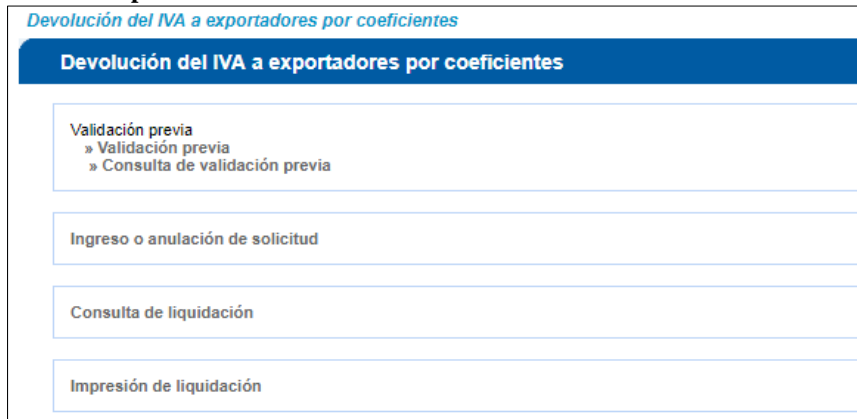
Anexo 7. Selección opción Devoluciones de IVA.



The screenshot shows the SRI en línea menu. The 'Devoluciones (TAX refund)' section is expanded, showing a list of options. The option 'Devolución del IVA a exportadores por coeficientes' is highlighted with a red rectangular box.

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

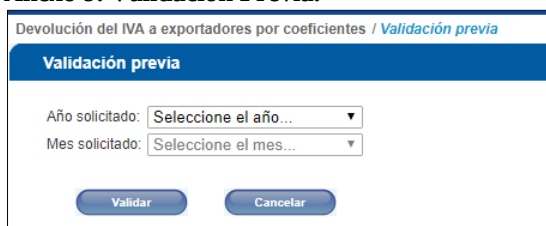
Anexo 8. Opción de Devolución de IVA.



The screenshot shows the 'Devolución del IVA a exportadores por coeficientes' page. The page has a blue header with the title 'Devolución del IVA a exportadores por coeficientes'. Below the header, there is a list of options: 'Validación previa', 'Ingreso o anulación de solicitud', 'Consulta de liquidación', and 'Impresión de liquidación'. The 'Validación previa' option is highlighted with a blue background.

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

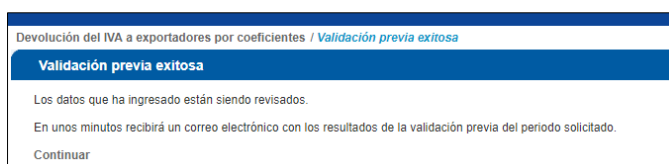
Anexo 9. Validación Previa.



The screenshot shows the 'Validación previa' page. The page has a blue header with the title 'Validación previa'. Below the header, there are two dropdown menus: 'Año solicitado:' and 'Mes solicitado:'. Both dropdown menus have a blue background and a white arrow pointing down. Below the dropdown menus, there are two buttons: 'Validar' and 'Cancelar'. Both buttons have a blue background and white text.

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 10. Opción Validar.



The screenshot shows the 'Validación previa exitosa' page. The page has a blue header with the title 'Validación previa exitosa'. Below the header, there is a message: 'Los datos que ha ingresado están siendo revisados. En unos minutos recibirá un correo electrónico con los resultados de la validación previa del periodo solicitado.' Below the message, there is a button labeled 'Continuar'.

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 11. Consulta validación previa.

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / [Listado de solicitudes de validaciones previas](#)

Listado de solicitudes de validaciones previas						
Código Solicitud	Mes	Año	Sector	Estado	Acción	Reporte
212639	1	2019	IVA por coeficientes	Rechazado	Ver errores	Ver
213456	1	2019	IVA por coeficientes	Rechazado	Ver errores	Ver
213532	1	2019	IVA por coeficientes	Aceptado	Ingresar o anular solicitud	Ver

<<< << 1 >> >>>

Salir

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 12. Ver validación previa.

SRI **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA POR COEFICIENTES

Ruc: _____
 Estado: No aprobado **Solicitud de Verificación Previa:** 7223061
 Fecha: 3/20/19 9:25 AM **Sector:** IVA POR COEFICIENTES
 Mes y Año solicitado: 1 2019

Requisito	Cumplimiento	Observaciones
EXISTE DECLARACION PARA EL PERIODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
PERSONA NATURAL NO REGISTRADA COMO FALLECIDA	SI	
EXPORTADOR RECURRENTES PARA PERIODO SOLICITADO	SI	
VALORES MAYORES QUE CERO EN EXPORTACIONES	NO	No se registra valores mayores a cero en exportaciones según la declaración de IVA.
VALORES MAYORES QUE CERO EN CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE PARA EL PERIODO	SI	
VALORES MAYORES QUE CERO EN IMPUESTO RETENIDO	SI	

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 13. Ingreso o anulación de solicitud de Devolución de IVA

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / [Listado de solicitudes para ingreso](#)

Listado de solicitudes para ingreso			
Código Solicitud	Mes	Año	Acción
213532	1	2019	Ingresar Anular

Salir

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

Anexo 14. Opciones de Ingreso o anulación de solicitud de Devolución de IVA y aceptación del rubro

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Ingreso de solicitud

Ingreso de solicitud

RUC	
Razón social	El Exportador S.A.
Mes solicitado	ENERO
Año solicitado	2019
Valor IVA solicitado (Ejemplo: 1234.55)	
Valor exportaciones (Ejemplo: 1234.50)	
Bien exportado	
Tipo Acreditación	NOTA DE CREDITO DESMATERIALIZADA ▼
Correo electrónico	controldecadidad@sriprueba.ad
Teléfono	0993929270

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Confirmación de Ingreso de Solicitud

Confirmación de Ingreso de Solicitud

Su solicitud de devolución de IVA por coeficientes, del período 01/2019 ha sido ingresada correctamente. En pocos minutos recibirá en su correo electrónico (controldecadidad@sriprueba.ad) la respuesta a su solicitud.

Devolución del IVA a exportadores por coeficientes / Consulta de impresión

Consulta de impresión

RUC:	17912345678001
Razón social:	El Exportador S.A
Mes solicitado:	ENERO
Año solicitado:	2019
Descripción del bien exportado:	CAMARON
Valor exportaciones:	USD 125000.50
Valor IVA solicitado:	USD 15000.00
Tipo de acreditación:	Nota de crédito desmaterializada

Estimado contribuyente, a continuación se detalla el valor reconocido a devolver de acuerdo a la aplicación de coeficientes técnicos.

Valor IVA aceptado de acuerdo a la aplicación de coeficientes técnicos: USD 1125.00

Fuente, Manual del Servicio de Rentas Internas.

RUC GURITBALSAFLEX CÍA LTDA

Consulta de RUC

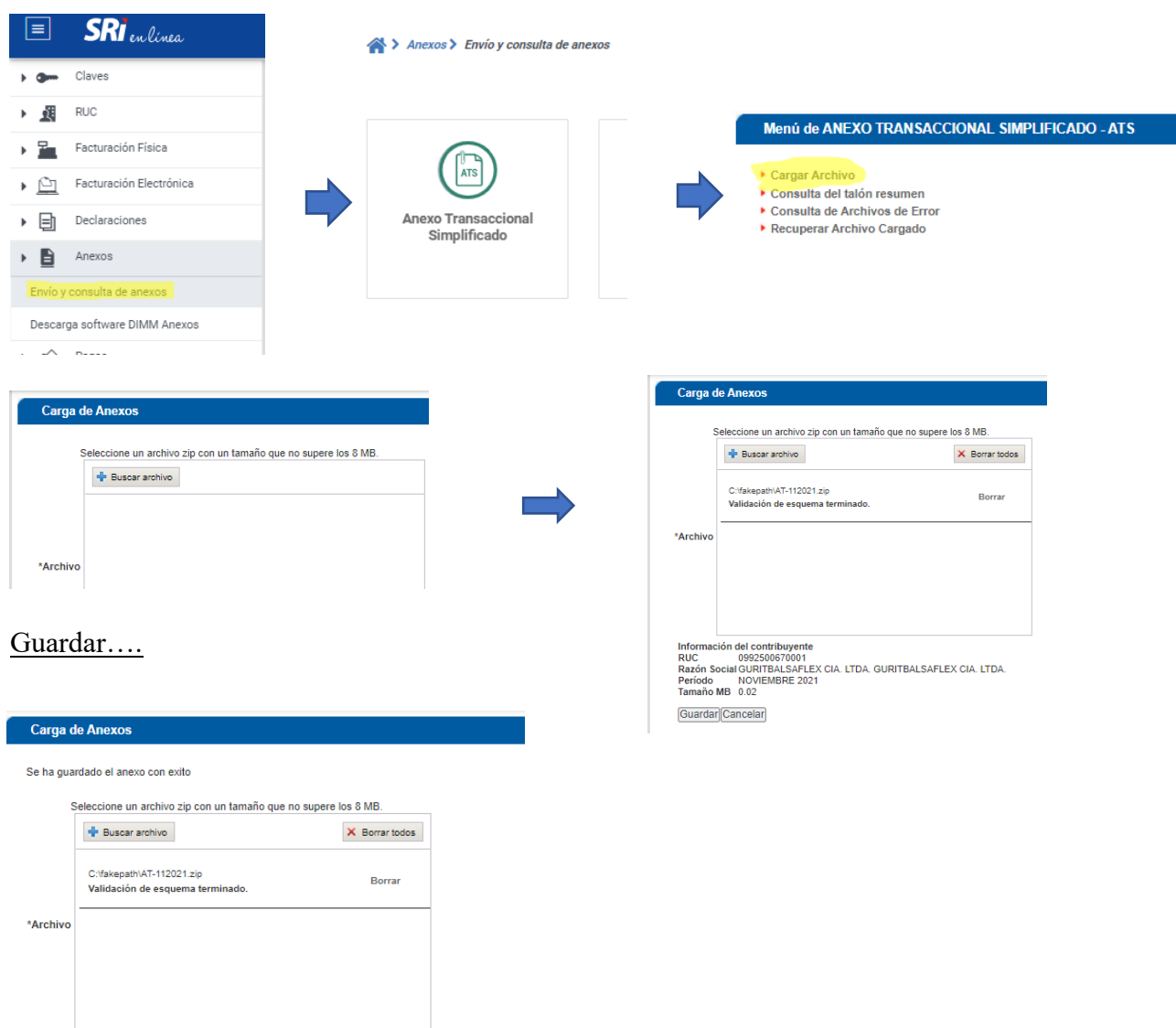
RUC	Razón social
0992500670001	GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.

MANUAL INTERNO PARA PEDIR DEVOLUCIÓN DE IVA POR MÉTODO DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA

Antes de hacer el proceso de solicitud para devolución de IVA a través del internet, lo primero a realizar es preparar la información física de toda la documentación a presentar en el SRI (Servicio de Rentas Internas) así como también cuadrar los valores del ATS comparados con contabilidad, con el fin de que solo quede como pendiente hacer el proceso mediante la página de este.

Para poder solicitar la devolución de IVA automática lo primero que se debe de hacer es pedir prevalidación del anexo que es lo que le permite seguir con el trámite por internet siempre y cuando el archivo cargado sea el correcto caso contrario se debe corregir.

1. Subir el ATS (Anexo Transaccional a la página del SRI)



El diagrama de flujo ilustra el proceso de carga de un Anexo Transaccional Simplificado (ATS) en el sistema SRI en línea. Comienza en la interfaz principal del SRI, donde se selecciona la opción 'Anexos' y luego 'Envío y consulta de anexos'. Esto lleva a una pantalla de 'Anexo Transaccional Simplificado', que a su vez dirige al 'Menú de ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO - ATS'. En este menú, se elige la opción 'Cargar Archivo'. El proceso continúa en la pantalla 'Carga de Anexos', donde se selecciona un archivo zip (ejemplo: C:\fskpath\AT-112021.zip) y se confirma la validación del esquema. Finalmente, se muestra la pantalla de confirmación con la información del contribuyente y los botones 'Guardar' y 'Cancelar'.

Guarda....

Se ha guardado el anexo con éxito

Seleccione un archivo zip con un tamaño que no supere los 8 MB.

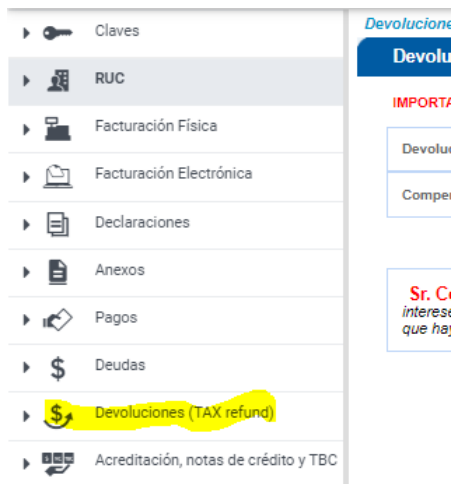
+ Buscar archivo X Borrar todos

C:\fskpath\AT-112021.zip
Validación de esquema terminado. Borrar

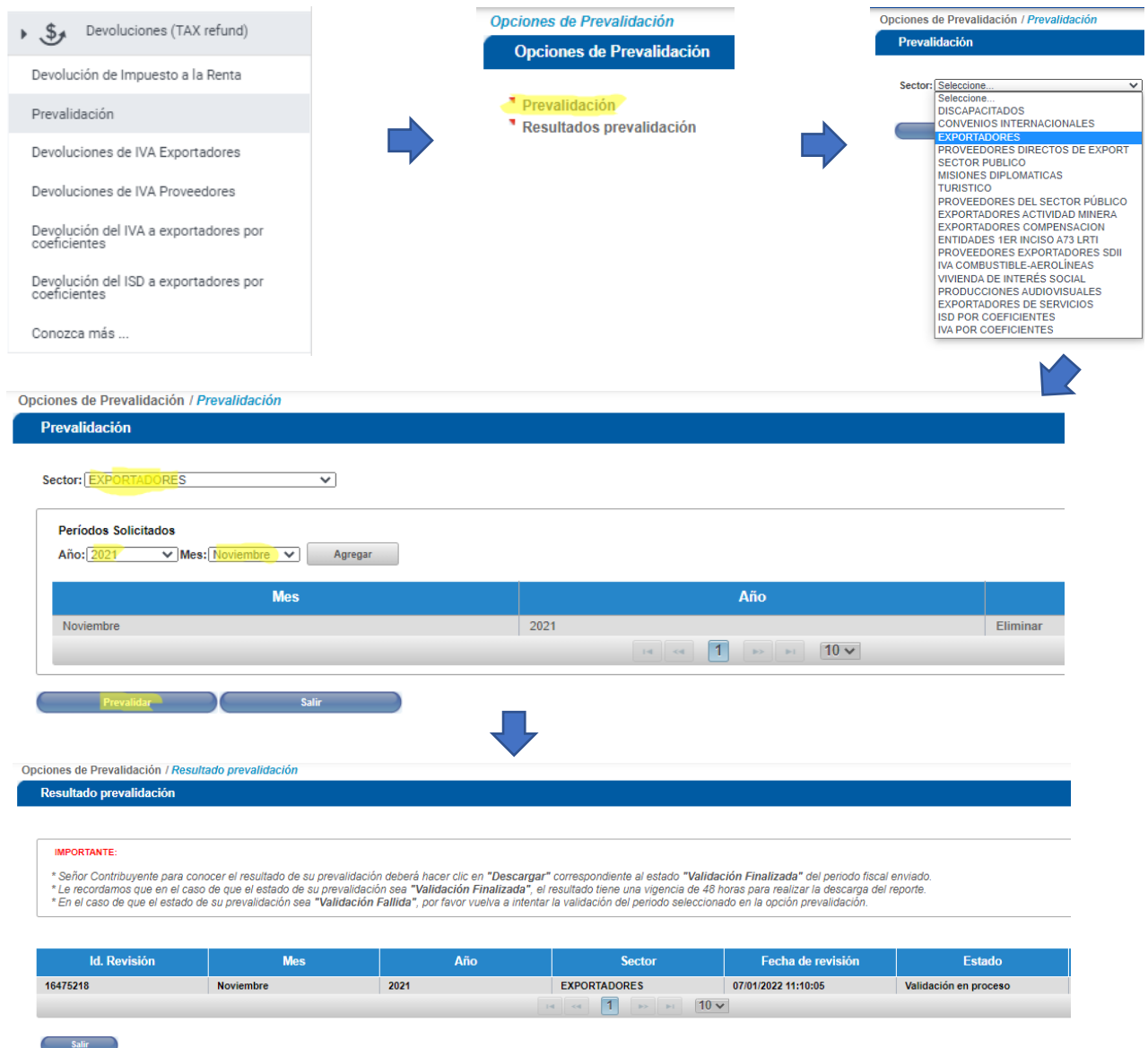
*Archivo

Información del contribuyente
RUC 0982500670001
Razón Social GURITBALSAPLEX CIA. LTDA. GURITBALSAPLEX CIA. LTDA.
Periodo NOVIEMBRE 2021
Tamaño MB 0.02
[Guardar] [Cancelar]

En la página principal escoger Devoluciones (TAX refund)



Prevalidación



Resultado prevalidación

IMPORTANTE:

* Señor Contribuyente para conocer el resultado de su prevalidación deberá hacer clic en "Descargar" correspondiente al estado "Validación Finalizada" del periodo fiscal enviado.
 * Le recordamos que en el caso de que el estado de su prevalidación sea "Validación Finalizada", el resultado tiene una vigencia de 48 horas para realizar la descarga del reporte.
 * En el caso de que el estado de su prevalidación sea "Validación Fallida", por favor vuelva a intentar la validación del periodo seleccionado en la opción prevalidación.

Id. Revisión	Mes	Año	Sector	Fecha de revisión	Estado	Resultado
16475218	Noviembre	2021	EXPORTADORES	07/01/2022 11:10:05	Validación finalizada	Descargar

Salir

Corregir errores

Importante después de corregir los errores, para poder subir el ATS. ya corregido se debe cambiar el nombre del archivo, ya que, al tenerlo con el mismo nombre del anterior, el sri no lo aceptará, y arrojará el siguiente mensaje. Al subirlo esperar la notificación del SRI de que haya aceptado el nuevo archivo subido en la plataforma. Agosto – diciembre 2020

Aviso



Estimado Contribuyente: **GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.**

Identificación: **0992500670001**

Para su conocimiento le informamos que el archivo de **Reporte Transaccional Simplificado** enviado el día 10-02-2022 a las 09:15 correspondiente a:

Período Fiscal: **DICIEMBRE 2021**

NO SE REALIZÓ LA CARGA PORQUE UD. ANTERIORMENTE YA HA CARGADO UN ANEXO IDENTICO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cláusula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser considerada vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o este libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes.

Cerrar



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0992500670001 GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
Estado: No aprobado Solicitud de Verificación 16475536
Fecha: 1/7/22 12:41 PM Sector: EXPORTADORES

Mes y Año 11 / 2021

Requisitos	Presentó	Observaciones
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ULTIMA DECLARACIÓN PRESENTA VALORES MAYORES A CERO EN CAMPOS BASE	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
4	Comprador emite liquidación de compra a proveedor que tiene RUC
19	Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de
25	Secuencial del Comprobante (Compra) no corresponde a la autorización
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez
37	Autorización, Serie, Secuencial y Tipo del Comprobante (Compra) modificado por NC y

SRI en línea

Claves

RUC

Facturación Física

Facturación Electrónica

Declaraciones

Anexos

Envío y consulta de anexos

Descarga software DIMM Anexos

Pagos

Deudas

Devoluciones (TAX refund)

Reintegro de valores

Trámites y Notificaciones

Certificados

Vehículos

Otros servicios

Carga de Anexos

Seleccione un archivo zip con un tamaño que no supere los 8 MB.

Buscar archivo Borrar todos

C:\fakepath\AT-112021.zip
Validación de esquema terminado. Borrar

*Archivo

Información del contribuyente
RUC 0902500670001
Razón Social GURITBALSAFLEX CIA. LTDA. GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
Período NOVIEMBRE 2021
Tamaño MB 0.02
Constituye una recarga de datos

Guardar Cancelar

Luego de haber revisado minuciosamente los errores y de haberlos corregido, se sube nuevamente el anexo, pero ahora la validación se ingresa por otro módulo, mismo que se indica a continuación;

Luego Devoluciones de Exportadores.

Claves

RUC

Facturación Física

Facturación Electrónica

Declaraciones

Anexos

Pagos

Deudas

Devoluciones (TAX refund)

Devolución de Impuesto a la Renta

Prevalidación

Devoluciones de IVA Exportadores

Devoluciones de IVA Exportadores

Devolución Automática

Compensación Automática

Sr. Contribuyente: De conformidad a lo establecido en el numeral 19 del artículo 298 del Código Integral Penal...

Cuando se despliegan las opciones escoger Devolución Automática

Claves

RUC

Facturación Física

Facturación Electrónica

Declaraciones

Anexos

Pagos

Deudas

Devoluciones (TAX refund)

Devolución de Impuesto a la Renta

Prevalidación

Devoluciones de IVA Exportadores

Devoluciones de IVA Exportadores

Devolución Automática

Compensación Automática

Sr. Contribuyente: De conformidad a lo establecido en el numeral 19 del artículo 298 del Código Integral Penal...

Validación Previa

▶ Claves

▶ RUC

▶ Facturación Física

▶ Facturación Electrónica

▶ Declaraciones

▶ Anexos

▶ Pagos

▶ Deudas

▶ Devoluciones (TAX refund)

▶ Acreditación, notas de crédito y TBC

▶ Trámites y Notificaciones

▶ Certificados

▶ Vehículos

▶ Otros servicios

Devoluciones de IVA Exportadores / *Devolución automática*

Devolución automática

IMPORTANTE: La devolución de IVA por Internet aplica para períodos correspondientes al año 2008 o posteriores; si usted desea solicitar ventanillas de atención respectivas a nivel nacional.

Validación Previa

» Validación Previa

» Consulta de Validación Previa

» Descarga de Archivo

Ingreso de Solicitud o Anulación

Consulta de Liquidación

Impresión de Liquidación

Volver

IMPORTANTE: Lea antes de solicitar la devolución de IVA por Internet

La devolución de IVA por Internet para exportadores de bienes, como valor inicial previo, procederá en función del porcentaje establecido mediante:

- Los valores de IVA pagado y retenido hayan sido declarados
- Existan comprobantes de venta válidos que sustenten crédito tributario y que estén debidamente informados en el anexo transaccional
- Existan documentos que sustenten las exportaciones que generan el derecho a la devolución de IVA

Escogemos Fecha y Año a Prevalidar

Año solicitado: 2020

Mes solicitado: Enero

Validar

Cancelar

Devoluciones de IVA Exportadores / *Devolución automática* / *Validación previa exitosa*

Validación previa exitosa

Los datos que ha ingresado están siendo revisados.

En unos minutos recibirá un correo electrónico con los resultados de la validación previa del periodo solicitado.

Continuar

Después de estos pasos tenemos que esperar un máximo de 24 horas para consultar los resultados.

El siguiente paso es Consulta de Validación Previa.


SRI en línea

Claves

RUC

Facturación Física

Facturación Electrónica

Declaraciones

Anexos

Pagos

Deudas

Devoluciones (TAX refund)

Acreditación, notas de crédito y TBC

Trámites y Notificaciones

Certificados

Vehículos

Otros servicios

Devoluciones de IVA Exportadores / *Devolución automática*

Devolución automática

IMPORTANTE: La devolución de IVA por Internet aplica para períodos correspondientes al año 2008 o posteriores; si usted desea ventanillas de atención respectivas a nivel nacional.

Validación Previa

» Validación Previa

» **Consulta de Validación Previa**

» Descarga de Archivo

Ingreso de Solicitud o Anulación

Consulta de Liquidación

Impresión de Liquidación

Volver

IMPORTANTE: Lea antes de solicitar la devolución de IVA por Internet

La devolución de IVA por Internet para exportadores de bienes, como valor inicial previo, procederá en función del porcentaje establecido en:

- Los valores de IVA pagado y retenido hayan sido declarados
- Existan comprobantes de venta válidos que sustenten crédito tributario y que estén debidamente informados en el anexo transaccional
- Existan documentos que sustenten las exportaciones que generan el derecho a la devolución de IVA
- Se cumpla el procedimiento establecido en la respectiva Resolución

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que:

Escoger la opción **Ver** donde puede descargar el archivo y visualizar si esta aceptada la prevalidación. (descargar el archivo para seguir con el proceso en el programa DIMM Devolución de IVA)

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución automática / <i>Listado de solicitudes de validaciones previas</i>						
Listado de solicitudes de validaciones previas						
Código solicitud	Mes	Año	Sector	Estado	Acción	Reporte
238633	Enero	2019	Exportadores de bienes	Rechazado	Ver errores	Ver
288490	Diciembre	2020	Exportadores de bienes	Rechazado	Ver errores	Ver
327630	Julio	2021	Exportadores de bienes	Rechazado	Ver errores	Ver
327631	Julio	2021	Exportadores de bienes	Rechazado	Ver errores	Ver
353048	Noviembre	2021	Exportadores de bienes	Aceptado	Descargar archivo	Ver

Ruc: 0992500670001 GURITBALSAFLEX CIA. LTDA
Estado: Aprobado Solicitud de Verificación Previa: 12057547
Fecha: 6/10/20 9:31 AM Sector: EXPORTADORES INTERNET
Mes y Año solicitado: 2 2020

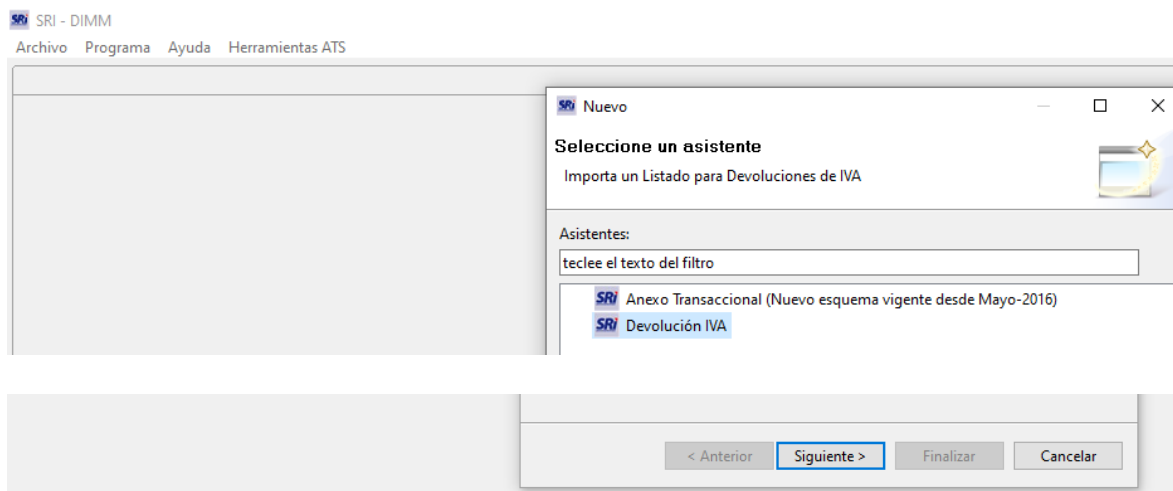
Requisito	Cumplimiento	Observaciones
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	Si	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO	Si	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	Si	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	Si	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	Si	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	Si	
VALORES EN EXPORTACIONES - ANEXO	Si	
TRANSACCIONES CON EMPRESAS INEXISTENTES, FANTASMAS O SUPUESTAS	Si	
NO EXISTE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA ACEPTADA MEDIANTE EL MECANISMO DE COEFICIENTES	Si	

Si la prevalidación sale correcta estamos listos para el siguiente paso para solicitar el IVA. Después de haber verificado que la información en el resumen del programa de la devolución de IVA cuadre con contabilidad.

3. Ingreso de Solicitud

Dentro del Sistema el exportador deberá, en forma general:

1. Ingresar a la opción prevalidación y prevalidar el mes y año correspondientes a su solicitud.
2. Si el sistema acepta la prevalidación, descargar el archivo XML.
3. Importar el archivo XML con el programa Devoluciones de IVA del Dimm Anexos.



4. Seleccionar las compras y/o importaciones sujetas de devolución, seleccionando el código correcto de sustento de crédito tributario para las importaciones (el sustento de crédito tributario de compras viene dado del anexo).

SRI - DIMM
Archivo Programa Ayuda Herramientas ATS

SRI DEV.IVA

11/2021 0992500670001

Compras Locales

No. Identificación Ir

☒ Seleccionar Todo
☐ Borrar Selección

No.	Sustento	No. Identificación	Tipo Comprobante	Comp. Compra	Autorización	Fecha de Registro	Base IVA
☒ Seleccionar 1	Crédito Tribut...	1291760046001	FACTURA	001-002-23	261120210112917600460...	26/11/2021	8400.00
☒ Seleccionar 2	Crédito Tribut...	1791814711001	FACTURA	001-100-24806	291120210117918147110...	29/11/2021	380.00
☒ Seleccionar 3	Crédito Tribut...	1791814711001	FACTURA	001-100-24805	291120210117918147110...	29/11/2021	218.81
☒ Seleccionar 4	Crédito Tribut...	1202233597001	FACTURA	001-001-2812	301120210112022335970...	30/11/2021	71.43
☒ Seleccionar 5	Activo Fijo - C...	1714681879001	FACTURA	003-001-347	1128378727	30/11/2021	2540.25
☒ Seleccionar 6	Crédito Tribut...	1790730166001	FACTURA	002-001-758076	291120210117907301660...	29/11/2021	6570.78

Editar IVA Solicitado Guardar XML Resumen

IVA Solicitado para Devolución

5. Guardar, desde el programa devoluciones de IVA, el nuevo archivo XML y comprimir el archivo.

SRI

RESUMEN DEL LISTADO DE TRANSACCIONES PARA LA DEVOLUCION DE IVA POR INTERNET
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 0992500670001

PERIODO: 11/2021

El presente resumen de registros no garantiza la devolución total o parcial de los valores consignados en el Listado de Transacciones para la Devolución de IVA por Internet.

TOTALES (COMPRAS LOCALES + IMPORTACIONES)			
	No. Reg. Seleccionados	Base Imponible	Valor IVA Solicitado
TOTAL:	131	968915,88	116269,91

6. Ingresar la solicitud por Internet, opción ingreso o anulación de solicitud del sistema. En esta sección podrá anular solicitudes antes de ingresarlas.

Devolución Automática

Devoluciones de IVA Exportadores

Devoluciones de IVA Exportadores

IMPORTANTE: Conforme los requisitos establecidos para cada mecanismo de devolución del IVA por internet a exportadores de bienes, usted puede elegir el tipo de devolución que requiere.

Devolución Automática

Compensación Automática

Sr. Contribuyente: De conformidad a lo establecido en el numeral 19 del artículo 298 del Código Integral Penal constituye DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años, además cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Ingreso De Solicitud

Devoluciones de IVA Exportadores / [Devolución automática](#)

Devolución automática

IMPORTANTE: La devolución de IVA por Internet aplica para períodos correspondientes al año 2008 o posteriores; si usted desea solicitar la devolución de IVA de períodos anteriores, puede hacerlo acercándose a las ventanillas de atención respectivas a nivel nacional.

Validación previa
» Validación previa
» Consulta de validación previa
» Descarga de archivo

Ingreso de solicitud o anulación

Consulta de liquidación

Impresión de liquidación

[Volver](#)

Ingresar

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución automática / [Listado de solicitudes para ingreso](#)

Listado de solicitudes para ingreso

Código solicitud	Mes	Año	Acción
353048	Noviembre	2021	Ingresar Anular

[Salir](#)

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / [Ingreso de solicitud](#)

Ingreso de solicitud

RUC o cédula 0992500670001

Razón social GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.

Mes solicitado OCTUBRE

Año solicitado 2021

Valor IVA solicitado (Ejemplo: 1234.55)

Bien exportado

Valor FOB

Tipo Acreditación

Correo electrónico fabiola@delebes.com

Teléfono 053700450

Fax 053700450

Extensión 200

Archivo archivoxml.zip

[Guardar](#) [Cancelar](#)

Guardar

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / [Ingreso de solicitud](#)

Ingreso de solicitud

RUC o cédula	0992500670001
Razón social	GURITBALSAFLEX CIA. LTDA. GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
Mes solicitado	NOVIEMBRE
Año solicitado	2021
Valor IVA solicitado (Ejemplo: 1234.55)	116950.67
Bien exportado	PANELES DE Balsa
Valor FOB	1977986.26
Tipo Acreditación	NOTA DE CREDITO DESMATERIALIZADA
Correo electrónico	fabiola@delebes.com
Teléfono	053700450
Fax	053700450
Extensión	200

Archivo Solicitud_Devo_Noviembre.zip

Para el valor del IVA Solicitado se ubica la cantidad del Casillero # 602 del formulario 104, mismo que coincide con la cuenta Crédito Tributario 101050100 del valor de la compensación.

Para el valor FOB se ubica la cantidad del Casillero # 417 del formulario 104 que corresponde al valor de las exportaciones.

Esperar

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / [Confirmación de ingreso de solicitud](#)

Confirmación de ingreso de solicitud

Su solicitud de devolución de IVA del período 10/2021 ha sido ingresada correctamente. En un plazo aproximado de 24 horas recibirá en su correo electrónico (fabiola@delebes.com) la respuesta a su solicitud.

Y Siga Esperando...

Consulta De Liquidación

►  Devoluciones (TAX refund)

- Devolución de Impuesto a la Renta
- Prevalidación
- Devoluciones de IVA Exportadores**
- Devoluciones de IVA Proveedores
- Devolución del IVA a exportadores por coeficientes
- Devolución del ISD a exportadores por coeficientes
- Conozca más ...

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución automática

Devolución automática

IMPORTANTE: La devolución de IVA por Internet aplica para períodos correspondientes al año 2008 o posteriores; si usted desea solicitar la devolución de IVA de períodos anteriores, puede hacerlo acercándose a las ventanillas de atención respectivas a nivel nacional.

Validación Previa
 » Validación Previa
 » Consulta de Validación Previa
 » Descarga de Archivo

Ingreso de Solicitud o Anulación

Consulta de Liquidación

Impresión de Liquidación

Para revisar la solicitud enviada después, que puede salir enseguida como también hasta después de 24 horas

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / Listado de liquidaciones

Listado de liquidaciones

Código Solicitud	Mes	Año	Acción
Salir			

Escoger

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / Listado de liquidaciones

Listado de liquidaciones

Código Solicitud	Mes	Año	
353048	11	2021	Escoger

Salir

A las 24 horas de espera saldrá el resultado del 90% del IVA a recuperar en trámite.

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / Consulta de liquidación

Consulta de liquidación

RUC o cédula: 0992500670001
 Razón social: GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
 Mes solicitado: OCTUBRE
 Año solicitado: 2021
 Bien exportado: PANELES DE Balsa
 Valor exportaciones: USD 2035840.47
 Valor solicitado: USD 65236.26
 Tipo de acreditación: Nota de crédito desmaterializada
 Oficina SRI: LOS RIOS, AV. ENRIQUE PONCE LUQUE 101 Y BYE PASS

Estimado contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 58300.24

Si está de acuerdo presione el botón Aceptar, de lo contrario presione Rechazar e ingrese una nueva solicitud.

Aceptar Rechazar Salir

Comprobantes rechazados

Valores rechazados por retenciones no efectuadas

Ver detalle

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / Consulta de liquidación

Consulta de liquidación

RUC o cédula: 0992500670001
 Razón social: GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
 Mes solicitado: NOVIEMBRE
 Año solicitado: 2021
 Bien exportado: PANELES DE Balsa
 Valor exportaciones: USD 1977968.26
 Valor solicitado: USD 116650.67
 Tipo de acreditación: Nota de crédito desmaterializada
 Oficina SRI: LOS RIOS, AV. ENRIQUE PONCE LUQUE 101 Y BYE PASS

Estimado contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 105254.68

Si está de acuerdo presione el botón Aceptar, de lo contrario presione Rechazar e ingrese una nueva solicitud.

Aceptar Rechazar Salir

Comprobantes rechazados

Valores rechazados por retenciones no efectuadas

Ver detalle

Aceptar (si y solo si, el valor solicitado corresponde al 90% de lo solicitado)

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / *Solicitud de devolución aceptada*

Solicitud de devolución aceptada

Usted ha aceptado la liquidación efectuada y el valor a devolver. En pocos minutos se habilitará en la opción IMPRESIÓN DE LIQUIDACIÓN un talón de LIQUIDACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IVA POR INTERNET que deberá imprimirlo e ingresarlo como anexo al trámite indicado junto con las copias certificadas de los comprobantes de venta e importaciones (informados en el archivo XML cargado en la opción INGRESO DE SOLICITUD) en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la aceptación de la presente liquidación.

Continuar

Continuar

Impresión de liquidación

Devoluciones de IVA Exportadores / *Devolución automática*

Devolución automática

IMPORTANTE: La devolución de IVA por Internet aplica para períodos correspondientes al año 2008 o posteriores; si usted desea solicitar la devolución de IVA de períodos anteriores, puede hacerlo acercándose a las ventanillas de atención respectivas a nivel nacional.

Validación Previa
» Validación Previa
» Consulta de Validación Previa
» Descarga de Archivo

Ingreso de Solicitud o Anulación

Consulta de Liquidación

Impresión de Liquidación

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / *Listado de impresiones de liquidación*

Listado de impresiones de liquidación

Código Solicitud	Mes	Año	
354123	11	2021	Escoger

Imprimir Talón de Devolución de IVA del mes solicitado

Devoluciones de IVA Exportadores / Devolución Automática / *Consulta de impresión*

Consulta de impresión

RUC o cédula: 0992500670001

Razón social: GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.

Mes solicitado: NOVIEMBRE

Año solicitado: 2021

Bien exportado: PANELES DE BALSA

Valor exportaciones: USD 1977988.26

Valor solicitado: USD 116950.67

Tipo de acreditación: Nota de crédito desmaterializada

Lugar Notificación: Oficinas SRI

Oficina SRI: LOS RIOS: AV. ENRIQUE PONCE LUQUE 101 Y BYE PASS

Estimado Contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 105254.68

Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 112012022003454 de acuerdo a su aceptación electrónica a la liquidación aquí detallada el día 19 de Enero del 2022 a las 11:31:43.

Recuerde lo siguiente:

Como contribuyente exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido (que no ha sido cargado como costo o gasto de Impuesto a la Renta) según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno y tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño. Acepta los valores y datos que se indican en esta liquidación previa y da por entendido que, de no acogerse a entregar en las oficinas del SRI los requisitos previstos en la resolución vigente que regula el procedimiento para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los exportadores de bienes, su solicitud será finalizada automáticamente, dejando a salvo el derecho del exportador de bienes a solicitar nuevamente el reintegro del IVA a través del sistema de devoluciones de IVA por internet.

Imprimir Regresar



Talón de Devolución del IVA a través de Internet

RUC: 0992500670001
Razón social: GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
Mes solicitado: NOVIEMBRE
Año solicitado: 2021
Valor FOB Exportaciones: USD 1977986.26
Valor solicitado: USD 116950.67
Bien Exportado: PANELES DE BALSA
Tipo de acreditación: Nota de Crédito Desmaterializada
Lugar notificación : Oficinas SRI
Oficina S.R.I: LOS RIOS: AV. ENRIQUE PONCE LUQUE 101 Y BYE PASS

Estimado contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 105254.68

Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 112012022003454 de acuerdo a su aceptación electrónica a la liquidación detallada el día 19 de Enero del 2022 a las 11:31:43.



Talón de Devolución del IVA a través de Internet

RUC: 0992500670001
Razón social: GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.
Mes solicitado: NOVIEMBRE
Año solicitado: 2021
Valor FOB Exportaciones: USD 1977986.26
Valor solicitado: USD 116950.67
Bien Exportado: PANELES DE BALSA
Tipo de acreditación: Nota de Crédito Desmaterializada
Lugar notificación : Oficinas SRI
Oficina S.R.I: LOS RIOS: AV. ENRIQUE PONCE LUQUE 101 Y BYE PASS

Estimado contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 105254.68

Su solicitud ha sido asignada con el número de trámite 112012022003454 de acuerdo a su aceptación electrónica a la liquidación detallada el día 19 de Enero del 2022 a las 11:31:43.

DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL A PRESENTAR AL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

- Facturas y retenciones de Adquisiciones con derecho a Crédito Tributario



R.U.C.:

FACTURA

No. 002-002-000000083

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0508201901160031200100120020020000000837477040611

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

2019-08-05T15:47:54-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0508201901160031200100120020020000000837477040611

COMPUMAX

DIRECCIÓN MATRIZ: AV. ALBERTO ZAMBRANO Y CALLE B

DIRECCIÓN SUCURSAL: AV. GONZALEZ SUAREZ Y CESLAO MARIN

Contribuyente Especial Nro. 0

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón social / Nombres y Apellidos:

Fecha Emisión:

Dirección:

RUC / CI:

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
4946	1.00	CABLE DE PODER DE TREBOL DE 1.		2.68			0.00	2.68
				SUBTOTAL 12 %				2.68
				SUBTOTAL 0 %				0.00
				SUBTOTAL No objeto de IVA				

Información Adicional



RUC:

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No: 002 - 001 - 000029717

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

Fecha y hora de autorización: 2024-01-18T23:31:25-05:00

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



GURITBALSAFLEX CIA. LTDA.

BALSAFLEX

Dirección matriz: Vía a Ventanas KM 19 SN, Quevedo, Los Ríos, ECUADOR

Dirección sucursal: -

Contribuyente Especial Nro: 215

Obligado a llevar contabilidad: SI

EXPORTADOR HABITUAL DE BIENES.

Agente de Retención Resolución No. 1

Razón social / Nombre y Apellidos:

Dirección:

Fecha de emisión:

Identificación:

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	002011000344180	17/01/2024	01/2024	98.64	IVA	100.00	98.64
FACTURA	002011000344180	17/01/2024	01/2024	822.00	RENTA	0.00	0.00

- Medios de pago

6/11/2020		4
	108	Equipo de oficina
	114	Iva en compras
	101	Efectivo
	216	RFIR por pagar (1,75%)
		Pc/ Compra de equipo de oficina según factura 682451

- Comprobante del medio de pago

Banco de Guayaquil - Banca Virtual - Comprobante Transferencia <https://bancavirtual.bankguay.com/BancaVirtual/Transferencias/Compr...>



BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

SOLIDAMENTE A SU LADO

Comprobante de Transferencia Interbancaria
Banca Virtual
Comprobante No. 0000281941

Datos del Ordenante

Titular Cuenta: ROMERO MACAS DIEGO ARMANDO
No. de Cuenta: 002XXX1716
Tipo de Cuenta: CORRIENTE

Datos del Beneficiario

Titular Cuenta: TECNOMEGA
No. de Cuenta: 097XXX0694
Tipo de Cuenta: CORRIENTE
Banco de la Cuenta: BCO.DEL PICHINCHA

Valor Transferido: \$ 240.50
Valor Comisión: \$ 0.50
Total Debitado: \$ 241.00

Concepto: PEDIDO DE MERCADERIA DIEGO ROMERO MIERCOL 11 05 11

Banca virtual 01H1 11/ 05/ 2011 16:40:44SEC 0000281941 Transacción exitosa

Nota:

ORIGINAL

- Comprobantes de importaciones y exportaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN



Consulta del detalle de la declaración de exportación

Número de DAE	028-2012-40-00005727		
---------------	----------------------	--	--

Información de general

Código de la distrito	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	EXPORTACIÓN DEFINITIVA
Tipo de Despacho	DESPACHO NORMAL	Código del declarante	01903692

Información de Exportador

Nombre del exportador	CAFÉ ECUATORIANO S.A	Teléfono del exportador	2597980
Dirección del exportador	Edificio World Trade Center		
Número de documento de	RUC 120244753001	Ciudad del exportador	GUAYAQUIL
CIU	CAFÉ EN GRANO	Número de documento de	
Nombre del declarante	CESAR RUIZ		
Dirección del declarante	CALLE SUR E INTERSECCIÓN		
Código de forma de pago		Código de moneda	DÓLAR ESTADOUNIDENSE

Información de carga

Puerto de carga		Puerto privado desde	
Puerto de llegada o de		Fecha de la carta de	15 ENERO 2013
Nombre del consignatario	GLORIA S.A		
Dirección del	VIII SAN MARTIN Y CALLE 2		
Ciudad del contribuyente	BUENOS AIRES	Tipo de carga	CARGA CONTENERIZADA
Almacén de lugar de	[05909025] CONTECON GUAYAQUIL S.A.	Medio de transporte	MARITIMO
País de destino final	ARGENTINA		

DOLAR ESTADOUNIDENSE

Totales

Código de moneda	DOLAR ESTADOUNIDENSE	Tipo de cambio	1
Total moneda transacción (FOB)	662.01	Cantidad de item	1
Peso neto total	8328	Peso total	8328
Cantidad total de bultos	64	Cantidad de contenedores	1
Cantidad total de unidades físicas	64	Cantidad total de unidades comerciales	64
Código de la mercancía de desnacho urgente		Código de solicitud de aforo	NO
Fecha de primer ingreso		Fecha de primer embarque	

- Comprobantes de pagos al exterior

Banca Empresas

Comprobante de Transferencia SWIFT

MESSAGE HEADER AND STATUS INFORMATION(Mensaje de cabecera y estatus de información)

MT 103F Giro Nuevo Formato

User Key: CM00837528920

PRI(Prioridad): Normal POE: No: USER(Usuario): CASHMANG DEPT(Agencia): 001

SENDER(Envia): GUAYECEG

RECEIVER(Recibe): PNBpus3NNYC

NOTE(Observaciones):

20 TRANSACTION REFERENCE NUMBER(Número de Referencia de la Transacción)

REFERENCE(Referencia): CM837528920

23B(Código Operación Bancaria)

CODE(Código de Instrucción):	CRED
------------------------------	------

32A VALUATE DATE, CURRENCY CODE, AMOUNT(Fecha Valor, Código de Moneda, Valor)

VALUE DATE(Fecha Valor): 2021-06-08

CURRENCY CODE(Moneda): USD

AMOUNT(Valor): 1.00

50K ORDERING CUSTOMER(Cliente Ordenante)

Linea 1:

Linea 2: EASYSOFT S A

56A INTERMEDIARY INSTITUTION (Banco Intermediario donde el banco beneficiario mantiene cuenta)

Linea 1: GUAYPAPA

57A ACOUNT WIHT INSTITUTION (Banco donde el Beneficiario desea recibir los fondos)

Linea 1: /FW031308302

Linea 2: CITIZENS & NORTHERN BANK

59 BENEFICIARY CUSTOMER (Cliente Beneficiario)

OPTIONAL ACCOUNT LINE (Optional No cta):	383838383
--	-----------

Linea 1: CRISTIAN BRIONES PRUEBA PASO PRODUCCION

Linea 2: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Linea 3: WELLSBORO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

70 DETAIL 8 PAGE (Detalle Pago)

Detalle 1: /RFB/pago/INV/pago

71A DETAIL 8 OF CHARGE 8 (Detalle del Cargo)

DETALLE DE CARGO (Detalle del cargo)		SHA
Detalle de cargo:		

5: TRAILER

Estatus de la Transferencia:	PROCESO OK
------------------------------	------------

Imprimir

- Item de pago al exterior

ORDEN - 60668647 - DETALLE																		
Item	Fec.Proceso	País	Banco	F.Pago	Cuenta	Código	Num.Identif.	Referencia	Valor	Moneda	Estado	Saldo	Descripción	Referencia adicional	Número Comprobante	Moneda Destino	Valor Destino	Tipo Cambio
837528920	09/06/2021		CITIZENS & NORTHERN BANK	CTA	AHOI363838383	363838383	2939333939	CRISTIAN BRIONES PRUEBA PASO PRODUCCION	\$1.00	USD	PROCESO OK	\$0.00	pagó	LINK&SWIFT		USD	1.00	1.0000
< 1 >																		

- Liquidaciones de importaciones



Fecha : 02/03/2015

liquidación

CONTRIBUYENTE:

Número de la liquidación	32744791	Tipo de identificación	RUC	Número de identificación	1790013551001
Nombre o Razón Social	PINTURAS CONDOR SA	Ciudad	QUITO	TELÉFONO	023985600
Dirección	CUSUBAMBA OE1 365 Y MANGLARALTO				

LIQUIDACIÓN ADUANERA:

CONCEPTO	Liquidación de Aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A. Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM	0	0	0		
ARANCEL ESPECÍFICO	0	0	0		
ANTIDUMPING	0	0	0		
B. Impuestos					
FONDIRFA	126.800	0	126.800		
ICE ADVALOREM	0	0	0		
ICE ESPECÍFICO	0	0	0		
IVA	3,058.490	0	3,058.490		
C. Tasas					
Tasa de Vigilancia Aduanera	0	0	0		
D. Recargos Arancelarios					
SALVAGUARDIA	0	0	0		
SALVAGUARDIA ESPECÍFICA	0	0	0		
E. Intereses					
F. Multas					
G. Otros					
TOTAL:	3,185.290	0	3,185.290	0	3,185.290

Fecha/Hora de liquidación	03/02/2015	Fecha máxima de pago	05/02/2015	Banco	
Número de Garantía		Valor cobrado	3,185.290		

Observación: